



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

9

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

19

Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

20

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

21

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

22

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Córdoba.

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reclasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla) a clase tercera , reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, suprimiéndose los puestos de Secretaría e Intervención.

27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2015, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano, en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

29

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

31

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

33

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

35

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 19 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de Formación Profesional «Escuela de Turismo Costa del Sol» de Málaga. 39
- Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. 41
- Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico. 114
- Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 523/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 184
- Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 185
- Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 186
- Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 464/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 187
- Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 490/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 188
- Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 468/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 189

CONSEJERÍA DE SALUD

- Orden de 25 de noviembre de 2015, por la que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud el Hospital Público Valle del Guadalhorce y se deja sin efecto la Orden de 26 de enero de 2009, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce y se adscribe la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 190
- Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 214/2015, interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados. 191

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Orden de 26 de noviembre de 2015, por la que se concede el «X Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» 2015, convocado por Orden de 11 de agosto de 2015. 192

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de noviembre de 2015, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los programas de experiencias profesionales para el empleo y acciones experimentales, regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, en órganos directivos de la Agencia. 194

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1734/2014. (PP. 2843/2015). 196

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 5 de noviembre de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 128/2014. 197

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 162/2015. 199

Edicto de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2015. 201

Edicto de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 558/13. 202

Edicto de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 958/2014. 203

Edicto de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 578/2015. 205

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de corrección de errores del anuncio de la licitación para la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 207

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se anula el anuncio de licitación que se indica. 208

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2962/2015). 209

5.2. Otros anuncios oficiales**JUNTAS ELECTORALES**

Acuerdo de 26 de noviembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, referente al Plan de Cobertura Informativa de RTVA, para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. 210

Acuerdo de 27 de noviembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se constituye la Comisión de Radio y Televisión. 211

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 212

Edicto de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 213

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales. 216

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. 217

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección animal. 218

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Edicto de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA). 219

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 220

Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 221

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se dispone la notificación de la subsanación de documentación a la entidad que se relaciona. 223

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 224

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 225

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 226

Acuerdo de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 227

Acuerdo de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 228

Acuerdo de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de traslado de expediente que se cita. 229

Acuerdo de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la citación en el Servicio de Protección de Menores de Málaga que se cita. 230

Acuerdo de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 231

Acuerdo de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita. 232

Acuerdo de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 233

Acuerdo de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero. 234

Acuerdo de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita. 240

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 241

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	242
Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.	243
Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de desamparo.	244
Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de desamparo.	245
Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.	246
Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.	247
Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección/Subdirección Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla Norte.	248
Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica el emplazamiento de la persona que se cita.	250
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	251
Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de distintos actos administrativos recaídos en procedimientos de concesión de calificación de viviendas protegidas.	256
Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	257
Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	260
CONSEJERÍA DE CULTURA	
Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación, a la entidad que se cita, de acto administrativo en materia de subvenciones.	261

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 262

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 263

Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 264

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Castril (Granada). (PP. 2846/2015). 266

Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a los interesados el trámite de audiencia con apertura de un período de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, que se citan. 267

Anuncio de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el t.m. de Tarifa. (PP. 2321/2015). 268

Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 2905/2015). 269

Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 270

Anuncio de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas, Málaga. (PP. 2616/2015). 272

Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, otorgada en Málaga. (PP. 2873/2015). 273

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica el apartado 1 del artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo como requisito para poder participar en el concurso de méritos para el acceso a la función directiva en los centros docentes públicos, estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de dicha función, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, establece en su preámbulo que el curso de formación sobre el desarrollo de la citada función proporcionará las competencias genéricas y específicas que, centradas y orientadas hacia las actividades directivas, tengan utilidad práctica en entornos educativos.

A fin de desarrollar las competencias directivas, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 14, las bases de la formación de los equipos directivos.

Por su parte, la segunda línea estratégica de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, establece la oferta de actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la dirección de los centros educativos, dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de dirección: liderazgo, gestión y dinamización del equipo docente, normativa educativa, gestión administrativa y planificación del centro y evaluación, innovación y formación en el centro.

Por todo ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8.2 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria y plazas.

Convocar cuatrocientas plazas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la primera edición del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas. La adjudicación de las cuatrocientas plazas se realizará entre los solicitantes que cumplan los requisitos atendiendo a la distribución que figura en el Anexo II.

Segundo. Curso de formación.

1. Aprobar el programa del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva que acredite la certificación requerida para su ejercicio. Dicho curso, de carácter semipresencial, tendrá el objetivo básico de facilitar la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos.

2. De conformidad con el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, el curso tendrá una estructura modular compuesta por seis módulos de una duración variable atendiendo al contenido de los mismos. Los contenidos, así como la duración de los módulos están especificados en el programa formativo sobre el desarrollo de la función directiva que se publica como Anexo III.

3. Los Centros del Profesorado de la Red de Formación de Andalucía que se determinen en cada provincia serán las sedes de las sesiones presenciales. La teleformación estará alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

4. El curso tendrá una duración de 130 horas y se celebrará entre los meses de enero y junio de 2016.

5. Para la elaboración y desarrollo del curso de formación la Consejería de Educación nombrará a un equipo de profesionales expertos en dirección escolar.

Tercero. Participantes.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que imparta las enseñanzas que regula la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumpla además los siguientes requisitos:

- a) Estar, en el curso escolar 2015/2016, en servicio activo en cualquier centro público o servicio educativo o en puestos técnicos de la Administración Educativa relacionados con los servicios educativos.
- b) No estar en posesión de la acreditación ni habilitación necesarias para el ejercicio de la dirección establecidos en la Ley Orgánica de 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. El personal funcionario de carrera tendrá carácter preferente para la realización del curso de formación objeto de esta convocatoria, si bien las plazas vacantes que no hayan podido cubrirse por dicho personal, podrán ser adjudicadas, en su caso, a personal funcionario interino.

3. El profesorado que participe en esta convocatoria sólo optará a una de las plazas asignadas para la zona educativa del centro y tipo de centro en el que presta servicios en el presente curso. El personal que participe desde algún puesto técnico o servicio de la administración educativa, optará a las plazas de la zona educativa en la que se encuentre adscrito su centro de trabajo, y al tipo de centro o cuerpo en el que tenga su destino.

4. De conformidad con la Disposición adicional única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, aquellas personas que participen estando en posesión de un Máster o título de postgrado, ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes, quedarán exentos de la realización y evaluación de todos los módulos a excepción del Módulo del Proyecto de dirección del Anexo III. No computarán a efectos de asignación de plazas quienes participen según este apartado.

Cuarto. Solicitud y documentación.

Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, en modelo que figura en el Anexo I.
- b) Declaración responsable de no estar ya acreditado ni habilitado para ejercer la función de la dirección objeto de la formación, que se inserta en el Anexo I.
- c) Autobaremación cumplimentada que figura como reverso del Anexo I.
- d) Certificado de Máster o título de postgrado oficial sobre dirección y gestión de centros docentes, en caso de su posesión.
- e) Documentación acreditativa de los méritos que se considere conveniente aportar para su aplicación al baremo que se publica como Anexo IV. Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se acrediten mediante la documentación que se determina en dicho Anexo, en los términos en él establecidos. Los méritos alegados deberán estar debidamente justificados con la documentación original, copia auténtica o autenticada de la misma o aportación de copia bajo el texto «es copia fiel del original», suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. En el caso de solicitudes presentadas a través del Registro Telemático Único, se presentará la documentación de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas. En cada uno de los documentos aportados deberá hacerse constar el apartado específico del Anexo IV al que corresponde.

Quinto. Formas de presentación y plazos.

1. Las solicitudes y la documentación establecidas en el punto anterior podrán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: <https://portaldocente.ced.junta-andalucia.es/educacion/portaldocente/>.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar mediante los

sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

b) En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia en la que la persona interesada se encuentre prestando servicios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente convocatoria así como la información relativa a la misma se encontrará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación.

Sexto. Órgano de Instrucción y Comisión Regional de Coordinación.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para lo que se constituirá una Comisión Regional de Coordinación que establecerá a su vez las directrices de la constitución y funcionamiento de las distintas Comisiones Provinciales de Selección.

2. La Comisión Regional tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, que ejercerá la Presidencia.

En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

b) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

c) Un funcionario o funcionaria con categoría de Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

d) Un inspector o inspectora de la Inspección General de Educación, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, designado por su titular, que actuará como Secretario o Secretaria.

3. La Comisión Regional tendrá las siguientes funciones:

a) Regular la constitución y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Selección.

b) Establecer el calendario de actuaciones previstas para dichas Comisiones Provinciales.

c) Velar por la aplicación de los criterios comunes de selección que se determinen en todas las provincias.

Séptimo. Comisiones Provinciales de Selección.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes presentadas, en cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Selección, que tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, que ejercerá la Presidencia.

En caso de ausencia o vacante, ésta la ejercerá la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

b) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

c) La persona que ejerza la Coordinación Provincial de Formación, que actuará como Secretario o Secretaria.

d) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

e) En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la presente convocatoria o aquellas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las Comisiones Provinciales de Selección tendrán las siguientes funciones:

a) Cumplir lo establecido por el Órgano regional en lo referente al proceso de selección para la participación en el programa formativo sobre el desarrollo de la función directiva.

b) Establecer el calendario de actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso.

c) Examinar y valorar las solicitudes recibidas de conformidad con el punto Cuarto y con los criterios establecidos en el baremo del Anexo IV de esta Resolución.

d) Elaborar y publicar el listado provisional de candidaturas admitidas para el programa de formación.

e) Establecer un plazo de estudio de reclamaciones al listado provisional.

f) Elaborar propuesta de listado de las personas admitidas para la realización del programa formativo y elevarla a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente antes del 11 de enero de 2016.

Octavo. Valoración de las solicitudes y adjudicación de plazas.

1. Para la asignación de plazas contará como primer criterio el requisito para ser candidato a la dirección establecido en el artículo 134.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente. Una vez aplicado este criterio las solicitudes se ordenarán en aplicación del baremo del Anexo IV. En caso de empate, tendrá prioridad en la adjudicación la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados, según el orden en el que aparecen en el citado baremo. Si persistiera el empate, tendrá prioridad el candidato con mayor antigüedad en el Cuerpo. En el supuesto de profesorado de más de un Cuerpo asociado al puesto desde el que se participa, se tomará en consideración la suma de la antigüedad en ellos.

2. Una vez asignadas las plazas que cumplan el criterio señalado en el apartado anterior se continuará su asignación en aplicación del baremo.

3. En el plazo máximo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución las Comisiones Provinciales de Selección publicarán en los tablones de anuncio de las distintas Delegaciones Territoriales y, a efectos informativos, en las páginas web de las mismas, la lista provisional de las puntuaciones otorgadas en aplicación del baremo en sus distintos apartados, así como las plazas adjudicadas. Asimismo publicarán el listado de aquellas solicitudes que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión. El listado incluirá también la relación de profesorado admitido que participa según el punto Tercero apartado Cuarto de esta Resolución, sin ocupación de plaza.

4. El profesorado solicitante que desee presentar reclamaciones a la lista provisional o renuncias a las plazas adjudicadas dispondrá para ello de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Las reclamaciones o renuncias estarán dirigidas a la Comisión Provincial de Selección de la provincia en la que se ha solicitado la plaza.

5. Las Comisiones Provinciales de Selección deberán asegurar la participación equilibrada en el curso de formación de las personas solicitantes en función de la distribución proporcional de plazas asignadas por número y tipo de centro a cada zona educativa de Andalucía, según figura en el Anexo II. Cada Comisión Provincial de Selección adjudicará un total de plazas igual al número que le ha sido asignado. Las plazas serán adjudicadas a las personas solicitantes en función del Cuerpo en el que se encuentre prestando servicios. El personal del Cuerpo de Maestros que se encuentre adscrito a un Instituto de Educación Secundaria optará a la ocupación de una plaza de las correspondientes en cada zona a la educación secundaria.

6. Las plazas que pudieran quedar vacantes de un determinado tipo de centro en una zona educativa como consecuencia de renuncias presentadas, o por ausencia de solicitudes, se adjudicarán proporcionalmente al número de plazas asignadas a cada tipo de centros.

7. En el supuesto de que en una zona educativa no se otorgaran las plazas previstas para cada tipo de centro, la Comisión Provincial de Selección procederá a distribuir las plazas proporcionalmente entre el resto de zonas educativas de la provincia.

8. Antes del 13 de enero de 2016, la persona titular de la Delegación Territorial remitirá la propuesta definitiva de plazas adjudicadas de su provincia a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, así como la de participantes acogidos el punto Tercero apartado Cuarto de esta Resolución, para su publicación en la página web de la Consejería el 15 de enero de 2016.

Noveno. Asistencia y Certificaciones.

1. Los solicitantes a los que se les haya adjudicado una plaza en la publicación definitiva, serán convocados a la sesión inicial del curso de formación por las respectivas Delegaciones Territoriales, donde se les facilitará información detallada de su contenido. La no asistencia a esta sesión, salvo ausencia debidamente justificada y comunicada previamente a la Delegación Territorial, se considerará como renuncia a la plaza.

2. La asistencia a las sesiones presenciales de cada módulo, así como la realización de las tareas asociadas a cada uno, serán obligatorias. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar la asistencia de los participantes cuando ésta al menos haya sido de un ochenta por ciento de la fase presencial de la actividad.

3. Para la obtención de la certificación, las personas participantes en esta formación estarán obligadas a llevar a cabo el curso completo de formación, es decir a la realización y superación de todos los módulos, y la elaboración de un proyecto de dirección, a excepción del profesorado que participe según punto Tercero apartado Cuarto de esta Resolución, que sólo deberá superar el módulo del Proyecto de Dirección.

4. Una vez finalizada la formación, la Consejería de Educación expedirá un certificado de 130 horas de formación para la acreditación de la función directiva a los participantes que cumplan los requisitos indicados.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

Resolución de fecha de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Dirección, código postal, localidad y provincia):			
TELÉFONO (A efectos de comunicación):	E-MAIL:		
CUERPO DOCENTE AL QUE PERTENECE:			
ESPECIALIDAD:			
CENTRO DE SERVICIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TIPO DE PERSONAL FUNCIONARIO:			
<input type="checkbox"/> DE CARRERA <input type="checkbox"/> EN PRÁCTICAS <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> Adjunto documentación acreditativa de máster o título de postgrado sobre dirección y gestión de centros docentes.			

2 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que no estoy acreditado ni habilitado para ejercer la función de la dirección objeto de la formación y SOLICITO participar en la convocatoria del curso de formación para el ejercicio de la función directiva en centros docentes públicos.</p> <p>En, a de de</p> <p>Fdo.:</p>	



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Séneca. Profesorado y Personal de Administración y Servicios". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 - SEVILLA

(Página 2 de 2)

ANEXO I

AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBAREMO
1. Antigüedad	MÁXIMO 3 PUNTOS	
Apartado 1 del anexo IV	0,25 puntos por año	
2. Desempeño de cargos directivos y otras funciones	MÁXIMO 6 PUNTOS	
Apartado 2.1 del Anexo IV	1 punto	
Apartado 2.2 del Anexo IV	0,75 puntos	
Apartado 2.3 del Anexo IV	0,60 puntos (Máximo 3)	
Apartado 2.4 del Anexo IV	0,25 puntos (Máximo 1)	
3. Formación académica	MÁXIMO 2 PUNTOS	
Apartado 3.1 del Anexo IV	(Máximo 1)	
Apartado 3.1.1 del Anexo IV	0,5 puntos	
Apartado 3.1.2 del Anexo IV	0,25 puntos	
Apartado 3.1.3 del Anexo IV	0,25 puntos	
Apartado 3.2 del Anexo IV	0,50 puntos	
Apartado 3.3 del Anexo IV	0,50 puntos	
Apartado 3.4 del Anexo IV	0,25 puntos	
4. Formación y perfeccionamiento	MÁXIMO 4 PUNTOS	
Apartado 4.1 del Anexo IV	(Máximo 2)	
Apartado 4.2 del Anexo IV	(Máximo 2)	
5. Otros méritos	MÁXIMO 1 PUNTOS	
Apartado 5 del Anexo IV	0,25 puntos por premio	

ANEXO II

PLAZAS DISPONIBLES PARA CADA ZONA EDUCATIVA

CEP	INFANTIL/ PRIMARIA	SECUNDARIA / FP	OTROS
ALMERÍA 1	12	5	1
ALMERÍA 2	6	2	1
ALMERÍA 3	7	2	1
CÁDIZ 1	10	5	2
CÁDIZ 2	10	4	1
CÁDIZ 3	5	2	1
CÁDIZ 4	10	4	1
CÓRDOBA 1	13	6	2
CÓRDOBA 2	4	2	1
CÓRDOBA 3	8	4	1
GRANADA 1	16	7	2
GRANADA 2	7	3	1
GRANADA 3	5	1	1
GRANADA 4	3	1	1
HUELVA 1	9	4	1
HUELVA 2	5	3	1
HUELVA 3	4	1	1
JAÉN 1	11	5	2
JAÉN 2	6	2	1
JAÉN 3	7	3	1
JAÉN 4	2	1	1
MÁLAGA 1	15	8	2
MÁLAGA 2	10	5	1
MÁLAGA 3	3	1	2
MÁLAGA 4	3	2	2
MÁLAGA 5	7	2	2
SEVILLA 1	14	7	3
SEVILLA 2	11	5	1
SEVILLA 3	7	4	1
SEVILLA 4	10	4	1
SEVILLA 5	5	2	1
SEVILLA 6	4	2	1

ANEXO III

Programa formativo para el desarrollo de la función directiva

1. Módulo I. Proyecto de dirección.

- Justificación del proyecto.
- Análisis diagnóstico del centro docente.
- Áreas de mejora.
- Objetivos del proyecto.
- Recursos y organización del centro para el logro de los objetivos.
- Seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores de logro.

Duración: 35 horas. Fase presencial 7 horas. Fase no presencial 28 horas.

2. Módulo II. Marco normativo aplicable a los centros docentes.

- Introducción al ordenamiento jurídico. Jerarquía normativa.
- Aproximación al marco normativo educativo para ejercer la función directiva.
- Aproximación al marco normativo no educativo para ejercer la función directiva.

Duración: 15 horas. Fase presencial 3 horas. Fase no presencial 12 horas.

3. Módulo III. Rendición de cuentas y calidad educativa.

- La evaluación y la autoevaluación institucional.
- Los planes de mejora y su vinculación con el Plan de Centro.
- La evaluación del alumnado por criterios y competencias educativas.
- Evaluación del Sistema Educativo Andaluz.
- Evaluación del ejercicio directivo y la práctica docente.
- Otras herramientas para la gestión de la calidad y la mejora.

Duración: 20 horas. Fase presencial 6 horas, fase no presencial 14 horas.

4. Módulo IV. Organización de centros docentes.

- Documentación institucional.
- Relaciones institucionales y relaciones administrativas.
- Contenido de los documentos planificadores y de funcionamiento.
- La comunidad educativa.
- Planificación del currículo.

Duración: 20 horas. Fase presencial 6 horas, fase no presencial 14 horas.

5. Módulo V. Gestión de los recursos del centro docente.

- La gestión de los RRHH y materiales.
- La gestión administrativa y económica del centro.
- Prevención de riesgos laborales. Autoprotección.
- La Innovación desde la coherencia y autonomía del centro escolar.
- La informatización de la comunicación y la gestión educativa.

Duración: 20 horas. Fase presencial 6 horas, fase no presencial 14 horas.

6. Módulo VI. Factores clave para una dirección eficaz.

- Liderazgo pedagógico.
- Liderazgo relacional.
- Liderazgo institucional.

Duración: 20 horas. Fase presencial 6 horas, fase no presencial 14 horas.

ANEXO IV

Baremo para la selección individual de candidatos

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Antigüedad	MÁXIMO 3 PUNTOS	
Por cada año completo como funcionario docente de carrera	0,25 puntos	Documento obrante en el Registro de Recursos Humanos.
2. Desempeño de cargos directivos y otras funciones	MÁXIMO 6 PUNTOS	Deberán acreditarse todos aquellos méritos de este apartado que no aparezcan en el Portal Docente.
2.1 Estar ejerciendo la dirección en el presente curso académico	1 punto	
2.2 Formar parte de un equipo directivo, ejerciendo cualquier cargo a excepción de la dirección, en el presente curso académico	0,75 puntos	
2.3 Por cada año completo de haber formado parte de equipos directivos en cursos académicos anteriores.	0,60 puntos (Máximo 3)	
2.4 Por cada año completo como coordinador de equipos docentes, Jefatura de Departamento, asesorías de formación y otras coordinaciones de Planes Estratégicos de la Consejería en los centros docentes.	0,25 puntos (Máximo 1)	
3. Formación académica	MÁXIMO 2 PUNTOS	
3.1 Otras titulaciones universitarias que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa.	Máximo 1 punto	Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado de abono de los derechos de expedición. O, en su caso, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o Ciclos.
3.1.1 Grado o equivalente	0,5 puntos	
3.1.2 Primer Ciclo	0,25 puntos	
3.1.3 Segundo Ciclo	0,25 puntos	
3.2 Por tener el doctorado	0,5 puntos	
3.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, diplomatura, titulaciones superiores otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, de danza y Arte Dramático y por la mención honorífica en el grado superior.	0,5 puntos	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado.
3.4 Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la Función Pública Docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos	0,25 puntos	
4. Formación y perfeccionamiento	MÁXIMO 4 PUNTOS	Deberán acreditarse todos aquellos méritos en materia de formación que no aparezcan en el Historial Formativo de Séneca.
4.1 Asistencia a actividades de formación vinculadas con la función directiva.* Se puntuará con 0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas	Máximo 2 puntos	
4.2 Impartición y coordinación de actividades de formación vinculada a la función directiva.* Se puntuará con 0,10 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas.	Máximo 2 puntos	
5. Otros méritos	MÁXIMO 1 PUNTO	
Premios relacionados con la mejora de la enseñanza, concedidos por las Administraciones Educativas de ámbito internacional, nacional o autonómico.	0,25 puntos por premio	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios expedida por la entidad convocante, con indicación del número de participantes.
Total baremo	Máximo 15 puntos	

* Se consideran actividades vinculadas a la función directiva aquellas destinadas al desarrollo de las competencias específicas de la función directiva mencionadas en el Anexo I del Real Decreto 894/2014.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2.apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 7 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre 2015) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 31.263.316-Z.
Primer apellido: Ángel.
Segundo apellido: Mérida.
Nombre: Ángeles.
Código puesto de trabajo: 7062710.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Fomento de Empleo.
Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 9.2.apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.1.apartado b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre de 2015) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 45067062B.

Primer apellido: Cantos.

Segundo apellido: Oliva.

Nombre: Juan Fernando.

Código puesto de trabajo: 11106810.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Valle del Guadalhorce.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Málaga.

Localidad: Coín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 9.2.apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.1.apartado b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 28 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 199, de 13 de octubre de 2015) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 24205952Q.

Primer apellido: Moral.

Segundo apellido: Santaella.

Nombre: Teresa.

Código puesto de trabajo: 9470810.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Fomento Empleo.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 179, de 14 de septiembre) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.589.528-E.

Primer apellido: Algarín.

Segundo apellido: Comino.

Nombre: Carmen.

C.P.T.: 18010.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a Delegado/a Territorial.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Córdoba.

Vacante el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Córdoba, por dicho Organismo se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 17 de septiembre de 2015, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la Disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local:

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, con las características que a continuación se indican, en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Córdoba.

- a) Corporación: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Denominación y clase del puesto: Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 32.220,58 euros.
- e) Grupo: A.
- f) Subgrupo: A-1.
- g) Escala: Habilitación de carácter nacional.
- h) Subescala: Secretaría.
- i) Categoría: Superior.
- j) Condiciones especiales de ejercicio: Plena dedicación.
- f) Requisitos para su desempeño:

Pertenecer a la Subescala Secretaría, Categoría Superior, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 18, apartados a, b y c del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba en el Registro General de entrada de la Corporación, en los Registros Auxiliares de los Centros Cívicos o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del «currículum profesional» del aspirante, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos méritos se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

El sistema de provisión es el de libre designación, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto, en relación con la experiencia previa y capacitación de los candidatos/as, y sólo podrá quedar desierto en el caso de no presentar solicitud funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría correspondiente.

Los aspirantes podrán ser llamados, por el órgano competente, para la realización de una entrevista que versará sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba procederá en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar resolución, conforme al artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el plazo de un mes, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de la Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de la competencia para proceder al nombramiento y de aquellos aspectos especialmente tenidos en consideración para motivar la adjudicación.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Habilitación Nacional)
- Anexo I -**

PUESTO A QUE ASPIRA DENOMINACIÓN _____

NIVEL _____ COMPLEMENTO DE DESTINO _____ MUNICIPIO Y PROVINCIA _____

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE _____ D. N. I. _____

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) _____ TELÉFONO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

MEDIO PARA NOTIFICACIONES CORREO FAX Nº: _____ OTRO: _____

DATOS PROFESIONALES CUERPO O ESCALA _____ CATEGORÍA _____ GRADO CONSOLIDADO _____

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA _____ TITULACIÓN ACADÉMICA _____
 ACTIVO OTRA (ir a cuadro): _____

PUESTO OCUPADO ACTUALMENTE DENOMINACIÓN _____ NIVEL _____ FECHA DE INGRESO EN EL PUESTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo, arriba indicado, por el sistema de libre designación, anunciado mediante Decreto nº _____, de fecha _____
 B. O. E. de _____

Córdoba, de _____ de _____
 Firma _____

Salvo Registro General de Decretos

RECIBÍ
 CON LA COPIA DE ESTA SOLI-
 CITUD LA COMUNICACIÓN A
 QUE OBLIGA EL ARTÍCULO
 42.4 DE LA LEY 30/1992

Bancas: DPTO. DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN. Amplific. SOLICITANTE.

UNIDAD DE NORMALIZACIÓN. Mod. 10-077-2005

COMUNICACIÓN AL INTERESADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 y 5 de la Ley 30/1992 (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999 (BOE 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la siguiente comunicación al interesado en el procedimiento:

1. La fecha en que la solicitud ha sido recibida por el Ayuntamiento es la que figura en esta copia con el sello del Registro de Entrada.
2. El plazo máximo legal en que este Ayuntamiento ha de resolver sobre lo solicitado y notificar la resolución es el establecido en la correspondiente convocatoria y el efecto del silencio administrativo, caso de producirse una vez agotado el plazo anterior, será desestimatorio.

(*) Este plazo se computa desde la fecha de registro de entrada del documento hasta la notificación de la resolución al interesado (o en su caso hasta el intento acreditado de notificación). El plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá suspenderse o ampliarse en los casos previstos en los artículos 42.5 y 42.6 de la Ley 30/1992.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reclasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla) a clase tercera, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, suprimiéndose los puestos de Secretaría e Intervención.

La Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla), de conformidad con acuerdo adoptado en Pleno de la misma en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la reclasificación del puesto de Secretaría en clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, suprimiéndose los puestos de Secretaría e Intervención existentes actualmente y declarados exentos mediante Resolución de esta Dirección General de 2 de diciembre de 2010, estableciéndose en esa misma Resolución que dichas funciones serían ejercidas por el sistema de acumulación.

Considerando las limitaciones a la creación de puestos en la Administración Pública que las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que culminan en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2015, han venido estableciendo y las medidas excepcionales que, también en dichas leyes, se han incluido, destacando que no se podrá experimentar incrementos retributivos en términos de homogeneidad para dos periodos comparativos, tanto en lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos.

Considerando que en el mismo cuerpo normativo se indica que lo anteriormente establecido hay que entenderlo sin perjuicio de las adecuaciones que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Considerando que la normativa aplicable prevee excepciones a las limitaciones a las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y el control de la asignación eficiente de los recursos públicos, por la motivación del legislador de dotar de mayor fuerza determinados puestos de la Administración Pública a fin de conseguir principios que rigen actualmente la actividad pública como serían el control del gasto público, la estabilidad financiera y presupuestaria, etc., lo que ha supuesto medidas, entre otras, como las últimas modificaciones relativas al régimen y provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y las funciones a ellos reservadas.

Considerando que el cambio propuesto obedece a la necesidad de modificación del ejercicio de unas funciones públicas necesarias y obligatorias que se están ejerciendo a tiempo parcial, con las limitaciones operativas en las mismas que esta circunstancia conlleva, a cambio de que sean desarrolladas a tiempo completo.

Considerando que la medida propuesta conlleva la amortización de dos puestos de trabajo para reconvertirse en un solo puesto en un sector expresamente tratado como de especial protección en los textos normativos (asesoramiento jurídico y control económico-financiero).

Considerando, en base a lo anteriormente expuesto, la excepcionalidad y singularidad de la medida propuesta.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Reclasificar el puesto de Secretaría de la Mancomunidad Guadalquivir en Secretaría de clase tercera, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Suprimir los puestos de Secretaría e Intervención, declarados exentos y ejerciéndose dichas funciones por el sistema de acumulación, en virtud de la Resolución de 2 de diciembre de 2010, de esta Dirección General de Administración Local.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2015, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano, en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2015, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

A N E X O

Acuerdo de 25 de noviembre de 2015, por el que se delega la función de compulsión y autenticación de documentos para su tramitación ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante el cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, a las personas titulares de los siguientes puestos de trabajo:

SERVICIO DE FORMACIÓN

9465510 - SV. FORMACIÓN EMPLEO

2479810 - DP. ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

8682410 - UN. TRAMITACIÓN

464110 - DP. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN SUBV.

1674010 - UN. GESTIÓN

9358310 - DP. GESTIÓN F.P.O.

3274510 - UN. TRAMITACIÓN

9465410 - UN. TRAMITACIÓN

9733110 - DP. ESCUELAS TALLER

CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL ALGECIRAS

2485110 - DIRECTOR

2485210 - ADMINISTRADOR

CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL JEREZ

2486010 - DIRECTOR

2486810 - UN. GESTIÓN

Segundo. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme al artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano, Fdo.: José María Noble Vías.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Sentencia núm. 579/2014 de 10 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Almería, en los Autos 231/14 ha devenido firme por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 357/15-propuesta 267010, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 26 de febrero de 2015, que resolvía la readmisión provisional en ejecución de sentencia no firme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se producirán desde el 1 de enero de 2014.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA / ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS

13122010 TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X- - - - 2.622,24

ALMERÍA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Sentencia núm. 301/2015, de 22 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Almería, en los Autos 255/14, ha devenido firme, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 358/15-propuesta 267110, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 25 de junio de 2015, que resolvía la readmisión provisional en ejecución de sentencia no firme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 1 de enero de 2014.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA / ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. C.E.	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA

ALMERÍA

D.T. FOM. Y VIV. ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO:

AÑADIDOS
 13139710 TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X----- 2.622,24 ALMERÍA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Sentencia núm. 137/13, de 2 de abril, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, en los Autos 1057/11, ha devenido firme, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 375/15 –propuesta 269810, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 18 de septiembre de 2015 que dispone el cumplimiento de la citada sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 2 de abril de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR HUE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL HU HUELVA

AÑADIDOS

13176210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L S,PC II TITULADO GRADO MEDIO 00 X- - - - 2.622,24 HUELVA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Sentencia núm. 298/14, de 23 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Granada, en los Autos 1206/12, ha devenido firme, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 376/15 –propuesta 270110, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 20 de julio de 2015, que dispone el cumplimiento de la citada sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 1 de agosto de 2003 hasta el 30 de junio de 2006.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD

Código	Denominación	Núm. Atrib. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR

CENTRO DESTINO: S.G.P. IGUALDAD Y POL. SOCIALES GR GRANADA

ANADIDOS

13176510 DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL..... 1 L S,PC II DIPLOMADO TRABAJO SO 00 XX--- 2.904,00 GRANADA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de Formación Profesional «Escuela de Turismo Costa del Sol» de Málaga.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Ángel López Delgado, como administrador único de la entidad Gestión Formativa de Actividades Turísticas, S.L., nuevo titular del centro docente privado de Formación Profesional «Escuela de Turismo Costa del Sol», con domicilio en Paseo de Sancha, 13, de Málaga, por el que se solicita el cambio de titularidad del mismo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29015612, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior (dos de Agencias de viajes, que ha sido sustituido por el de Agencias de viajes y gestión de eventos mediante el Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio, y dos de Información y comercialización turísticas, que ha sido sustituido por el de Guía, información y asistencias turísticas mediante el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de don José Miguel García Vives.

Resultando que don José Miguel García Vives y doña María Dolores Guzmán García (el primero como persona física titular del centro y la segunda como su esposa) mediante escritura pública de cesión número dos mil seiscientos veinticinco, otorgada ante don Pedro Díaz Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Málaga a dos de diciembre de dos mil catorce, y otra de subsanación de la anterior, con número mil doscientos diez, fechada igualmente en Málaga a cuatro de junio de dos mil quince, ceden a la entidad Gestión Formativa de Actividades Turísticas, S.L., la titularidad del mencionado centro, quedando representada, como administrador único, por don Miguel Ángel López Delgado.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de Formación Profesional «Escuela de Turismo Costa del Sol», código 29015612, con domicilio en Paseo de Sancha, 13, de Málaga, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Gestión Formativa de Actividades Turísticas, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la persona titular cedente, en relación a dicho centro, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Interpretar y cumplimentar documentación sanitaria, utilizando aplicaciones informáticas para organizar y gestionar el área de trabajo.
- b) Aplicar técnicas de almacenamiento en la gestión de existencias orientadas a organizar y gestionar el área de trabajo.
- c) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas básicas, para establecer diferencias entre imágenes normales y patológicas.
- d) Identificar los fundamentos físicos de las fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes y no ionizantes para verificar el funcionamiento.
- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- f) Seleccionar protocolos de calidad de seguridad de aplicación en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- g) Reconocer los criterios de idoneidad, para verificar la calidad de las imágenes médicas.
- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.
- i) Realizar técnicas de administración de contrastes para obtener imágenes de acuerdo al protocolo establecido en la unidad.
- j) Seleccionar el protocolo de exploración en función de la prueba solicitada en la obtención de imágenes médicas.
- k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.
- l) Reconocer las necesidades de los usuarios y aplicar técnicas de asistencia sanitaria inicial según protocolo de la unidad, para asegurar la confortabilidad y la seguridad.
- m) Preparar reactivos, trazadores y equipos para obtener el radiofármaco.
- n) Seleccionar equipos y reactivos para realizar técnicas de radioinmunoanálisis.
- ñ) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.
- o) Interpretar las normas en los procedimientos de trabajo y la gestión del material radiactivo para aplicar la protección radiológica.
- p) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radiactivas, para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1345. Atención al paciente.

1347. Anatomía por la imagen.

1348. Protección radiológica.

1349. Técnicas de radiología simple.

1350. Técnicas de radiología especial.

1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.

1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.

1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.

1354. Técnicas de radiofarmacia.

b) Otros módulos profesionales:

1346. Fundamentos físicos y equipos.

1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.

1356. Formación y orientación laboral.

1357. Empresa e iniciativa emprendedora.

1358. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo

de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Sanidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Sanidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional

que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

- 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
- 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

- 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
- 2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2015/16. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico regulado por el Decreto 381/1996, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico regulado por el Decreto 381/1996, de 29 de julio.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico regulado por el Decreto 381/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico regulado por el Decreto 381/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico

2015/16 cursando el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico regulado por el Decreto 381/1996, de 29 de julio. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico regulado por el Decreto 381/1996, de 29 de julio, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: ATENCIÓN AL PACIENTE.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 1345.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica el ámbito de trabajo, relacionándolo con la estructura del sector sanitario.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha organizado el trabajo teniendo en cuenta la asistencia prevista, los medios, los recursos y las necesidades del equipo de trabajo.
- b) Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario en España, señalando las particularidades del sistema público y privado de asistencia.
- c) Se han descrito las características de las unidades de radiodiagnóstico y medicina nuclear en el sistema sanitario, sus funciones y dependencias.
- d) Se han descrito las características de la unidad de radioterapia en el sistema sanitario, sus funciones y dependencias.
- e) Se han identificado las técnicas de gestión de existencias en un servicio de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia.
- f) Se han detallado las analogías y diferencias entre unidades de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia de la red pública y privada.
- g) Se han enumerado las funciones y las competencias de este profesional sanitario en las diferentes secciones de unidades de radiodiagnóstico y medicina nuclear.
- h) Se han detallado las funciones y competencias de este profesional sanitario en la unidad de radioterapia.

2. Aplica los protocolos de acogida del paciente en la unidad de diagnóstico o tratamiento según el plan de actuación que hay que desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los documentos de citación y el procedimiento adecuado para realizarla, en función de los diferentes tipos de servicios o unidades de diagnóstico.
- b) Se han descrito los datos que identifican al paciente.
- c) Se ha identificado el tipo de exploración o tratamiento que se va a realizar.
- d) Se ha descrito el significado y la estructura de una historia clínica tipo y la secuencia lógica para guardar los documentos y las pruebas diagnósticas.
- e) Se han registrado los datos del paciente en la documentación clínica.
- f) Se ha definido la información que hay que entregar al paciente según la técnica que hay que realizar.
- g) Se ha verificado la cumplimentación del consentimiento informado.

- h) Se ha comprobado el cumplimiento de la preparación previa del paciente.
- i) Se ha valorado la importancia de la actitud de confidencialidad y discreción según la legislación vigente en materia de protección de datos.
- j) Se ha valorado la importancia de atender las necesidades de los usuarios.
- k) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.

3. Aplica técnicas de comunicación y apoyo psicológico, identificando las características de las personas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de la comunicación.
- b) Se han analizado los diferentes tipos de lenguaje, técnicas y estrategias para una buena comunicación.
- c) Se han identificado las habilidades personales y sociales que hay que desarrollar para lograr una perfecta comunicación.
- d) Se ha caracterizado el comportamiento de diferentes tipos de usuarios.
- e) Se han identificado aspectos relativos al género en cuanto a la salud y enfermedad.
- f) Se han identificado posibles circunstancias psicológicas generadoras de disfunción del comportamiento.
- g) Se ha valorado la importancia del apoyo psicológico en las diferentes intervenciones.
- h) Se ha determinado la relación de ayuda, sus componentes y las habilidades que hay que desarrollar para poder realizarla.
- i) Se ha valorado la importancia de la cortesía, la amabilidad, el respeto, la discreción, la cordialidad y el interés en la interrelación con la persona.

4. Observa parámetros físico-clínicos, relacionándolos con el estado general del paciente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros físico-clínicos que hay que observar.
- b) Se han determinado las actuaciones propias del técnico en el protocolo o plan de emergencias de la unidad.
- c) Se han descrito los procedimientos para evaluar el nivel de consciencia del paciente.
- d) Se han descrito los signos de posibles alteraciones del estado general.
- e) Se han aplicado las técnicas básicas de cuidados en caso de necesidad, siguiendo los protocolos de la unidad.
- f) Se han registrado los signos y síntomas que han resultado de la observación.
- g) Se ha valorado la importancia del orden y la rigurosidad en la observación de los parámetros.

5. Realiza los procedimientos de preparación del paciente para aplicar la técnica de exploración o el tratamiento prescrito, actuando de acuerdo al protocolo descrito por la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y las condiciones del estado general del paciente.
- b) Se ha valorado el grado de autonomía del paciente.
- c) Se han seleccionado las actividades que aseguran el confort y el bienestar del paciente, según el protocolo de actuación.
- d) Se ha definido el posicionamiento del paciente según el protocolo que se va a realizar.
- e) Se han realizado técnicas de movilización o transferencia.
- f) Se han aplicado los principios de ergonomía.
- g) Se han descrito las repercusiones de una movilización y un traslado inadecuados.
- h) Se ha demostrado cortesía, respeto, discreción y comunicación eficaz.

6. Resuelve contingencias en equipos y dispositivos que porta el paciente, en función de la técnica de exploración y del protocolo de la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos y dispositivos terapéuticos.
- b) Se han definido las características y las técnicas de utilización de los equipos e instrumentos terapéuticos.
- c) Se han determinado las actuaciones propias del técnico sobre equipos y dispositivos, según criterios de manipulación.
- d) Se ha comprobado la operatividad de los diferentes equipos y dispositivos utilizados según el protocolo de trabajo establecido.
- e) Se han identificado las posibles contingencias en equipos y dispositivos.
- f) Se han identificado procedimientos de resolución de contingencias según protocolos de la unidad.
- g) Se han aplicado las técnicas generales de limpieza y asepsia en la manipulación de equipos y dispositivos.

7. Aplica técnicas de administración de contrastes y radiofármacos, relacionándolas con la vía de administración según protocolo de la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de contrastes y radiofármacos.
- b) Se han descrito las propiedades, las interacciones y los principales riesgos asociados a los compuestos de contraste.
- c) Se han definido las complicaciones y contraindicaciones de su uso.
- d) Se ha informado al paciente y se han comprobado los antecedentes alérgicos.
- e) Se han enumerado las diferentes vías de administración de contrastes.
- f) Se ha preparado el material y la zona de intervención.
- g) Se ha seleccionado la dosis adecuada en cada caso.
- h) Se ha realizado la técnica de administración de contraste.
- i) Se han realizado operaciones de administración de la medicación sobre maniqués de entrenamiento.
- j) Se han descrito las actuaciones que hay que realizar en caso de reacciones adversas.
- k) Se han seleccionado técnicas de soporte vital básico.

8. Aplica normas de prevención y protección de enfermedades infecciosas identificando los riesgos y las medidas de prevención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las situaciones de riesgo de contaminación.
- b) Se han determinado las medidas preventivas que hay que tomar.
- c) Se ha realizado el lavado de manos sistemático.
- d) Se ha realizado la limpieza y desinfección del material y los equipos.
- e) Se ha eliminado el material desechable y los residuos, aplicando la normativa correspondiente.
- f) Se han empleado las medidas de protección, higiene y seguridad establecidas, tanto para el personal como para el paciente.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación del ámbito de trabajo:

- Legislación vigente.
- Estructura del sistema sanitario público y privado en España.
- Estructura del sistema sanitario en Andalucía. Valores y principios del SAS.
- Unidades de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia en el sistema sanitario.
- Gestión del almacén sanitario.
- Aplicaciones informáticas.
- Economía sanitaria.
- Calidad en la prestación de los servicios de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia. Indicadores de calidad.

Aplicación de protocolos de acogida del paciente:

- Protocolos de citación, registro e identificación de pacientes.
- Documentos clínicos. Tipos, aplicaciones y modelos.
- Documentos no clínicos. Tipos, aplicaciones y modelos.
- Documentación informativa sobre exploraciones y tratamientos. Cuestionario de seguridad.
- Consentimiento informado.
- Ley de protección de datos.
- Responsabilidad social y principios éticos. Código deontológico del técnico sanitario.

Aplicación de técnicas de comunicación y apoyo psicológico:

- Elementos de la comunicación.
- Técnicas de comunicación. Factores que afectan al proceso de comunicación.
- Comunicación entre paciente y personal sanitario. Características y métodos de la comunicación terapéutica.
- Salud y enfermedad. Concepto, determinantes e indicadores. Educación para la salud y aspectos relativos al género.
- Fases de asistencia a la persona usuaria.
- Mediación cultural en el entorno sanitario.

- Desarrollo de la personalidad.
- Cambios psicológicos y adaptación a la enfermedad.
- Psicología del enfermo crónico, oncológico, geriátrico y del enfermo terminal, entre otros.
- Soporte psicológico en situaciones especiales.
- Mecanismos de defensa ante la enfermedad. Ansiedad y estrés.
- Relación de ayuda.

Observación, según protocolo de la unidad, de parámetros físico-clínicos:

- Protocolo y plan de emergencias de la unidad.
- Criterios de urgencia y prioridad. Registro de la información.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Observación, vigilancia y exploración del enfermo. Somatometría.
- Toma y registro gráfico de constantes vitales.
- Actuaciones específicas.
- Asistencia a pacientes con necesidades especiales.

Procedimientos de preparación del paciente:

- El ser humano y sus necesidades. Necesidades biofísicas, psíquicas y sociales del paciente.
- Factores determinantes de la salud. Valoración del grado de autonomía y capacidad motriz del paciente.
- Higiene y confort en la unidad de diagnóstico o tratamiento.
- Técnicas de movilización y traslado. Mecánica corporal. Criterios de seguridad y ergonomía. Movilización manual y con dispositivos de ayuda.

Resolución de contingencias, según protocolos de la unidad, de los equipos y dispositivos:

- Protocolos de la unidad.
- Actuaciones del técnico Material desechable y material reutilizable. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Equipos de oxigenoterapia. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Aspiradores. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Equipos de monitorización y perfusión. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Sondajes, drenajes y ostomías. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.

Protocolo de aplicación para la administración de contrastes y radiofármacos:

- Productos de contraste. Tipos. Indicaciones. Contraindicaciones y efectos secundarios.
- Bases de farmacología.
- Principios de farmacocinética. Absorción, distribución, metabolismo y eliminación de los distintos tipos de contrastes.
- Técnicas de administración y material.
- Actuaciones en caso de reacciones anafilácticas.
 - Parada cardiorrespiratoria.
 - Resucitación cardiopulmonar.
 - Técnicas de soporte vital básico.

Protocolo de aplicación para la prevención y protección de enfermedades infecciosas:

- Infección y cadena epidemiológica.
- infecciones nosocomiales. concepto. enfermedades transmisibles. vías de transmisión. situaciones de riesgo. medidas preventivas.
- Aislamiento personal y del paciente.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección del material.
- Eliminación de residuos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asistir al paciente durante su estancia en la unidad de radiodiagnóstico, medicina nuclear o radioterapia.

La definición de la función de asistir al paciente incluye aspectos como:

- Citar, recibir y comprobar la identidad del paciente.
- Aplicar técnicas y protocolos de asistencia al paciente, apoyando al facultativo.
- Observar al paciente e informar sobre posibles complicaciones.

- Manejar los dispositivos clínicos que porte el paciente.
- Atender las necesidades de seguridad y confort del paciente durante su estancia en la unidad.
- Administrar contrastes por diferentes vías.
- Reconocer disfunciones del comportamiento y colaborar en el apoyo psicológico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios de diagnóstico por la imagen.
- Servicios de medicina nuclear.
- Servicios de oncología radioterápica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar y cumplimentar documentación sanitaria, utilizando aplicaciones informáticas para organizar y gestionar el área de trabajo.

i) Realizar técnicas de administración de contrastes para obtener imágenes de acuerdo al protocolo establecido en la unidad.

l) Reconocer las necesidades de los usuarios y aplicar técnicas de asistencia sanitaria inicial según protocolo de la unidad, para asegurar la confortabilidad y la seguridad.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y gestionar el área de trabajo del técnico, según procedimientos normalizados y aplicando técnicas de almacenamiento y de control de existencias.

d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

e) Obtener imágenes médicas, utilizando equipos de rayos X, de resonancia magnética y de medicina nuclear, y colaborar en la realización de ecografías, y/o en aquellas otras técnicas de uso en las unidades o que se incorporen en el futuro.

f) Asegurar la confortabilidad y la seguridad del paciente de acuerdo a los protocolos de la unidad.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El registro de datos informatizados.
- La utilización de la terminología adecuada para transmitir información.
- La aplicación de estrategias de comunicación con distintos tipos de pacientes.
- La simulación de protocolos de administración de contrastes.
- La identificación y manipulación de los distintos equipos y materiales.
- La valoración del estado del paciente, identificando signos y síntomas.

MÓDULO PROFESIONAL: FUNDAMENTOS FÍSICOS Y EQUIPOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 13.

CÓDIGO: 1346.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las radiaciones ionizantes, no ionizantes y ondas materiales, describiendo su uso diagnóstico y terapéutico.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los diferentes tipos de energías utilizadas en imagen para el diagnóstico y radioterapia.

b) Se han clasificado los distintos tipos de materiales de acuerdo con su comportamiento ante un campo magnético.

c) Se han identificado las características de las radiaciones ionizantes de origen nuclear y no nuclear.

d) Se han establecido diferencias entre radiación ionizante electromagnética y radiación de partículas.

e) Se ha justificado el uso imageneológico y terapéutico de las radiaciones ionizantes.

f) Se han relacionado las características de las radiaciones no ionizantes con la obtención de imágenes diagnósticas.

g) Se ha relacionado el uso de ondas materiales con la obtención de imágenes diagnósticas.

h) Se han definido las unidades y magnitudes utilizadas en radioterapia e imagen para el diagnóstico.

2. Caracteriza los equipos de radiología convencional, identificando sus componentes y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los componentes de los equipos de radiología convencional.

b) Se ha definido la estructura y el funcionamiento del tubo de rayos X.

c) Se han relacionado las propiedades de la radiación producida con las características del tubo de rayos X.

d) Se han interpretado los datos de curvas de emisión de rayos X y relacionado estos con las propiedades físicas de la radiación generada.

e) Se han relacionado los parámetros técnicos con las características de la radiación X producida.

f) Se ha identificado la influencia de los parámetros técnicos de los equipos utilizados en la calidad de la imagen obtenida.

g) Se han identificado las densidades radiográficas en imágenes diagnósticas.

h) Se han descrito las diferentes interacciones con la materia y la atenuación que sufre la radiación X.

i) Se ha determinado el tipo de equipo y los dispositivos accesorios que se deben utilizar en función del tipo de exploración.

3. Procesa y trata imágenes radiográficas, describiendo las características de los receptores y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la estructura de las emulsiones fotosensibles y el proceso de captura de imagen en la película radiográfica.

b) Se ha seleccionado el tipo de película en función del tipo de imagen requerida.

c) Se han identificado los elementos accesorios de la película radiográfica.

- d) Se han revelado películas radiográficas.
- e) Se ha descrito el procedimiento de captura de imagen en formato digital directo o indirecto.
- f) Se ha procesado la imagen primaria digital para obtener una imagen final de calidad.
- g) Se ha definido el procedimiento que hay que utilizar para llevar a cabo el registro de imagen en radioscopia.
- h) Se ha marcado e identificado la imagen mediante los instrumentos y el equipo adecuado a cada modalidad de captura.
- i) Se han identificado los factores técnicos que diferencian las imágenes radiográficas.
- j) Se han identificado artefactos en las imágenes radiográficas.

4. Caracteriza los equipos de tomografía computarizada (TC), identificando sus componentes y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la evolución de la imagen tomográfica y de los equipos de TC.
- b) Se ha identificado la estructura de las salas de exploración y los componentes de los equipos de TC.
- c) Se han diferenciado las características técnicas de una TC convencional y una TC espiral.
- d) Se han definido las características de los equipos de TC multicorte y de tomografía de haz electrónico.
- e) Se han identificado los parámetros de la imagen de TC mediante el uso del software específico.
- f) Se han aplicado normas de postprocesado para obtener imágenes de calidad.
- g) Se han realizado reconstrucciones de imágenes en 2D y 3D.
- h) Se han reconocido artefactos en imágenes de TC.
- i) Se han reconocido los usos diagnósticos y terapéuticos de las exploraciones mediante TC. f) Se han definido las normas de seguridad en el uso de equipos de TC.

5. Caracteriza los equipos de resonancia magnética (RM), identificando sus componentes y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el origen de las señales utilizadas en la captura de imágenes mediante resonancia magnética.
- b) Se han reconocido los parámetros de captura de la señal en función de las secuencias utilizadas.
- c) Se han identificado imágenes de resonancia magnética obtenidas mediante diferentes secuencias.
- d) Se ha descrito la estructura de las salas de exploración y los componentes de los diferentes equipos de resonancia magnética.
- e) Se han seleccionado los materiales y accesorios necesarios para las exploraciones mediante RM.
- f) Se han reconocido los usos diagnósticos y terapéuticos de las exploraciones mediante resonancia magnética.
- g) Se han definido las normas de seguridad en el uso de equipos de resonancia magnética.
- h) Se ha simulado una exploración mediante RM, utilizando secuencias específicas.
- i) Se han aplicado las normas de postprocesado para obtener imágenes de calidad.
- j) Se han identificado usos de la resonancia magnética en nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas.

6. Caracteriza los equipos de ultrasonografía, identificando sus componentes y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el origen de las señales utilizadas en la formación de imágenes mediante el uso de ultrasonidos.
- b) Se han definido las propiedades de la propagación de ondas sonoras en diferentes medios.
- c) Se han identificado los componentes de los diferentes equipos de ultrasonografía.
- d) Se ha seleccionado el equipo y los accesorios, de acuerdo con el tipo de exploración requerida.
- e) Se han identificado las normas de seguridad en el uso de equipos de ultrasonografía.
- f) Se han diferenciado las imágenes de las diferentes modalidades de ultrasonografía.
- g) Se han manipulado imágenes de ultrasonografía aplicando técnicas de postprocesado obteniendo un producto de calidad.
- h) Se han identificado artefactos en imágenes de US.

7. Realiza tareas de gestión de datos sanitarios, de imágenes diagnósticas y de tratamientos terapéuticos, interpretando la estandarización de la información clínica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los condicionantes tecnológicos de los sistemas de comunicación locales y remotos.
- b) Se ha definido el concepto de estándar de manejo e intercambio electrónico de información en sistemas de salud y se han relacionado los principales estándares de gestión de la salud con los criterios internacionales.

c) Se ha descrito la información aportada por los servicios del estándar DICOM (Digital Imaging and Communication in Medicine).

d) Se ha enumerado la información proporcionada por los sistemas HIS (Sistema de Información Hospitalaria) y RIS (Sistema de Información Radiológica) y sus diferencias.

e) Se han enumerado las especificaciones básicas de los PACS, relacionándolos con las diferentes modalidades de adquisición.

f) Se han relacionado los estándares HL7 (Health Level Seven) y DICOM con los sistemas HIS, RIS y PACS (Picture Archiving and Communication System).

g) Se han identificado los datos de los estudios o tratamientos a través del sistema de gestión, con seguridad y siguiendo los protocolos establecidos.

h) Se han almacenado, recuperado y procesado estudios e informes.

i) Se han reconocido, en los procedimientos de gestión de estudios y tratamientos, las normas de confidencialidad requerida.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de las radiaciones y las ondas:

- Radiación ionizante y no ionizante.
- Radiación electromagnética y de partículas.
- Ondas materiales y ultrasonidos.
- Magnetismo y aplicaciones en la obtención de imágenes diagnósticas.
 - Campos y fuerzas magnéticas.
 - Clasificación de los materiales magnéticos.
 - Susceptibilidad magnética.
- Aplicaciones de las radiaciones ionizantes en radioterapia e imagen para el diagnóstico.
 - Aplicaciones diagnósticas. Radiología convencional, densitometría, gammagrafía, PET, SPECT y TC entre otras.
 - Aplicaciones terapéuticas. teleterapia y braquiterapia entre otras.
- Aplicación de las radiaciones no ionizantes y las ondas materiales en radioterapia e imagen para el diagnóstico. Resonancia magnética y ecografía entre otras.
- Unidades y magnitudes de uso en radioterapia e imagen para el diagnóstico.

Caracterización de los equipos de radiología convencional:

- Componentes y funcionamiento del tubo de rayos X.
 - Ánodo, cátodo y coraza entre otros.
 - Generador.
 - Elementos de sujeción y movimiento del tubo.
 - Angulación y centrado del haz.
- Radiación X.
 - Mecanismos de producción de los rayos X.
 - Espectro de emisión de rayos X.
- Características técnicas del haz de radiación.
 - Kilovoltaje. Miliamperaje y tiempo de exposición.
 - Potencia del tubo y curvas de carga.
 - Densidad y contraste.
 - Técnicas de alto y bajo Kilovoltaje.
 - Otras características.
- Interacciones de los rayos X con la materia.
 - Absorción de los rayos X. Efecto fotoeléctrico, dispersión Compton y formación de pares.
 - Atenuación de los rayos X. Curvas de atenuación y CHR.
- Radiación dispersa. Rejillas antidifusoras.
- Dispositivos restrictores del haz de radiación.
 - Filtración del haz.
 - Colimadores. Otros dispositivos restrictores.
- Mesas y dispositivos murales. Diseños, componentes y aplicaciones.
- Receptores de imagen. Sistemas convencionales y digitales.
- Consola de mandos.
 - Componentes básicos.
 - Parámetros técnicos.
 - Control automático de la exposición en radiografía y control automático de intensidad en escopia.

- Equipamiento radiológico.
 - Equipos de radiología general, portátiles, mamógrafos, dentales, ortopantomógrafos, densitómetros óseos entre otros.
 - Fluoroscopia. Equipos telemandados, angiógrafos, arcos quirúrgicos entre otros.
- Uso eficiente de los recursos.

Procesado y tratamiento de la imagen en radiología convencional:

- Estructura y tipos de películas.
 - Base y emulsión. Formación de la imagen latente.
 - Características de los diferentes tipos de películas. Contraste. Densidad fotográfica. Sensibilidad. Absorción del espectro de luz y curvas características.
 - Revelado manual y procesadoras automáticas.
- Chasis radiográficos.
- Pantallas de refuerzo. Estructura, propiedades y tipos. Combinación película-pantalla.
- Identificación y marcado de la imagen.
- Registro de la imagen en radiografía digital.
 - Sistemas digitales de registro. Tipos de detectores.
 - Radiografía digital directa e indirecta.
 - Comparación entre sistemas analógicos y digitales.
- Registro de la imagen en radioscopia.
 - Sistemas de fluoroscopia convencional. Intensificador de imagen. Cadena de televisión. Características de la imagen.
 - Sistemas de fluoroscopia digital. Digitalización de la señal de vídeo. Cámaras CCD de silicio. Digitalización directa. Sustracción digital. Otros.
- Factores que condicionan la calidad de la imagen radiográfica y fluoroscópica.
 - Influencia de los parámetros técnicos Kv y mA/s en las características de la imagen.
 - Densidad radiográfica de la imagen. Contraste. Ruido. Nitidez. Resolución.
 - Geometría de la imagen.
 - Artefactos radiográficos.

Caracterización de equipos de tomografía computarizada (TC):

- Evolución de las técnicas tomográficas. Generaciones de equipos de TC.
- Componentes de un equipo de TC.
 - Sistema tubo-detectores. Gantry. Tipos de detectores. Colimación.
 - Camilla.
 - Ordenador y consola de control.
- TC convencional y espiral.
- TC multicorte.
- TC de haz electrónico (EBT).
- Representación de la imagen en TC.
 - Características de la imagen. Pixel, voxel y matriz.
 - Densidad y escala de grises. Unidades Hounsfield.
 - Ventana. Concepto, anchura y nivel de la ventana.
- Calidad de la imagen: resolución espacial, temporal, de contraste, ruido, linealidad y uniformidad espacial.
- Reconstrucción de imágenes en 2D y 3D.
- Artefactos en TC. Clasificación.
 - Artefactos de origen físico.
 - Artefactos de origen técnico.
 - Artefactos por movimiento.
 - Otros artefactos.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de la TC.
- Seguridad en las exploraciones de TC.
 - Consideraciones básicas y medidas generales de seguridad.
 - Riesgos relacionados con los rayos X.
 - Riesgos sobre el paciente y personal ajeno. Contraindicaciones y advertencias.
- Equipos y técnicas emergentes en tomografía computarizada.
- Uso eficiente de los recursos.

Caracterización de equipos de resonancia magnética (RM):

- Comportamiento del spin nuclear en un campo magnético. Vector de magnetización, frecuencia de precesión y ecuación de Larmor.
- Generación de la señal de resonancia.
 - Efecto del pulso de radiofrecuencia.
 - Relajación longitudinal T1.
 - Relajación transversal T2.
 - Densidad protónica.
- La sala de exploración de RM.
 - Características de la sala de exploración.
 - Condiciones de la sala y de los elementos de trabajo.
 - Ergonomía.
- Imanes. Tipos y clasificación. Ventajas e inconvenientes.
- Equipos de resonancia abiertos y cerrados.
- Consola de mandos y planificación de la exploración. Elementos básicos y complementarios.
- Emisores-receptores de RM. Características y aplicaciones.
 - Tipos de bobinas. De gradiente, de cuerpo, móviles, múltiples phased array, entre otras.
- Tiempos de repetición, de eco, de adquisición y de inversión. Pulsos y formación de secuencias. Tipos de secuencias.
 - Captura de la señal. Transformada de Fourier. Espacio k. Matriz de datos.
 - Reconstrucción en 2D y 3D.
 - Artefactos en RM. Clasificación.
 - Artefactos de superposición.
 - Artefactos de truncación.
 - Artefactos por alteración del campo magnético.
 - Artefactos de desplazamiento químico.
 - Artefactos por cancelación de la señal entre el agua y la grasa.
 - Artefactos por movimiento.
 - Usos diagnósticos y terapéuticos de la RM.
 - Seguridad en las exploraciones de RM.
 - Consideraciones básicas y medidas generales de seguridad.
 - Riesgos relacionados con el campo magnético y las radiofrecuencias.
 - Riesgos sobre el paciente y personal ajeno.
 - Contraindicaciones y advertencias.
 - Técnicas emergentes. Resonancia magnética funcional. Resonancia magnética intervencionista. Resonancia magnética en simulación radioterápica. Espectroscopia por RM.
 - Técnicas emergentes en resonancia magnética. RM funcional, intervencionista, espectroscopia y simulación entre otras.
 - Uso eficiente de los recursos.

Caracterización de los equipos de ultrasonidos:

- Ondas mecánicas. Características. Rangos sonoros.
- Producción y recepción de ultrasonidos. Efecto piezoeléctrico.
- Interacciones de los ultrasonidos con el medio. Propagación de US en medios homogéneos y no homogéneos.
 - Velocidad de propagación-impedancia acústica.
 - Intensidad, frecuencia, longitud de onda y divergencia.
 - Reflexión y reflectancia.
 - Refracción y difracción.
 - Absorción y atenuación.
- Transductores. Componentes y tipos. Lineales. Sectoriales. Convexos. Intracavitarios. Otros.
- Consola o mesa de control.
- Dispositivos de salida. Monitores e impresoras.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de las imágenes de US.
- Imagen digitalizada estática y en movimiento. US 2D, 3D y 4D. Efecto doppler y tipos.
- Artefactos en ultrasonografía.
- Uso eficiente de los recursos.

Gestión de la imagen diagnóstica:

- Redes de comunicación y bases de datos.
 - LAN y WAN en los usos médicos.
 - Estándares de comunicación y de bases de datos sanitarias.
- Telemedicina. Telediagnóstico y teleconsulta. Aplicaciones emergentes en telemedicina.
- Estandarización de la gestión y planificación de los servicios.
- Estandarización de la imagen médica. DICOM y principales características del estándar.
- HIS, gestión y planificación de la actividad hospitalaria. Registro, almacenamiento y transmisión de la información entre otros.
 - RIS, gestión del sistema de la imagen médica. Listas de trabajo, datos del paciente, historial radiológico y registro de peticiones.
 - PACS y modalidades de adquisición.
 - Integración HIS-RIS-PACS.
 - Software de gestión HIS y RIS.
 - Software de manejo de la imagen médica.
 - Requerimientos de la protección de datos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de identificación de equipos y radiaciones emitidas en la imagen para el diagnóstico y la radioterapia.

La función de identificación de equipos y radiaciones emitidas en imagen para el diagnóstico y radioterapia incluye aspectos como:

- La caracterización de las energías utilizadas en la obtención de imágenes médicas.
- El conocimiento de la estructura y funcionamiento de los equipos técnicos.
- El procesado de las imágenes de las diferentes modalidades.
- El reconocimiento y uso de herramientas informáticas en la gestión de exploraciones e imágenes médicas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios hospitalarios de Radiodiagnóstico o Imagen para el Diagnóstico.
- Servicios hospitalarios de Medicina Nuclear. Servicios hospitalarios de Radioterapia.
- Clínicas con gabinetes o equipos de imagen diagnóstica o radioterapia.
- Empresas de comercialización de equipamiento científico y médico-quirúrgico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Interpretar y cumplimentar documentación sanitaria, utilizando aplicaciones informáticas para organizar y gestionar el área de trabajo.
- d) Identificar los fundamentos físicos de las fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes y no ionizantes para verificar el funcionamiento.
- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- f) Seleccionar protocolos de calidad de seguridad de aplicación en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- g) Reconocer los criterios de idoneidad, para verificar la calidad de las imágenes médicas.
- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.
- k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Organizar y gestionar el área de trabajo del técnico, según procedimientos normalizados y aplicando técnicas de almacenamiento y de control de existencias.
- c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

e) Obtener imágenes médicas, utilizando equipos de rayos X, de resonancia magnética y de medicina nuclear, y colaborar en la realización de ecografías, y/o en aquellas otras técnicas de uso en las unidades o que se incorporen en el futuro.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de los principios físicos de las radiaciones ionizantes y no ionizantes de uso en imagen médica.

- La descripción e identificación de la tecnología de cada modalidad de captura de imagen.
- El manejo de imágenes médicas y la valoración de su calidad para el diagnóstico o la terapia.
- La gestión asociada al procedimiento diagnóstico o terapéutico.
- Manejo de simuladores de equipos de obtención de imagen.

MÓDULO PROFESIONAL: ANATOMÍA POR LA IMAGEN.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 13.

CÓDIGO: 1347.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Localiza las estructuras anatómicas, aplicando sistemas convencionales de topografía corporal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la posición anatómica y sus planos de referencia.
- b) Se ha aplicado la terminología de posición, dirección y movimiento.
- c) Se han localizado las regiones corporales.
- d) Se han ubicado las cavidades corporales y definido su contenido.
- e) Se ha establecido la relación entre órganos vecinos.
- f) Se han identificado marcas anatómicas externas como referencia para el posicionamiento del paciente y los equipos.
- g) Se han proyectado los órganos internos sobre la superficie de la piel.

2. Analiza imágenes clínicas, relacionando los protocolos de lectura con la técnica empleada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de la imagen visualizada según el tipo de exploración.
- b) Se han definido las limitaciones y las aportaciones de cada técnica.
- c) Se ha establecido la lateralidad, la posición y la proyección al visualizar la imagen clínica.
- d) Se ha definido la orientación y la localización del corte en imágenes tomográficas.
- e) Se han identificado las estructuras fundamentales visibles en diferentes técnicas de imagen.
- f) Se han establecido las diferencias gráficas de la representación de los órganos en función de la técnica de exploración.
- g) Se han comparado imágenes normales y patológicas y señalado sus diferencias.
- h) Se han aplicado técnicas para optimizar la visión de la exploración en escalas de grises.

3. Reconoce estructuras anatómicas del aparato locomotor, interpretando las imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la estructura y la función de los huesos.
- b) Se han clasificado y ubicado los huesos.
- c) Se han localizado los accidentes anatómicos del esqueleto óseo en modelos anatómicos y en imágenes radiológicas.
- d) Se han descrito los tipos y las características de las articulaciones.
- e) Se han reconocido estructuras articulares en imágenes médicas.
- f) Se ha definido la estructura, los tipos y la ubicación de los músculos.

g) Se han clasificado las principales patologías de huesos, articulaciones y músculos.

h) Se han establecido diferencias entre imágenes normales y patológicas.

4. Identifica la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema nervioso.

b) Se han identificado los componentes del sistema nervioso central y periférico.

c) Se ha descrito el sistema ventricular encefálico, la producción y la distribución del LCR.

d) Se han identificado las estructuras nerviosas en imágenes tomográficas.

e) Se han clasificado las enfermedades del sistema nervioso.

f) Se han establecido diferencias entre imágenes normales y patológicas del SNC.

g) Se han detallado las bases anatomofisiológicas de los órganos de los sentidos.

h) Se han identificado los componentes de los órganos de los sentidos en imágenes médicas.

5. Reconoce la estructura, el funcionamiento y las enfermedades de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la estructura y el contenido de la caja torácica.

b) Se han establecido las bases anatomofisiológicas del aparato cardiocirculatorio.

c) Se han identificado las estructuras mediastínicas en imágenes médicas.

d) Se han identificado y ubicado los principales vasos sanguíneos en imágenes angiográficas.

e) Se han identificado los principales grupos ganglionares linfáticos y vasos linfáticos en imágenes médicas.

f) Se han clasificado las principales patologías cardíacas y vasculares.

g) Se han establecido las bases anatomofisiológicas del aparato respiratorio.

h) Se han clasificado las enfermedades respiratorias más frecuentes.

i) Se han establecido las diferencias entre imágenes torácicas normales y patológicas.

6. Identifica la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato digestivo y del sistema urinario, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la estructura y el contenido de la cavidad abdomino-pélvica.

b) Se han establecido las bases anatomofisiológicas del aparato digestivo.

c) Se han identificado los componentes del aparato digestivo en imágenes radiológicas.

d) Se han clasificado las enfermedades del aparato digestivo.

e) Se han establecido las bases anatomofisiológicas de los riñones y las vías urinarias.

f) Se han identificado los componentes del sistema urinario en imágenes radiológicas.

g) Se han descrito las principales enfermedades del sistema urinario.

h) Se han identificado los componentes del aparato digestivo y del sistema urinario en imágenes médicas.

7. Reconoce la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema endocrino-metabólico y del aparato genital, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las bases del sistema endocrino-metabólico y la función hormonal.

b) Se han clasificado las alteraciones endocrinas-metabólicas.

c) Se han establecido las bases anatómicas y fisiopatológicas del aparato genital femenino.

d) Se han identificado los componentes del aparato genital femenino en imágenes diagnósticas.

e) Se ha descrito la anatomía y la fisiología de la mama.

f) Se han clasificado los principales procesos patológicos de la mama.

g) Se han establecido diferencias entre imágenes normales y patológicas de la mama.

h) Se han establecido las bases anatómicas y fisiopatológicas del aparato genital masculino.

i) Se han identificado los componentes del aparato genital masculino en imágenes diagnósticas.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Localización de estructuras anatómicas:

– Posición anatómica, ejes y planos de referencia.

– Términos de posición, dirección y movimiento.

- Regiones corporales.
- Cavidades corporales. Craneal, torácica y abdomino-pélvica.
- Contenido de las cavidades corporales y relaciones anatómicas.
- Referencias anatómicas superficiales y marcas externas. Rasgos superficiales de las distintas regiones corporales.
- Proyección en superficie de los órganos internos. Puntos de referencia para la localización de estructuras internas.

Análisis de imágenes diagnósticas y reconocimiento de la técnica empleada:

- Técnicas de imagen para el diagnóstico y características generales de la imagen generada.
- Aportaciones y limitaciones de las técnicas. Imágenes analógicas y digitales, de tomografía computarizada, de radiología convencional, de resonancia y ecográficas entre otras.
- Posiciones del paciente en el estudio por técnicas de imagen. Proyecciones.
- Normas de lectura de imágenes diagnósticas. Interpretación de la imagen en cada tipo de técnica.
- Reconocimiento de órganos a partir de imágenes médicas.
 - Cabeza y cuello.
 - Tórax.
 - Abdomen y pelvis.
 - Extremidades superiores e inferiores.
- Diferencias gráficas entre imágenes de los órganos según la técnica empleada.
- Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.
- Métodos de ajuste de la imagen para optimización de la visualización. Contraste y resolución, saturación y brillo.

Reconocimiento de las estructuras anatómicas del aparato locomotor:

- Estructura, histología y funciones de los huesos.
- Clasificación de los huesos.
- Marcas óseas. Relieves y depresiones.
- Huesos del cráneo y de la cara. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
- Columna vertebral. Curvaturas vertebrales normales y patológicas. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
- Huesos de la caja torácica. Costillas y esternón. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
- Huesos de la extremidad superior y cintura escapular. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
- Huesos de la extremidad inferior y cintura pélvica. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
- Las articulaciones. Clasificación según el movimiento.
- Elementos articulares.
- Identificación de elementos óseos y articulares en imágenes médicas.
- Músculos. Estructura y función.
- Enfermedades del aparato locomotor. Clasificación. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen. Osteoporosis, neoplasias, lesiones por traumatismos. Fractura y luxación. Artrosis, entre otras.
- Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas del aparato locomotor.

Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos:

- Anatomía topográfica e histología del sistema nervioso.
 - Tejido nervioso.
 - Sistema nervioso central. Encéfalo y médula.
 - Sistema nervioso periférico.
- Meninges. Ventriculos. Cisternas subaracnoideas.
- Anatomía radiológica y tomográfica de la cabeza. Imágenes obtenidas con resonancia magnética, tomografía axial, angiografía cerebral, radiología convencional con y sin contraste entre otras.
- Procesos patológicos del SNC. Clasificación. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen. Tumores del sistema nervioso central, accidentes cerebro-vasculares, enfermedades degenerativas, alteraciones en la circulación del líquido cefalorraquídeo entre otras.

- Imágenes normales y patológicas del SNC.
- Órgano de la visión. Anatomía y fisiología.
- Identificación del contenido orbitario en imágenes médicas.
- Órgano de la audición y el equilibrio. Anatomía y fisiología.
- Análisis de las estructuras del oído medio e interno en imágenes tomográficas.

Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio:

- Estructura y contenido de la caja torácica.
- Mediastino. Límites, contenido y relaciones
- Anatomía y fisiología del aparato cardiocirculatorio.
- Cavidades y válvulas cardíacas.
- Estudio del corazón y de los grandes vasos en imagen para el diagnóstico. La silueta cardíaca en la imagen convencional, imágenes tomográficas, angiografía coronaria y ecografía cardíaca entre otras.
- Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
 - Principales arterias y venas del organismo.
 - Principales grupos ganglionares y vasos linfáticos del organismo.
- Vasos sanguíneos e imágenes angiográficas.
- Principales enfermedades cardiovasculares. Cardiopatía isquémica, enfermedad cardíaca congestiva, flebitis y trombosis entre otras.
 - Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
 - Vías aéreas y pulmones.
 - Fisiología de la respiración. Ventilación y volúmenes respiratorios. Perfusión y difusión.
 - Anatomía radiológica del aparato respiratorio. Imágenes obtenidas con radiología convencional, broncografía, tomografía axial y resonancia entre otras.
 - Clasificación de las enfermedades respiratorias. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen. Tumores pulmonares, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, neumonía, tuberculosis y neumotórax entre otras.
 - Análisis comparativo entre imágenes normales y patológicas.

Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del aparato digestivo y del sistema urinario:

- Cavidad abdominal y pelviana. Estructura y contenido. Peritoneo.
- Cavidad oral y glándulas salivales. Anatomía y fisiología.
- Tubo digestivo. Anatomía y fisiología. Patología del tubo digestivo.
 - Estructura, morfología y función de los distintos tramos del tubo digestivo.
 - Principales enfermedades del tubo digestivo. diagnosticables por técnicas de imagen.
- Hígado y vías biliares. Anatomía, fisiología, y patología hepática.
 - Estructura y función hepática.
 - Principales enfermedades hepáticas diagnosticables por técnicas de imagen.
- Páncreas. Anatomía, fisiología y patología pancreática.
 - Morfología y estructura pancreática.
 - Funciones del páncreas exocrino.
 - Principales enfermedades pancreáticas diagnosticables por técnicas de imagen.
- Imágenes médicas del abdomen y de la pelvis. Imágenes de radiología convencional con y sin contraste, imágenes topográficas y ecografía entre otras.
 - Anatomofisiología renal y de las vías urinarias.
 - Estructura y vascularización renal.
 - Estructura de las vías urinarias.
 - Fisiología renal.
 - Anatomía radiológica renal y de las vías urinarias. Imágenes de radiología convencional con y sin contraste, imágenes topográficas y ecografía entre otras.
 - Patologías de riñones y vías urinarias. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen.
 - Anatomía radiológica del riñón y de las vías urinarias.

Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema endocrino-metabólico y del aparato genital:

- Sistema endocrino-metabólico.
 - Anatomía y fisiología de las glándulas endocrinas.
 - Regulación hormonal.

- Alteraciones endocrino-metabólicas más frecuentes. Tumores de las distintas glándulas endocrinas. Hiperfunción e hipofunción de las glándulas endocrinas.

- Aparatos genitales masculino y femenino.

- Anatomía y fisiología del aparato genital masculino. Testículos, vías de evacuación y genitales externos.

- Anatomía y fisiología del aparato genital femenino. Ovarios, trompas, útero, vagina y genitales externos.

- Enfermedades del aparato genital femenino. Tumores genitales femeninos benignos y malignos entre otros.

- Estudios radiológicos y ecográficos. Imágenes de radiología convencional con o sin contraste. Imágenes tomográficas. Ecografía pélvica, uterina, testicular y prostática entre otras.

- Bases anatomofisiológicas de la mama. Estructura, vascularización y drenaje linfático de la mama.

- Enfermedades mamarias. Principales tumores mamarios.

- Imágenes mamográficas normales y patológicas.

- Enfermedades del aparato genital masculino. Tumores de próstata y de testículo entre otros.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reconocimiento de estructuras anatómicas en la imagen médica.

La función de reconocimiento de estructuras anatómicas incluye aspectos como:

- Lectura de imágenes médicas obtenidas por diferentes procedimientos.

- Identificación de estructuras normales y sus posibles alteraciones.

- Análisis de la calidad de la imagen médica.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Unidades de diagnóstico por la imagen.

- Unidades de Medicina Nuclear.

- Unidades de radioterapia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas básicas, para establecer diferencias entre imágenes normales y patológicas.

g) Reconocer los criterios de idoneidad, para verificar la calidad de las imágenes médicas.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Diferenciar imágenes normales y patológicas a niveles básicos, aplicando criterios anatómicos.

d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento y localización de estructuras corporales.

- Uso de terminología médica.

- Protocolos de lectura de imágenes médicas.

- Identificación y reconocimiento de la estructura, funcionamiento y principales patologías de los diferentes sistemas y aparatos.

MÓDULO PROFESIONAL: PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 1348.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Aplica procedimientos de detección de la radiación, asociándolos a la vigilancia y control de la radiación externa e interna.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las magnitudes y las unidades empleadas en dosimetría y radioprotección.
- b) Se ha descrito la detección de la radiación, basándose en los procesos de interacción de la radiación con la materia.
- c) Se ha diferenciado entre la dosimetría de área o ambiental y la personal.
- d) Se han seleccionado los monitores y los dosímetros más adecuados para efectuar la dosimetría.
- e) Se han realizado las comprobaciones previas al uso de los monitores de radiación.
- f) Se han sistematizado los procedimientos de detección y medida de la contaminación.
- g) Se han efectuado medidas de radiación.
- h) Se han interpretando las lecturas dosimétricas.

2. Detalla la interacción de las radiaciones ionizantes con el medio biológico, describiendo los efectos que producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.
- b) Se ha diferenciado entre la acción directa de la radiación y la indirecta.
- c) Se ha definido la interacción de la radiación con la célula y sus componentes.
- d) Se han descrito los factores que influyen en la respuesta celular frente a la radiación.
- e) Se han clasificado los efectos biológicos producidos por la radiación.
- f) Se ha descrito la respuesta sistémica y orgánica a la radiación.
- g) Se han relacionado los límites de la dosis con los efectos biológicos producidos.

3. Aplica los protocolos de protección radiológica operacional, basándose en los criterios generales de protección y tipos de exposiciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el objetivo de la protección radiológica.
- b) Se ha diferenciado entre práctica e intervención.
- c) Se han definido los distintos tipos de exposiciones.
- d) Se han descrito los principios sobre los que se apoya la protección radiológica.
- e) Se han establecido las medidas básicas de protección radiológica.
- f) Se ha establecido la clasificación y los límites de la dosis en función del riesgo de exposición a la radiación.
- g) Se han clasificado los lugares de trabajo y se ha procedido a su señalización.
- h) Se ha explicado la vigilancia y el control de la radiación a nivel individual y del ambiente de trabajo.
- i) Se ha establecido la vigilancia sanitaria del personal profesionalmente expuesto.

4. Caracteriza las instalaciones radiactivas sanitarias de medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico, identificando los riesgos radiológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fuentes radiactivas empleadas en instalaciones radioactivas y los riesgos radiológicos asociados.
- b) Se han asociado los riesgos radiológicos al uso de fuentes radiactivas encapsuladas y no encapsuladas.
- c) Se han descrito las características de los recintos de trabajo en las instalaciones de medicina nuclear, radiofarmacia y radioterapia.
- d) Se han identificado las zonas de riesgo de una instalación de medicina nuclear, radiofarmacia y radioterapia.
- e) Se ha valorado la importancia del cálculo de blindajes en el diseño estructural de la instalación de radioterapia externa y braquiterapia.
- f) Se han reconocido los dispositivos de seguridad y los dispositivos auxiliares en la instalación de radioterapia externa y braquiterapia.
- g) Se han descrito las características de las instalaciones de radiodiagnóstico.
- h) Se han detallado los requisitos administrativos para cada una de las instalaciones radioactivas.

5. Aplica procedimientos de gestión del material radiactivo, asociando los protocolos operativos al tipo de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de los residuos radiactivos.
- b) Se han clasificado los residuos radiactivos.
- c) Se han justificado las diferentes opciones de gestión del material radiactivo.
- d) Se han identificado los riesgos del transporte de material radiactivo.
- e) Se han clasificado los bultos radiactivos y su señalización.
- f) Se ha definido la documentación requerida para la eliminación de residuos.
- g) Se han descrito las normas de gestión del material radiactivo.

6. Define acciones para la aplicación del plan de garantía de calidad, relacionándolo con cada área y tipo de instalación radiactiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los aspectos incluidos en el programa de garantía de calidad en función del tipo de instalación.
- b) Se ha interpretado la normativa española sobre calidad, específica para cada instalación.
- c) Se han descrito los procedimientos del control de calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico.
- d) Se han identificado los protocolos de calidad en radiodiagnóstico y en instalaciones radioactivas.
- e) Se ha justificado la optimización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- f) Se han definido las medidas adoptadas en los pacientes para evitar los riesgos de irradiación y de contaminación.

7. Aplica planes de emergencia en las instalaciones radiactivas, identificando los accidentes radiológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha distinguido entre accidente e incidente.
- b) Se han identificado los accidentes por exposición.
- c) Se han definido los accidentes por contaminación.
- d) Se han descrito los planes de emergencia de cada instalación.
- e) Se han identificado las emergencias en medicina nuclear.
- f) Se han aplicado los protocolos en accidentes y emergencias.
- g) Se ha efectuado el simulacro.
- h) Se han descrito los puntos críticos de evaluación del plan de emergencia.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de procedimientos de detección de la radiación:

- Magnitudes y unidades radiológicas.
 - Magnitudes radiométricas.
 - Coeficientes de interacción.
 - Magnitudes dosimétricas. Exposición, kerma, dosis absorbida. Relaciones entre ellas.
 - Radiactividad. Actividad, constante de decaimiento, periodo y constante de tasa de kerma en aire.
 - Magnitudes de Protección radiológica. Equivalente de dosis, magnitudes limitadoras y magnitudes operacionales.
 - Magnitudes específicas de algunas áreas de radiofísica hospitalaria. Radioterapia, radiodiagnóstico y medicina nuclear.
- Detección y medida de la radiación.
 - Fundamentos físicos de la detección. Interacción de las radiaciones con la materia.
 - Detectores de ionización gaseosa. Cámara de ionización, contador proporcional y contador Geiger.
 - Detectores de semiconductores.
 - Detectores de centelleo. Cristales luminiscentes, fotomultiplicador y centelleo en fase líquida.
 - Detectores de termoluminiscencia.
 - Detectores de película radiográfica.
 - Detectores de neutrones.
 - Otros tipos de detectores.
- Dosimetría de la radiación.
 - Dosimetría ambiental y personal.
 - Monitores y dosímetros de radiación empleados según el tipo de radiación.

- Detectores de contaminación.
- Comprobación de detectores y procedimiento de medida.
- Dosímetros personales y operacionales.
- Interpretación de lecturas dosimétricas.

Interacción de las radiaciones ionizantes con el medio biológico:

- Mecanismo de acción de las radiaciones ionizantes.
 - Acción directa e indirecta.
- Interacción de la radiación a nivel molecular y celular.
 - Sobre el ADN, los cromosomas y otros elementos celulares.
- Lesiones a nivel celular.
 - Radiosensibilidad. Factores físicos, químicos y biológicos que influyen en la respuesta celular a la radiación.
- Efectos biológicos radioinducidos.
 - Muerte celular y curvas de supervivencia.
 - Efectos deterministas y estocásticos.
- Respuesta celular, sistémica y orgánica.
 - Efectos deterministas sobre órganos y tejidos.
 - Síndromes de irradiación aguda.

Aplicación de los protocolos de protección radiológica operacional:

- Protección radiológica general.
 - Finalidad y objetivo. Prácticas e intervenciones.
 - Riesgo de irradiación y contaminación.
 - Organismos relacionados con la protección radiológica.
- Tipos de exposición. Ocupacional, médica y del público.
- Principios generales de protección radiológica. Justificación, optimización y limitación.
- Medidas de protección radiológica. Distancia, tiempo y blindaje.
- Descripción de la protección radiológica operacional.
 - Clasificación de las personas en función de los riesgos a las radiaciones ionizantes.
 - Límites de dosis para cada grupo. Trabajadores expuestos, estudiantes y público.
 - Fuentes de radiación y riesgos radiológicos derivados.
 - Medidas que hay que tomar en la protección operacional. Distancia, tiempo y blindaje.
 - Clasificación y señalización de zonas.
 - Clasificación de los trabajadores expuestos.
 - Evaluación de la exposición. Vigilancia del ambiente de trabajo y vigilancia individual.
 - Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.

Caracterización de las instalaciones radiactivas:

- Reglamentación sobre instalaciones radiactivas.
 - Clasificación de las instalaciones radiactivas, clasificación y autorizaciones. Inspecciones.
 - Personal de las instalaciones. Obligaciones, licencias y acreditaciones necesarias.
- Análisis de los riesgos radiológicos asociados al uso de fuentes no encapsuladas.
 - Riesgos radiológicos en Medicina Nuclear. Irradiación y contaminación.
 - Principales Fuentes de riesgo radiológico en un servicio de medicina nuclear.
 - Vías de incorporación de los radionucleidos al organismo humano.
- Diseño de la instalación en medicina nuclear y radiofarmacia.
 - Criterios generales de diseño. Distribución de zonas y clasificación, materiales y superficies, recintos de trabajo, almacenamiento de residuos radiactivos, entre otros requisitos.
 - Criterios específicos del diseño según las distintas zonas, PET, terapia metabólica, entre otros.
 - Procedimientos operativos.
- Riesgos radiológicos en las instalaciones de teleterapia y braquiterapia. Riesgos radiológicos por el uso de fuentes encapsuladas.
 - Equipos y fuentes radiactivas empleados en teleterapia y braquiterapia.
- Diseño de las instalaciones de teleterapia y braquiterapia.
 - Elementos de una instalación de teleterapia, bunker del ALE y bunker de cobaltoterapia entre otros.
 - Elementos de una instalación de braquiterapia de alta y baja tasa.
 - Blindajes necesarios y sistemas de seguridad.
 - Procedimientos operativos en teleterapia y braquiterapia.

- Características técnicas de las instalaciones de radiodiagnóstico.
 - Criterios específicos para cada una de las áreas de radiodiagnóstico, radiología convencional, intervencionista, pediátrica, mamografía y equipos móviles entre otros.
- Normativa y legislación aplicable a las instalaciones radiactivas sanitarias.
 - Aspectos administrativos específicos de las instalaciones de medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico.

Gestión del material radiactivo:

- Gestión de residuos radiactivos.
 - Concepto y clasificación de residuos radiactivos.
 - Opciones de gestión de los residuos radiactivos.
 - Almacenamiento de residuos radiactivos.
- Transporte de material radiactivo:
 - Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo. Terminología relativa.
 - Clasificación de los materiales radiactivos. Categorías de bultos radiactivos y etiquetado.
 - Gestión del material radiactivo y de los residuos generados en un servicio de medicina nuclear y radiofarmacia.
 - Adquisición y recepción de material radiactivo.
 - Fases de la gestión de los residuos en Medicina Nuclear.
- Gestión del material radiactivo y de los residuos generados en un servicio de radioterapia.
 - Gestión en teleterapia. Equipo de cobaltoterapia.
 - Adquisición de fuentes radiactivas y gestión de los residuos radiactivos en braquiterapia.

Aplicación del plan de garantía de calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico:

- Garantía de calidad en medicina nuclear.
 - Programa de garantía de calidad.
 - Controles de calidad en Medicina Nuclear.
 - Valores de referencia en exploraciones médicas (NRD).
 - Mantenimiento y calibración de los distintos tipos de detectores.
 - Atención e información a los pacientes, familiares y personal asistencial.
- Garantía de calidad en radioterapia.
 - Comisión de garantía de calidad y control en radioterapia.
 - Programa de garantía de calidad en instalaciones de cobaltoterapia, aceleradores lineales y equipos de braquiterapia.
 - Mantenimiento y calibración de equipos.
- Garantía de calidad en radiodiagnóstico.
 - Programa de garantía de calidad en instalaciones de radiodiagnóstico.
 - Control de calidad de la imagen radiológica y relación con la dosis.
 - Mantenimiento y calibración de equipos.
- Normativa vigente sobre calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico.

Aplicación de planes de emergencia en instalaciones radiactivas:

- Accidentes y planes de emergencias en medicina nuclear.
 - Prevención de incidentes y accidentes. Normas de actuación y de descontaminación.
 - Plan de emergencia.
- Accidentes y planes de emergencia en radioterapia.
 - Incidentes y accidentes con unidades de cobaltoterapia y aceleradores lineales entre otros.
 - Plan de emergencia en teleterapia. Protocolos de actuación.
 - Plan de emergencia en braquiterapia. Protocolos de actuación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de protección frente a las radiaciones ionizantes y la de gestión del material radiactivo.

Las funciones de protección frente a las radiaciones ionizantes y la de gestión de material radiactivo incluyen aspectos como:

- Manejar equipos de medida y detección de la radiación empleados para la dosimetría ambiental y personal.

- Colaborar en los procesos de vigilancia y control de la radiación.
- Aplicar medidas de radioprotección.
- Identificar accidentes radiológicos y aplicar planes de emergencia.
- Aplicar planes de garantía de calidad.
- La gestión de material radioactivo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Instalaciones radioactivas de centros y establecimientos sanitarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- f) Seleccionar protocolos de calidad de seguridad de aplicación en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- ñ) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.
- o) Interpretar las normas en los procedimientos de trabajo y la gestión del material radioactivo para aplicar la protección radiológica.
- p) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radioactivas, para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- i) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos para prevenir los efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.
- k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Simulaciones de detección y medida.
- Ejecución de trabajos en equipo relacionados con la protección radiológica.
- Simulaciones de planes de emergencias y su puesta en marcha.
- Manejo de equipos informáticos para los controles de calidad internos y externos.
- Conocimiento de las prestaciones de los equipos.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE RADIOLOGÍA SIMPLE.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 8.
CÓDIGO: 1349.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la preparación de un estudio de radiografía simple, seleccionando los equipos y los materiales necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los protocolos de recepción del paciente, de acuerdo con la petición del estudio.
- b) Se han identificado las características psicofísicas del paciente determinantes en la exploración requerida.
- c) Se ha definido la información que hay que transmitir al paciente en una exploración determinada.
- d) Se ha preparado al paciente para la realización de una exploración determinada.
- e) Se ha seleccionado el equipo y los materiales según la petición del estudio radiográfico.
- f) Se han elegido los receptores de imagen, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

2. Realiza técnicas de exploración radiológica de la extremidad superior y la cintura escapular, aplicando los protocolos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la posición del paciente para la exploración requerida.
- b) Se han protegido de la radiación los órganos sensibles, de acuerdo con las características de la exploración.
- c) Se ha situado el tubo a la distancia adecuada, se ha centrado, angulado y colimado el haz de rayos X y se ha situado el receptor de imagen para la obtención de una imagen de calidad.
- d) Se han seleccionado los valores técnicos adecuados para la exploración.
- e) Se han comprobado la posición, los accesorios y los valores técnicos antes de realizar la exposición.
- f) Se ha simulado la exploración.
- g) Se ha capturado o revelado la imagen y se ha comprobado su calidad.
- h) Se ha valorado la necesidad de repetir la exploración, de acuerdo con la calidad de la imagen obtenida.
- i) Se ha acondicionado la sala de exploración, el equipo y los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

3. Realiza técnicas de exploración radiológica de la extremidad inferior y la cintura pélvica, aplicando los protocolos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la posición del paciente para la exploración requerida.
- b) Se han protegido de la radiación los órganos sensibles, de acuerdo con las características de la exploración.
- c) Se ha situado el tubo a la distancia adecuada, se ha centrado, angulado y colimado el haz de rayos X y se ha situado el receptor de imagen para la obtención de una imagen de calidad.
- d) Se han seleccionado los valores técnicos adecuados para la exploración.
- e) Se han comprobado la posición, los accesorios y los valores técnicos antes de realizar la exposición.
- f) Se ha simulado la exploración.
- g) Se ha capturado o revelado la imagen y se ha comprobado su calidad.
- h) Se ha valorado la necesidad de repetir la exploración, de acuerdo con la calidad de la imagen obtenida.
- i) Se ha acondicionado la sala de exploración, el equipo y los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

4. Realiza técnicas de exploración radiológica de la columna vertebral, el sacro y el coxis, aplicando los protocolos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la posición del paciente para la exploración requerida.
- b) Se han protegido de la radiación los órganos sensibles, de acuerdo con las características de la exploración.
- c) Se ha situado el tubo a la distancia adecuada, se ha centrado, angulado y colimado el haz de rayos X y se ha situado el receptor de imagen para la obtención de una imagen de calidad.
- d) Se han seleccionado los valores técnicos adecuados para la exploración.
- e) Se han comprobado la posición, los accesorios y los valores técnicos antes de realizar la exposición.

- f) Se ha simulado la exploración.
- g) Se ha capturado o revelado la imagen y se ha comprobado su calidad.
- h) Se ha valorado la necesidad de repetir la exploración, de acuerdo con la calidad de la imagen obtenida.
- i) Se ha acondicionado la sala de exploración, el equipo y los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

5. Realiza técnicas de exploración radiológica de tórax óseo, visceral y abdomen, aplicando los protocolos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la posición del paciente para la exploración requerida.
- b) Se han protegido de la radiación los órganos sensibles, de acuerdo con las características de la exploración.
- c) Se ha situado el tubo a la distancia adecuada, se ha centrado, angulado y colimado el haz de rayos X y se ha situado el receptor de imagen para la obtención de una imagen de calidad.
- d) Se han seleccionado los valores técnicos adecuados para la exploración.
- e) Se han comprobado la posición, los accesorios y los valores técnicos antes de realizar la exposición.
- f) Se ha simulado la exploración.
- g) Se ha capturado o revelado la imagen y se ha comprobado su calidad.
- h) Se ha valorado la necesidad de repetir la exploración, de acuerdo con la calidad de la imagen obtenida.
- i) Se ha acondicionado la sala de exploración, el equipo y los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

6. Realiza técnicas de exploración radiológica de cabeza y cuello, aplicando los protocolos requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la posición del paciente para la exploración requerida.
- b) Se han protegido de la radiación los órganos sensibles, de acuerdo con las características de la exploración.
- c) Se ha situado el tubo a la distancia adecuada, se ha centrado, angulado y colimado el haz de rayos X y se ha situado el receptor de imagen para la obtención de una imagen de calidad.
- d) Se han seleccionado los valores técnicos adecuados para la exploración.
- e) Se han comprobado la posición, los accesorios y los valores técnicos antes de realizar la exposición.
- f) Se ha simulado la exploración.
- g) Se ha capturado o revelado la imagen y se ha comprobado su calidad.
- h) Se ha valorado la necesidad de repetir la exploración, de acuerdo con la calidad de la imagen obtenida.
- i) Se ha acondicionado la sala de exploración, el equipo y los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de un estudio de radiología simple:

- Recepción del paciente para la exploración. Interpretación de peticiones de exploración.
- Preparación del paciente, la sala y los materiales para la exploración.
 - Protocolos de preparación del paciente para las exploraciones.
 - Determinación de las características propias del paciente. Consideraciones pediátricas, geriátricas, estado general, movilidad, hábito corporal y espesor de la zona a radiografiar entre otras.
 - Selección de equipos y materiales para la exploración. Receptores de imagen, protectores plomados, apoyos y otros materiales accesorios.
 - Información al paciente, relativa al proceso de exploración.

Exploraciones radiológicas de la extremidad superior y la cintura escapular:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos.
 - Posiciones radiográficas básicas y complementarias. Posición del paciente y de la región a explorar.
 - Consideraciones geriátricas y pediátricas. Indicaciones al paciente. Protección del paciente y del trabajador expuesto.
 - Rayo central, colimación del haz, distancia foco-receptor y tamaño del receptor de imagen.

- Técnica radiográfica en las exploraciones de la extremidad superior y la cintura escapular.
 - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones. Adecuación al hábito corporal del paciente. Modificación de los valores de exposición en situaciones concretas.
 - Factores que afectan a la densidad y contraste radiográfico.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones. Criterios radiográficos para la evaluación de las imágenes. Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección. Postprocesado de las imágenes digitales.
 - Acondicionamiento de la sala de exploración, equipo y materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

Técnicas de exploración radiológica de la extremidad inferior y la cintura pélvica:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos.
- Posiciones radiográficas básicas y complementarias. Posición del paciente y de la región a explorar.
 - Consideraciones geriátricas y pediátricas. Indicaciones al paciente. Protección del paciente y del trabajador expuesto.
 - Rayo central, colimación del haz, distancia foco-receptor y tamaño del receptor de imagen.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de la extremidad inferior y la cintura pélvica.
 - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones. Adecuación al hábito corporal del paciente. Modificación de los valores de exposición en situaciones concretas.
 - Factores que afectan a la densidad y contraste radiográfico.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones. Criterios radiográficos para la evaluación de las imágenes. Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección. Postprocesado de las imágenes digitales.
 - Acondicionamiento de la sala de exploración, equipo y materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

Técnicas de exploración radiológica de la columna vertebral, el sacro y el coxis:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos.
 - Posiciones radiográficas básicas y complementarias. Posición del paciente y de la región a explorar.
 - Consideraciones geriátricas y pediátricas. Indicaciones al paciente. Protección del paciente y del trabajador expuesto.
 - Rayo central, colimación del haz, distancia foco-receptor y tamaño del receptor de imagen.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de la columna vertebral, el sacro y el coxis.
 - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones. Adecuación al hábito corporal del paciente. Modificación de los valores de exposición en situaciones concretas.
 - Factores que afectan a la densidad y al contraste radiográfico.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones. Criterios radiográficos para la evaluación de las imágenes. Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección. Postprocesado de las imágenes digitales.
 - Acondicionamiento de la sala de exploración, equipo y materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

Técnicas de exploración radiológica de tórax óseo, visceral y abdomen:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos.
 - Posiciones radiográficas básicas y complementarias. Posición del paciente y de la región a explorar.
 - Consideraciones geriátricas y pediátricas. Indicaciones al paciente. Protección del paciente y del trabajador expuesto.
 - Rayo central, colimación del haz, distancia foco-receptor y tamaño del receptor de imagen.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de tórax óseo, visceral y abdomen.
 - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones. Adecuación al hábito corporal del paciente. Modificación de los valores de exposición en situaciones concretas.
 - Factores que afectan a la densidad y al contraste radiográfico.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones. Criterios radiográficos para la evaluación de las imágenes. Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección. Postprocesado de las imágenes digitales.
 - Acondicionamiento de la sala de exploración, equipo y materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

Técnicas de exploración radiológica de la cabeza y el cuello:

- Posicionamiento del paciente para la exploración y preparación de los equipos radiográficos.
 - Posiciones radiográficas básicas y posición del paciente y de la región a explorar.
 - Consideraciones geriátricas y pediátricas. Indicaciones al paciente. Protección del paciente y del trabajador expuesto.
 - Rayo central, colimación del haz, distancia foco-receptor y tamaño del receptor de imagen.
- Técnica radiográfica en las exploraciones de la cabeza y el cuello.
 - Técnica radiográfica (kVp y mAs) en las diferentes proyecciones. Adecuación al hábito corporal del paciente. Modificación de los valores de exposición en situaciones concretas.
 - Factores que afectan a la densidad y al contraste radiográfico.
- Calidad de las imágenes obtenidas en las diferentes proyecciones. Criterios radiográficos para la evaluación de las imágenes. Estructuras anatómicas de referencia en cada proyección. Postprocesado de las imágenes digitales.
 - Acondicionamiento de la sala de exploración, equipo y materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de obtención de imágenes mediante equipos de radiología simple.

La obtención de imágenes con equipos de radiología simple incluye aspectos como:

- Selección de equipos y materiales.
- Asistencia a los pacientes en salas de radiología.
- Desarrollo de protocolos de exploración con equipos de radiología simple.
- Obtención de imágenes analógicas de calidad diagnóstica.
- Postprocesado de imágenes digitales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios hospitalarios de Radiodiagnóstico o Imagen para el Diagnóstico.
- Clínicas con gabinetes o equipos de radiología simple.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- f) Seleccionar protocolos de calidad de seguridad de aplicación en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- g) Reconocer los criterios de idoneidad, para verificar la calidad de las imágenes médicas.
- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.
- j) Seleccionar el protocolo de exploración en función de la prueba solicitada en la obtención de imágenes médicas.
- k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

e) Obtener imágenes médicas, utilizando equipos de rayos X, de resonancia magnética y de medicina nuclear, y colaborar en la realización de ecografías, y/o en aquellas otras técnicas de uso en las unidades o que se incorporen en el futuro.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La selección de equipos y materiales adecuados.
- El adecuado trato al paciente y su posicionamiento.
- El desarrollo de los protocolos de cada estudio radiológico.
- El ajuste de la calidad de las imágenes obtenidas.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE RADIOLOGÍA ESPECIAL.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 6.
CÓDIGO: 1350.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Describe la realización de exploraciones radiológicas del aparato digestivo, utilizando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el equipo y el material necesario para la exploración requerida.
- b) Se ha definido la información y el procedimiento de preparación del paciente.
- c) Se han identificado las medidas de protección en las exploraciones digestivas.
- d) Se ha preparado el material de contraste requerido por la exploración.
- e) Se han simulado las exploraciones del tracto digestivo alto.
- f) Se han simulado las exploraciones del tracto gastrointestinal medio y bajo.
- g) Se han simulado las exploraciones de las glándulas digestivas.
- h) Se ha valorado la calidad de las imágenes obtenidas y se han aplicado las técnicas de postprocesado en las imágenes digitalizadas.

2. Describe la realización de exploraciones radiológicas del sistema genito-urinario, utilizando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el equipo y el material necesario para la exploración requerida.
- b) Se ha definido la información y el procedimiento de preparación del paciente.
- c) Se han identificado las medidas de protección en las exploraciones del aparato excretor.
- d) Se ha preparado el material de contraste requerido por la exploración.
- e) Se han simulado las exploraciones urográficas intravenosas.
- f) Se han simulado las exploraciones retrógradas del aparato excretor.
- g) Se han simulado las exploraciones histerosalpingográficas.

h) Se ha valorado la calidad de las imágenes obtenidas y se han aplicado las técnicas de postprocesado en las imágenes digitalizadas.

3. Obtiene imágenes radiológicas del sistema vascular, de procedimientos intervencionistas y de toma de muestras, utilizando protocolos de exploración.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el equipo y el material necesario para la exploración requerida.
- b) Se ha definido la información y el procedimiento de preparación del paciente.
- c) Se han identificado las medidas de protección en las exploraciones vasculares e intervencionistas.
- d) Se ha preparado el equipo y el material de contraste requerido por la exploración.
- e) Se han reconocido y seleccionado los materiales necesarios para la realización de técnicas intervencionistas vasculares y no vasculares.
- f) Se han simulado exploraciones en estudios angiográficos y linfografías.
- g) Se han simulado exploraciones en procedimientos intervencionistas vasculares y no vasculares.
- h) Se ha definido e identificado el uso de técnicas de imagen para la obtención de biopsias en diferentes órganos.
- i) Se ha valorado la calidad de las imágenes obtenidas y se han aplicado las técnicas de postprocesado en las imágenes digitalizadas.

4. Realiza mamografías utilizando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el uso de radiaciones ionizantes en la exploración del tejido mamario.
- b) Se ha definido la información y el procedimiento de preparación del paciente.
- c) Se ha descrito la estructura del mamógrafo y las salas de exploración.
- d) Se han establecido las características técnicas de las exploraciones y de los materiales accesorios.
- e) Se ha preparado el equipo y el material necesario para la exploración requerida.
- f) Se ha definido la información y el procedimiento de preparación del paciente.
- g) Se han simulado las proyecciones mamográficas.
- h) Se han identificado los procedimientos de marcaje prequirúrgico y de toma de muestras para una biopsia.
- i) Se ha valorado la calidad de las imágenes obtenidas y se han aplicado las técnicas de postprocesado en las imágenes digitalizadas.

5. Realiza exploraciones radiológicas intraorales y ortopantomográficas, utilizando protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los componentes de los equipos radiológicos para exploraciones intraorales.
- b) Se han seleccionado los materiales necesarios para exploraciones intraorales.
- c) Se han simulado proyecciones intraorales.
- d) Se han revelado placas dentales, se ha realizado el procesado de imágenes digitales intraorales y se ha valorado su calidad.
- e) Se han identificado los componentes del ortopantomógrafo.
- f) Se han seleccionado y preparado los materiales necesarios para las exploraciones mediante ortopantomografía.
- g) Se ha valorado la calidad de las imágenes de ortopantomografía y se han aplicado técnicas de postprocesado en las imágenes digitalizadas.

6. Realiza exploraciones radiológicas mediante equipos portátiles y equipos móviles quirúrgicos, utilizando protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los componentes y los accesorios de los equipos radiológicos portátiles y de los equipos radioscópicos móviles de uso quirúrgico.
- b) Se ha comprobado la carga y la operatividad de los equipos radiológicos portátiles y de los equipos radioscópicos móviles de uso quirúrgico.
- c) Se han identificado las medidas de protección en las exploraciones con equipos portátiles y arcos quirúrgicos.
- d) Se han identificado los factores técnicos y materiales que afectan a la calidad de la imagen en radiología portátil y de quirófano.
- e) Se han simulado proyecciones de diferentes zonas anatómicas con equipos portátiles.

f) Se ha identificado la estructura de un quirófano, valorando la importancia de la esterilización e identificando las funciones de cada componente del equipo quirúrgico.

g) Se han simulado proyecciones utilizando un arco en C.

h) Se ha valorado la calidad de las imágenes de radiología portátil y quirúrgica, y se han aplicado técnicas de postprocesado en las imágenes digitalizadas.

7. Realiza densitometrías óseas utilizando protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado el uso de la densitometría en la valoración de los riesgos derivados de la pérdida de masa ósea.

b) Se han caracterizado los equipos densitométricos que utilizan radiación X y ultrasonidos.

c) Se ha simulado el posicionamiento del paciente y la obtención de imágenes para la valoración densitométrica en las diferentes localizaciones anatómicas.

d) Se han identificado las localizaciones anatómicas para la valoración de la densidad ósea.

e) Se han calculado los parámetros de masa ósea y el contenido mineral óseo.

f) Se han calculado los valores T-score y Z-score en diferentes localizaciones anatómicas.

g) Se han reconocido en las imágenes los artefactos que pueden afectar a las valoraciones densitométricas.

h) Se han aplicado los métodos de protección radiológica y de control de calidad en las exploraciones densitométricas.

Duración:

Contenidos básicos: 63 horas.

Exploraciones radiológicas del aparato digestivo:

- Equipamiento radiográfico-fluoroscópico para exploraciones digestivas.

- Fluoroscopia convencional y digital. Información al paciente de los procedimientos de exploración.

- Características biotípicas del paciente.

- Medidas de protección durante la exploración.

- Contrastes digestivos. Tipos. Indicaciones y contraindicaciones.

- Radiolucidos o negativos.

- Radioopacos. Baritados. Yodados hidrosolubles.

- Doble contraste.

- Procedimientos radiográficos del tracto esofágico y gastrointestinal alto.

- Esofagografía. Indicaciones y preparación del paciente. Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

- Esófago distal, estómago y duodeno. Seriada GI alta. Indicaciones y preparación del paciente. Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

- Procedimientos radiográficos del tracto gastrointestinal medio y bajo.

- Tránsito baritado del intestino delgado. Indicaciones y contraindicaciones. Estudios. Preparación del paciente. Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

- Intestino grueso y recto. Enema baritado. Indicaciones y contraindicaciones. Material y preparación del paciente. Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

- Estudios del árbol biliar, vesícula y páncreas.

- Colecistografía, colangiografía y colangiopancreatografía. Indicaciones.

- Preparación del paciente y materiales. Procedimientos radiográficos. Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

- Estudio de las glándulas salivales. Sialografía.

- Indicaciones, contraindicaciones y reacciones adversas.

- Preparación del paciente y medios de contraste.

- Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

Exploraciones radiológicas del sistema genito-urinario:

- Equipamiento radiográfico-fluoroscópico para exploraciones genito-urinarias.

- Radiografía y fluoroscopia convencional y digital.

- Información al paciente de los procedimientos de exploración.

- Medidas de protección durante la exploración.

- Contrastes en estudios del aparato excretor. Vías de administración. Efectos colaterales y posibles reacciones.

- Aparato excretor y procedimientos radiográficos básicos.
 - Urografía intravenosa. Preparación del paciente. Aplicación de contraste. Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.
 - Urografía y cistografía retrógradas. Preparación del paciente. Aplicación de contraste. Proyecciones. Cistouretrografía posmiccional. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.
- Histerosalpingografía. Indicaciones y contraindicaciones. Preparación de la paciente. Aplicación de contraste. Proyecciones. Radioscopia y radiografía post-fluoroscopia.

Obtención de imágenes radiológicas del sistema vascular:

- Procedimientos vasculares, intervencionistas y biopsias.
 - Procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Indicaciones. Preparación e Información al paciente
 - Medidas de protección durante la intervención.
- Radiología intervencionista del aparato cardiocirculatorio.
 - Equipos radioscópicos y radiográficos.
 - Procedimientos radiográficos e intervencionistas en el sistema circulatorio. Acceso vascular y medios de contraste.
 - Exploraciones angiográficas. Angiografía cerebral, torácica, angiocardiografía y abdominal entre otras. Indicaciones y tipos.
 - Angiografía de sustracción digital.
 - Linfografía. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Procedimientos intervencionistas vasculares. Embolización, angioplastias y stents entre otros.
- Procedimientos radiográficos intervencionistas no vasculares. Vertebroplastia percutánea y nefrostomía entre otros.
 - Biopsia guiada por imagen. Indicaciones.

Realización de mamografías:

- Indicaciones y contraindicaciones. Screening del cáncer de mama.
 - Información a la paciente de los procedimientos de exploración.
 - Sala de mamografía.
 - Mamógrafos. Características. Dispositivos de compresión.
 - Factores técnicos en mamografía.
 - Mamografía con película/pantalla y mamografía digital.
- Posiciones y proyecciones radiográficas de la mama.
 - Proyecciones básicas y complementarias.
- Procedimientos intervencionistas en mamografía.
 - Punción aspiración con aguja fina (PAAF).
 - Biopsia con aguja gruesa (BAG).
 - Marcaje prequirúrgico.
- Galactografía. Materiales y técnica.
 - Control de calidad en mamografía.

Exploración radiológica intraorales y ortopantomográficas:

- Técnicas radiográficas intraorales.
 - Equipos diagnósticos intraorales dentales.
 - Proyecciones periapicales, de aleta de mordida y oclusales. Posición del paciente y colocación de la película.
 - Revelado de película intraoral.
 - Procesamiento digital de imagen dental intraoral.
 - Calidad de la imagen en radiología intraoral. Errores frecuentes.
- Ortopantomografía.
 - Equipamiento ortopantomográfico. Características. Tipos.
 - Receptores de imagen convencional y digital.
 - Calidad de la imagen en ortopantomografía.
- Exploraciones radiológicas con equipos portátiles y móviles:
- Equipos portátiles.
 - Estructura y manejo de equipos portátiles.
 - Carga y mantenimiento.
 - Posicionamiento, centraje, angulación y accesorios.
 - Protección radiológica en radiología portátil. Distancia, tiempo y protectores plomados.
 - Proyecciones.

- Equipos de fluoroscopia con brazo en C.
 - Estructura de quirófanos. El equipo quirúrgico.
 - Esterilidad y protección radiológica en el quirófano.
 - Estructura y manejo de arcos quirúrgicos en C.
 - Posicionamiento, centraje y angulación.
- Calidad y postprocesado de imágenes portátiles y quirúrgicas.

Densitometría ósea:

- Indicaciones. Osteoporosis y osteomalacia entre otras.
- Fundamentos. Características. Absorciometría.
- Técnicas densitométricas con fotones y ultrasonidos.
 - Radioabsorciometría (RA)
 - Absorciometría fotónica simple (SPA).
 - Absorciometría fotónica dual (DPA).
 - Absorciometría radiológica simple (SXA).
 - Absorciometría con Rx de energía dual (DXA).
 - Tomografía cuantitativa computarizada (QCT).
 - Densitometría por ultrasonidos (BUA).
- Localización esquelética de las exploraciones densitométricas.
 - Columna lumbar y tercio proximal del fémur entre otras.
- Valoración densitométrica cuantitativa.
 - BMD (masa ósea) y BMC (contenido mineral óseo).
 - T-score.
 - Z-score.
 - Software de valoración densitométrica.
- Artefactos en densitometría.
- Control de calidad y protección radiológica en densitometría.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de obtención de imágenes mediante equipos de radiología especial: telemandos, mamógrafos, equipos radioscópicos y fluoroscópicos móviles y portátiles, equipos dentales, ortopantomógrafos y densitómetros óseos.

La obtención de imágenes con equipos de radiología especial incluye aspectos como:

- Selección de equipos y materiales.
- Asistencia a pacientes, según protocolos de la unidad, en salas de radiología especial.
- Desarrollo de protocolos de exploración con equipos de radiología especial.
- Obtención de imágenes analógicas de calidad diagnóstica.
- Postprocesado de imágenes digitales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios hospitalarios de Radiodiagnóstico o Imagen para el Diagnóstico.
- Clínicas con gabinetes o equipos de técnicas radiológicas especiales.
- Clínicas dentales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.
- i) Realizar técnicas de administración de contrastes para obtener imágenes de acuerdo al protocolo establecido en la unidad.
- j) Seleccionar el protocolo de exploración en función de la prueba solicitada en la obtención de imágenes médicas.
- k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.
- e) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.
- j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La selección de equipos y materiales adecuados.
- El adecuado trato al paciente y su posicionamiento.
- El desarrollo de los protocolos de cada estudio radiológico.
- La colaboración en equipos de trabajo en exploraciones intervencionistas y quirúrgicas.
- El ajuste de la calidad de las imágenes obtenidas.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ECOGRAFÍA.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 7.
CÓDIGO: 1351.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara la exploración, interpretando procedimientos de control establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la puesta en marcha del equipo y se ha comprobado el funcionamiento correcto de todos sus componentes.
- b) Se ha preparado todo el material necesario.
- c) Se han comprobado los datos preceptivos para la realización de la prueba.
- d) Se ha verificado la preparación necesaria para el estudio.
- e) Se ha definido la información de las características de la prueba y la importancia de seguir las instrucciones.
- f) Se ha verificado que se ha cumplimentado el consentimiento informado.
- g) Se han determinado las actuaciones que hay que realizar ante las manifestaciones de ansiedad.
- h) Se han tenido en cuenta las características de los pacientes especiales.
- i) Se ha valorado la importancia de la actitud profesional ante las necesidades del usuario.
- j) Se han aplicado las normas de protección y seguridad personal.

2. Aplica técnicas de administración de los medios de contraste, según protocolo específico de la unidad, identificando los tipos y sus indicaciones de uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los contrastes del uso específico en TC.
- b) Se han identificado las vías de administración.

- c) Se han establecido las indicaciones y las contraindicaciones.
- d) Se han almacenado correctamente los contrastes antes de su aplicación.
- e) Se ha comprobado la disponibilidad de los equipos y los fármacos necesarios para atender las posibles reacciones adversas a los contrastes.
- f) Se ha explicado la finalidad del uso de contrastes y los posibles efectos adversos para la obtención del consentimiento informado.
- g) Se ha preparado la dosis exacta.
- h) Se ha verificado el funcionamiento de las bombas de infusión, se ha realizado la carga del contraste y se han programado los parámetros de aplicación.
- i) Se han definido las actuaciones que hay que seguir después de una prueba con contraste.

3. Realiza la exploración siguiendo los protocolos específicos de la unidad, interpretando los procedimientos determinados en los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la petición del examen radiológico.
- b) Se ha establecido la posición requerida sobre la mesa de exploración.
- c) Se han utilizado los accesorios y los soportes adecuados y se ha garantizado la comodidad y la seguridad.
- d) Se ha posicionado el gantry, se ha realizado el centrado y se ha establecido la posición de la mesa para el inicio de la exploración.
- e) Se ha adquirido el topograma de reconocimiento y se han programado los parámetros técnicos de la prueba.
- f) Se ha validado el protocolo de exploración predefinido según la región anatómica que hay que explorar.
- g) Se ha seleccionado la presentación del estudio según las preferencias indicadas.
- h) Se ha cumplimentado la ficha de exploración radiológica, incluyendo las condiciones de la misma, la dosis administrada y las posibles incidencias.

4. Obtiene imágenes de calidad, aplicando técnicas de postprocesado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado las características de las imágenes TC.
- b) Se han establecido las reglas de lectura de las imágenes TC.
- c) Se ha establecido la correspondencia de números de TC con los órganos que hay que observar en el estudio solicitado.
- d) Se ha determinado la importancia de presentar los estudios en las ventanas de observación que correspondan.
- e) Se han definido los procesos de reconstrucción y de procesado de la imagen.
- f) Se han identificado los artefactos producidos y se han propuesto las medidas correctoras.
- g) Se han valorado los parámetros de calidad de la imagen.
- h) Se han procesado y archivado, en formato digital, las imágenes obtenidas.
- i) Se han obtenido copias impresas cuando han sido solicitadas.

5. Identifica el uso clínico de los ultrasonidos, analizando las características de la imagen.

Criterio de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros que influyen en la formación de la imagen.
- b) Se ha relacionado la imagen generada con las características de los tejidos estudiados.
- c) Se han clasificado las imágenes en función de su ecogenicidad y se han diferenciado las estructuras sólidas y líquidas.
- d) Se ha establecido la relación entre la frecuencia empleada y la profundidad de la región explorada.
- e) Se han identificado los posibles artefactos y se han propuesto medidas correctoras.
- f) Se ha valorado el uso de ecopotenciadores para mejorar la calidad de las imágenes.
- g) Se han identificado las aportaciones y las limitaciones de las técnicas ecográficas en sus aplicaciones clínicas.

6. Aplica técnicas de exploración ecográfica siguiendo los protocolos establecidos, interpretando los procedimientos determinados en los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado los datos de identificación, la fecha y la exploración solicitada.
- b) Se ha comprobado que el cumplimiento de las instrucciones de preparación para el estudio.

- c) Se ha establecido la posición requerida sobre la mesa de exploración.
- d) Se ha seleccionado el transductor adecuado y se ha aplicado gel sobre la piel de la zona que hay que explorar.
- e) Se han seguido los protocolos de exploración en las diferentes regiones corporales.
- f) Se han obtenido imágenes y se ha verificado la calidad de las mismas.
- g) Se han archivado las imágenes durante el desarrollo de la prueba.
- h) Se ha valorado la importancia de atender las necesidades de los usuarios.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de la exploración:

- Operación de puesta en marcha del equipo de TC. Verificaciones diarias.
- Material necesario para la prueba.
 - Básico, botiquín y equipo de administración de contrastes.
 - Elementos de posicionamiento e inmovilización.
- Requisitos de preparación para el estudio.
 - Hoja de petición del estudio. Datos personales y relativos al estudio entre otros.
 - Condiciones previas. Dieta. Ayuno. Laxantes y enemas entre otros.
 - Información e instrucciones al paciente.
 - Consentimiento informado.
- Características de la exploración.
 - Duración de la prueba.
 - Efectos del movimiento sobre los resultados.
- Estados del paciente. Manifestaciones más frecuentes. Ansiedad, claustrofobia y alergias entre otras.
- Pacientes especiales.
 - Pacientes con oxigenoterapia, sondados/as, inmovilizados, inconscientes y politraumatizados entre otros.
 - Pacientes pediátricos, geriátricos y obesos entre otros.
- Prevención de riesgos laborales.
 - Movilización y traslado de paciente.
 - Medidas generales de protección y seguridad.

Aplicación de técnicas de administración de los medios de contraste:

- Clasificación de los contrastes de la TC. Tipos y características.
- Vías de administración de contrastes.
 - Digestiva. Oral y rectal.
 - Endovenosa.
- Indicaciones y contraindicaciones del uso de contrastes. Alergias.
 - Elección del contraste.
 - Condiciones de almacenamiento previas a su administración. Temperatura.
- Efectos adversos de la administración de contrastes.
 - Cardiovasculares, renales y reacciones alérgicas entre otros.
 - Complicaciones y medidas a adoptar. Equipos y fármacos de emergencia.
- Consentimiento informado en la aplicación de contrastes.
- Bombas de infusión de contraste.
 - Velocidad de administración.
 - Tiempo de administración y retardos.
- Pautas que hay que seguir después de las pruebas con contrastes. Recomendaciones al paciente.

Protocolo de aplicación para las técnicas de exploración tomográfica:

- Petición de la exploración solicitada.
 - Valoración de la exploración a realizar. Información clínica, estudios previos y cuestionario de seguridad.
 - Comprobación de los datos del paciente.
- Posición del paciente en la mesa de exploración.
 - Decúbito supino y prono.
 - Disposición de entrada en el escáner. Cabeza o pies primero.
- Dispositivos de soporte, confort e inmovilización. Prolongadores.

- Preparación del equipo.
 - Angulación del gantry.
 - Desplazamiento de la camilla y centrado con el láser.
 - Configuración de parámetros de exploración.
 - Topograma de reconocimiento.
- Parámetros de exploración.
 - Delimitación del inicio y del fin de la exploración.
 - Intervalo y grosor de corte.
 - Campo de visión (FOV).
 - Factor pitch.
 - Valoración de las imágenes obtenidas.
- Protocolos de estudio y aplicaciones clínicas.
 - TC de cabeza y cuello, de raquis, de tórax, de abdomen, de pelvis y orteoarticular.
 - Angio-tomografía computarizada, coronariografía tomografía computarizada y neuroangiografía.
 - Otras aplicaciones de la tomografía computarizada.
- Presentación del estudio. Impresión y archivado.
- Ficha de exploración.
 - Técnica empleada.
 - Dosis administrada.
 - Incidencias durante la prueba.

Obtención de la imagen en las exploraciones tomográficas:

- Características y normas de lectura de imágenes de TC.
 - Orientación anatómica.
 - Números de la TC y correspondencia con los órganos. Densidad radiológica, pixel, voxel y matriz entre otros.
 - Efectos de volumen parcial.
 - Diferenciación entre estructuras tubulares y nodulares.
- Documentación de ventanas. Centro y anchura. Ventana de partes blandas, de pulmón, de hueso y de cerebro entre otras.
- Reconstrucción de la imagen en 2D y 3D.
- Artefactos en la TC. Medidas correctoras.
 - Artefactos de origen físico.
 - Artefactos de origen técnico.
 - Artefactos de origen cinético.
- Parámetros de calidad de la imagen.
 - Resolución espacial.
 - Resolución de contraste.
 - Ruido.
 - Linealidad.
 - Uniformidad espacial.
- Presentación del estudio.
 - Archivo de imágenes. PACS.
 - Impresión de imágenes.

Identificación del uso clínico de los ultrasonidos:

- Propagación de ultrasonidos en los tejidos.
 - Saltos de impedancia.
 - Reflexión total y sombra ecográfica.
- Ecogenicidad.
 - Imágenes anecoicas.
 - Imágenes hipoecoicas.
 - Imágenes hiperecoicas.
- Diferencias ecográficas entre las estructuras sólidas y líquidas.
- Frecuencia de ultrasonidos y profundidad de la exploración. Transductores.
- Artefactos ecográficos. Medidas correctoras.
 - Sombra acústica.
 - Refuerzo acústico.

- Reverberaciones.
- Imágenes en espejo.
- Otros.
- Ecopotenciadores. Efectos sobre la formación de imagen ecográfica.
- Ventajas e inconvenientes de las técnicas ecográficas.
- Principales usos clínicos de los ultrasonidos. Nuevas perspectivas.

Protocolo de aplicación para las técnicas de la exploración ecográfica:

- Petición de la exploración solicitada.
 - Hoja de petición.
 - Datos personales y relativos a la prueba.
- Preparación para la prueba.
 - Ingestión abundante de líquidos y repleción vesical.
 - Preparaciones especiales.
- Posicionamiento para la exploración.
 - Accesorios de confort e inmovilización.
- Transductores. Tipos y mantenimiento.
 - Lineales.
 - Sectoriales.
 - Convexos.
 - Intracavitarios.
- Gel para exploración ecográfica.
- Protocolos de exploración.
 - Ecocardiografía y ecografía vascular.
 - Ecografía de abdomen. Páncreas, hígado, vesícula y vías biliares.
 - Ecografía del tracto gastrointestinal.
 - Ecografía de riñones, glándulas suprarrenales, vejiga y riñón trasplantado.
 - Ecografía del bazo.
 - Ecografía de órganos genitales.
 - Ecografía de cabeza y cuello.
 - Ecografía del aparato locomotor.
 - Ecografía en obstetricia.
 - Ecografía de mama.
 - Otros estudios.
- Intervencionismo guiado por ecografía.
- Unidad de grabado e impresión de imágenes.
- Atención al paciente durante la exploración. Información final.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de obtención de imágenes mediante equipos de Tomografía Computarizada y Ecografía.

La obtención de imágenes con equipos de TC y ECO incluye aspectos como:

- Selección de equipos y materiales.
- Asistencia a pacientes, según protocolos de la unidad, en salas de TC y de ecografía.
- Desarrollo de protocolos de exploración con equipos tomográficos y ecográficos.
- Obtención de imágenes de calidad diagnóstica. Postprocesado de imágenes digitales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Gabinetes de diagnóstico por la imagen.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- f) Seleccionar protocolos de calidad de seguridad de aplicación en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.
- i) Realizar técnicas de administración de contrastes para obtener imágenes de acuerdo al protocolo establecido en la unidad.

j) Seleccionar el protocolo de exploración en función de la prueba solicitada en la obtención de imágenes médicas.

k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

e) Obtener imágenes médicas, utilizando equipos de rayos X, de resonancia magnética y de medicina nuclear, y colaborar en la realización de ecografías, y/o en aquellas otras técnicas de uso en las unidades o que se incorporen en el futuro.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La Asistencia a los pacientes en salas de TC y ECO.
- La manipulación y aplicación de contrastes específicos.
- El desarrollo de los diferentes pasos necesarios para completar los protocolos de estudio.
- El ajuste de la calidad de las imágenes obtenidas.
- El cumplimiento de las normas de seguridad específicas.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.

CÓDIGO: 1352.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara la exploración, aplicando los procedimientos de control establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprobado los datos preceptivos para la realización de la prueba.

b) Se ha confirmado que no existe ninguna contraindicación para la exploración y se han retirado todos los objetos metálicos.

c) Se ha informado de las características de la prueba, de su duración y de los ruidos generados.

d) Se ha definido la información de las características de la prueba y la importancia de seguir las instrucciones.

- e) Se ha verificado que se ha cumplimentado el consentimiento informado.
- f) Se ha preparado todo el material necesario para el desarrollo de la prueba.
- g) Se han determinado las actuaciones que hay que realizar ante manifestaciones de ansiedad.
- h) Se han tenido en cuenta las características de los pacientes especiales.
- i) Se ha valorado la importancia de la actitud profesional ante las necesidades del usuario.
- j) Se han aplicado las normas de protección y de seguridad personal.

2. Aplica técnicas de administración de los medios de contraste, según protocolo específico de la unidad, identificando los tipos y sus indicaciones de uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los contrastes del uso en resonancia magnética y se han identificado las vías de administración.
- b) Se han descrito las propiedades y los principales usos de los contrastes con Gd.
- c) Se han precisado los usos de los contrastes de manganeso, sus propiedades y sus indicaciones.
- d) Se han establecido las propiedades y las indicaciones de los contrastes negativos.
- e) Se han identificado los posibles efectos adversos derivados del uso de los contrastes en resonancia magnética.
- f) Se ha comprobado la disponibilidad de los equipos y los fármacos necesarios para la asistencia de reacciones adversas a los contrastes.
- g) Se ha preparado la dosis exacta.
- h) Se ha verificado el funcionamiento de las bombas de infusión, se ha realizado la carga del contraste y se han programado los parámetros de aplicación.
- i) Se ha informado al paciente de la actitud que debe seguir después de la prueba con contrastes.

3. Realiza la prueba de resonancia magnética, interpretando los protocolos de exploración establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la hoja de petición de la prueba.
- b) Se ha establecido la posición requerida sobre la mesa de exploración.
- c) Se han utilizado los accesorios y los soportes necesarios.
- d) Se ha seleccionado la bobina correspondiente a la región corporal que se va a explorar y se ha comprobado su correcta colocación y conexión.
- e) Se han configurado los parámetros del estudio o validado el protocolo de exploración predefinido.
- f) Se ha realizado el centrado de la región anatómica y se ha posicionado al paciente para el inicio de la prueba.
- g) Se han tomado las secuencias localizadoras y se han programado los cortes en los diferentes planos, según el estudio solicitado.
- h) Se ha cumplimentado la ficha de exploración, indicando las condiciones de la misma y las posibles incidencias.

4. Aplica los ajustes necesarios, obteniendo una imagen de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre las imágenes potenciadas en T1, T2 y Dp.
- b) Se han determinado los elementos que influyen en la calidad de la imagen.
- c) Se han descrito las características de las principales secuencias y se han clasificado convenientemente.
- d) Se han identificado los parámetros modificables que ponderan la imagen en las secuencias.
- e) Se han realizado ajustes para mejorar la calidad de la imagen.
- f) Se ha comprobado la calidad de las imágenes obtenidas.
- g) Se han detectado artefactos en la imagen y se han propuesto las medidas correspondientes.
- h) Se han procesado y archivado en formato digital las imágenes obtenidas.
- i) Se han obtenido copias impresas cuando se han solicitado.

5. Identifica los riesgos asociados a la adquisición de imágenes de resonancia magnética, proponiendo medidas de prevención y control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los riesgos potenciales de la resonancia magnética con las propiedades del equipo manejado.
- b) Se ha interpretado la señalización de advertencia de los peligros potenciales.
- c) Se han tipificado los riesgos derivados de los campos magnéticos estáticos.
- d) Se han identificado los riesgos asociados a los gradientes del campo magnético.

- e) Se han definido los riesgos asociados a la emisión de pulsos de radiofrecuencia.
- f) Se han registrado las contraindicaciones absolutas y relativas en la resonancia magnética.
- g) Se han valorado las situaciones especiales con algún nivel de riesgo en la resonancia magnética.
- h) Se han identificado las complicaciones médicas durante o después de la exploración.

6. Caracteriza las pruebas de resonancia magnética funcional e intervencionista, relacionándolas con los estudios solicitados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las indicaciones de la resonancia magnética en los estudios médicos.
- b) Se han identificado las limitaciones de la técnica y su relación con la modalidad de equipo disponible.
- c) Se han valorado las ventajas de la resonancia magnética respecto otras técnicas diagnósticas.
- d) Se han fundamentado los estudios de angiografía por resonancia magnética en técnicas con contraste y sin contraste.
- e) Se han identificado las posibilidades de estudios morfológicos y funcionales del corazón.
- f) Se ha planificado la sincronización cardíaca y la compensación respiratoria.
- g) Se han identificado los fundamentos y las técnicas de resonancia magnética cerebro-vascular.
- h) Se han descrito las pruebas funcionales neurológicas por RM.
- i) Se ha valorado el uso de la resonancia magnética en intervenciones y terapia.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de la exploración:

- Interpretación de la solicitud.
- Contraindicaciones absolutas y relativas.
- Cuestionarios de seguridad en resonancia magnética.
- Características de la prueba. Duración. Ruido. Efectos del movimiento sobre los resultados.
- Consentimiento informado. Excepciones a la obligación de uso.
- Material necesario para la prueba.
 - Material básico.
 - Material de botiquín y carro de anestesia.
 - Elementos de posicionamiento e inmovilización.
 - Equipos para la administración de contraste.
 - Bobinas.
- Estado del paciente. Complicaciones. Formas de actuar.
- Pacientes especiales.
 - Pacientes claustrofóbicos. Inmovilizados. Pediátricos. Obesos. Alérgicos.
 - Pacientes que requieren anestesia. Pacientes con dificultad de comprensión y/o expresión.
 - Pacientes con prótesis y materiales biomédicos.
 - Otras situaciones especiales.
- Prevención de riesgos laborales. Medidas generales de protección y seguridad.

Aplicación de técnicas de administración de los medios de contraste:

- Vías de administración e indicaciones de uso.
- Propiedades y usos del contraste. Secuencias potenciadas.
- Clasificación de los medios de contraste.
 - Contrastes positivos. Agentes paramagnéticos. Gadolinio y manganeso. Aplicaciones.
 - Contrastes negativos. Agentes superparamagnéticos. Compuestos de óxido de hierro. Aplicaciones.
 - Contrastes liposolubles. Composición y aplicaciones.
- Distribución de contrastes por el organismo. Principios activos y sustancias quelantes.
 - Inespecíficos extracelulares.
 - Específicos intracelulares e intravasculares.
- Efectos adversos de los contrastes usados en resonancia magnética. Complicaciones y medidas a adoptar. Equipos y fármacos de emergencia.
- Equipos de administración automática de contrastes. Preparación y carga de la dosis.
- Pautas que debe seguir el paciente tras las pruebas con contraste.

Realización de la prueba:

- Interpretación de la solicitud de exploración.
 - Valoración de la exploración solicitada. Información clínica, estudios previos y cuestionario de seguridad.

- Preparación del paciente. Sincronización cardiaca, respiratoria y secuencias en apnea, entre otras.
- Posicionamiento del paciente en la mesa de exploración.
- Bobinas de radiofrecuencia.
 - Antenas de volumen, de superficie, internas, phased-array, otras.
- Parámetros del estudio.
 - Factores intrínsecos. DP, T1, T2 y flujo, entre otros.
 - Factores extrínsecos. TR, TE, FA, TI, FOV, número de adquisiciones, espesor y distancia entre cortes, entre otros.
- Centrado y colocación definitiva en la posición de exploración.
- Protocolos del estudio de la cabeza. Indicaciones, preparación, colocación, planos de imagen y secuencias.
 - Exploraciones habituales de la cabeza.
- Protocolos del estudio del raquis. Indicaciones, preparación, colocación, planos de imagen y secuencias.
 - Exploración de columna cervical, dorsal, lumbar y sacroilíacas.
- Protocolos del estudio del cuello. Indicaciones, preparación, colocación, planos de imagen y secuencias.
- Protocolos del estudio de tórax/corazón. Indicaciones, preparación, colocación, planos de imagen y secuencias.
 - Protocolos del estudio de mama. Indicaciones, preparación, colocación, planos de imagen y secuencias.
 - Protocolos del estudio de abdomen y pelvis. Indicaciones, preparación, colocación, planos de imagen y secuencias.
 - Exploración del hígado, vías biliares y pancreáticas.
 - Exploración de los riñones y glándulas suprarrenales.
 - Exploración de útero.
 - Exploración de recto.
 - Otras exploraciones de abdomen y pelvis.
- Protocolos del estudio del aparato locomotor. Recuerdo anatómico, indicaciones, preparación, colocación, planos de imagen y secuencias.
 - Exploraciones habituales del aparato locomotor.
- Secuencias localizadoras y programación de cortes en tres planos.
- Ficha de exploración.

Aplicación de ajustes de calidad de la imagen:

- Identificación de imágenes en T1, T2 y Dp.
- Elementos que influyen en la calidad de la imagen.
 - Dependientes del paciente.
 - Dependientes del equipo. Modificables y no modificables.
 - Factores técnicos.
- Tipos de secuencias.
 - Secuencias spin-eco y derivadas.
 - Secuencias eco-gradiente y derivadas.
 - Secuencias híbridas.
- Secuencias. Parámetros que determinan la calidad de la imagen.
 - Tiempo de adquisición (TA).
 - Intensidad de la señal, ruido y relación señal/ruido. (S/R).
 - Contraste. Imágenes con contraste en T1 y secuencias potenciadas en T1. Imágenes con contraste en T2 y secuencias potenciadas en T2. Densidad protónica.
 - Resolución espacial. Pixel y voxel. FOV. Matriz y grosor de corte.
- Clasificación de los artefactos. Aspecto, causas y posibles soluciones.
 - Artefactos de superposición.
 - Artefactos de truncación.
 - Artefactos por alteración del campo magnético.
 - Artefactos de desplazamiento químico.
 - Artefactos por cancelación de la señal entre el agua y la grasa.
 - Artefactos por movimiento.
- Sistemas de archivo e impresión.

Identificación de los riesgos asociados a la adquisición de imágenes de resonancia magnética:

- Normas generales de seguridad en el manejo de equipos de resonancia magnética.

- Riesgos asociados al manejo de equipos de resonancia magnética. Prevención y minimización de la exposición.
- Señalización de seguridad en las salas de resonancia magnética.
- Daños derivados de los campos magnéticos estáticos. Efectos biomagnéticos, auditivos y sobre dispositivos o aparatos, entre otros.
- Riesgos derivados de la activación de los gradientes del campo magnético. Prevención y minimización de la exposición.
- Riesgos asociados a la emisión de pulsos de radiofrecuencia. Parámetros para controlar niveles de riesgo. Prevención y minimización de la exposición.
- Riesgos asociados a los refrigerantes. El quench. Procedimiento de actuación.
- Contraindicaciones de las exploraciones por resonancia magnética. Absolutas y relativas. Cuestionario de seguridad.
- Riesgos asociados al embarazo en pacientes y personal del área de RM.
- Otras situaciones especiales de riesgo en resonancia magnética.
- Complicaciones médicas.

Caracterización de las pruebas de resonancia magnética funcional e intervencionista:

- Indicaciones médicas de estudios mediante resonancia magnética.
 - Afectación del SNC y médula espinal.
 - Estudios cardiovasculares.
 - Otorrinolaringología.
 - Sistema musculoesquelético.
- Características de los equipos de resonancia magnética y limitaciones para el desarrollo de las técnicas.
 - Imanes.
 - Gradientes.
 - Configuración abierta-cerrada de los equipos.
 - Bobinas.
 - Software. Secuencias y postprocesado de la imagen.
- Ventajas de la resonancia magnética frente a técnicas que emplean radiaciones ionizantes.
- Flujo en resonancia magnética. Angiografía por resonancia magnética. Técnicas con contraste, técnicas time of flight, y técnicas de fase entre otras.
 - Estudios angiográficos por resonancia magnética. Cabeza y cuello, tórax, abdomen, miembros inferiores y aplicaciones experimentales.
 - Estudios del corazón por resonancia magnética. Estudios morfológicos y funcionales.
 - Neurología avanzada. Espectroscopia por RM, difusión, perfusión y RM de activación cerebral entre otras.
 - Intervención y terapia por resonancia magnética. Ablación térmica guiada por RM, termometría por RM, realización de biopsias, angioRM intervencionista y neurocirugía guiada por RM entre otras.
 - Otras aplicaciones de resonancia magnética.
 - El futuro de la RM. Ultra alto campo, microbobinas y sondas para detección de neurotransmisores entre otros.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de obtención de imágenes mediante equipos de resonancia magnética.

La obtención de imágenes con equipos de resonancia magnética incluye aspectos como:

- Asistencia a pacientes, según protocolos de la unidad, en salas de resonancia.
- Desarrollo de protocolos de exploración médica con equipos de resonancia magnética.
- Control y seguridad en salas de resonancia magnética.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Gabinetes de diagnóstico por la imagen.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.
- i) Realizar técnicas de administración de contrastes para obtener imágenes de acuerdo al protocolo establecido en la unidad.

- j) Seleccionar el protocolo de exploración en función de la prueba solicitada en la obtención de imágenes médicas.
- k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.
- e) Obtener imágenes médicas, utilizando equipos de rayos X, de resonancia magnética y de medicina nuclear, y colaborar en la realización de ecografías, y/o en aquellas otras técnicas de uso en las unidades o que se incorporen en el futuro.
- j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La asistencia especial a los pacientes en salas de resonancia.
- La manipulación y aplicación de contrastes específicos en la resonancia magnética.
- El desarrollo de los diferentes pasos necesarios para completar un protocolo de estudio por resonancia magnética.
- El ajuste de la calidad de las imágenes obtenidas.
- El cumplimiento de las normas de seguridad específicas de estas salas de exploración.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE IMAGEN EN MEDICINA NUCLEAR.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 7.
CÓDIGO: 1353.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define el campo de actuación de la medicina nuclear, relacionando los radionúclidos con sus aplicaciones médicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los fundamentos físico-técnicos para las aplicaciones clínicas de medicina nuclear.
- b) Se han identificado las aplicaciones diagnósticas y terapéuticas de la medicina nuclear.

- c) Se han enumerado los principales hitos históricos en la evolución de la medicina nuclear.
- d) Se han descrito las áreas funcionales para el diseño y la organización de un servicio hospitalario de medicina nuclear.
- e) Se ha descrito el equipo de profesionales del servicio de medicina nuclear.
- f) Se han identificado las distintas zonas de la instalación según el riesgo radiológico.
- g) Se han detallado las funciones que desarrolla el técnico de imagen para el diagnóstico en la medicina nuclear.
- h) Se han identificado las fases del proceso para la asistencia técnico-sanitaria del paciente en medicina nuclear.
- i) Se ha valorado la importancia de la actitud profesional en el resultado de la asistencia técnico-sanitaria prestada.

2. Determina los parámetros de funcionamiento de los equipos de adquisición de imágenes, describiendo su estructura y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los fundamentos físico-técnicos de los equipos de medicina nuclear.
- b) Se han descrito los componentes, los tipos y las funciones de los equipos en medicina nuclear.
- c) Se han seleccionado los colimadores según el tipo de radiación y la exploración.
- d) Se han definido los parámetros de ventana, la matriz, el zoom y las cuentas que hay que adquirir en cada exploración.
- e) Se ha definido el tiempo por imagen y el tiempo en estudios dinámicos, en la adquisición de imagen gammagráfica.
- f) Se ha establecido la órbita de rotación, la parada angular y el tiempo de adquisición de la tomografía de emisión por fotón único (SPECT) y SPECT-TAC.
- g) Se han definido los parámetros de adquisición por proyección de la PET y la PET-TAC.
- h) Se han definido las características de los equipos híbridos.

3. Determina el procedimiento de puesta a punto de los equipos y del material necesario, interpretando los protocolos de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el equipamiento de la sala de exploración.
- b) Se ha seleccionado el material necesario para realizar las exploraciones en función de los protocolos de intervención.
- c) Se han descrito los pasos del procedimiento de puesta a punto para el inicio de la actividad.
- d) Se han definido los criterios y el procedimiento de control de calidad y la dosimetría para los equipos de medicina nuclear.
- e) Se ha valorado la importancia de la limpieza, el orden y la autonomía en la resolución de los imprevistos.
- f) Se ha cumplimentado la documentación para el registro de las averías y de las intervenciones sobre el equipo.
- g) Se han descrito las características del archivo de los informes y controles.
- h) Se han descrito las actividades de finalización de la actividad en los equipos y en la sala de exploración.

4. Aplica los protocolos establecidos en la realización de las exploraciones, caracterizando el tipo de estudio y el procedimiento de adquisición de la imagen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las aplicaciones clínicas de cada exploración.
- b) Se han identificado las características y los requisitos más importantes de las mismas.
- c) Se ha definido el proceso de información, preparación y control del paciente, según la exploración.
- d) Se ha identificado el radiotrazador adecuado para cada exploración.
- e) Se ha definido la posición del paciente y del detector en función de las proyecciones o el estudio solicitado.
- f) Se ha seleccionado el colimador, según el tipo de estudio.
- g) Se han definido los tiempos de espera y de adquisición propios del estudio.
- h) Se ha seleccionado el procedimiento de adquisición de la imagen para cada exploración.
- i) Se han identificado los datos imprescindibles para el registro del estudio en el ordenador.

5. Describe el proceso de registro de la imagen, aplicando los programas de procesado de los estudios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de la imagen o del estudio normal.
- b) Se han definido los parámetros de calidad de la imagen en la adquisición y en el procesado.

- c) Se han enumerado los artefactos más frecuentes y su resolución.
- d) Se han descrito las fases del procesado de estudios.
- e) Se han seleccionado los parámetros técnicos empleados en el procesado.
- f) Se han definido las proyecciones gammagráficas, las imágenes secuenciales de un estudio dinámico y las curvas de actividad/tiempo.
- g) Se ha descrito el proceso de normalización y la reconstrucción tomográfica en las imágenes tomográficas, tridimensionales o mapas polares.
- h) Se han descrito las formas de presentación y de archivo de imágenes.
- i) Se ha archivado el estudio en el RIS-PACS.

6. Verifica la calidad y la idoneidad de la imagen obtenida, relacionándola con los patrones de normalidad y otros estudios complementarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los criterios de calidad en las exploraciones del sistema músculo-esquelético.
- b) Se han identificado los criterios de calidad en las exploraciones cardiológicas y de patología vascular.
- c) Se han identificado los criterios de calidad en exploraciones neumológicas.
- d) Se han identificado los criterios de calidad en las exploraciones endocrinológicas.
- e) Se han identificado los criterios de calidad en las exploraciones del sistema nervioso central.
- f) Se han identificado los criterios de calidad en las exploraciones del aparato genitourinario.
- g) Se han identificado los criterios de calidad en las exploraciones de patología digestiva, hepato-esplénica y biliar.
- h) Se han identificado los criterios de calidad en las exploraciones cinéticas in vivo, con y sin imagen.
- i) Se ha identificado la necesidad de hacer estudios complementarios en función de los hallazgos obtenidos.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Definición del campo de actuación de la medicina nuclear:

- Fundamentos físico-técnicos de las aplicaciones clínicas de medicina nuclear. Aplicaciones diagnósticas, analíticas y terapéuticas de la medicina nuclear.
 - Ventajas e inconvenientes del diagnóstico en medicina nuclear frente a otras técnicas por imagen.
 - Hitos históricos en el desarrollo de la medicina nuclear.
- Estructura y funcionamiento de un servicio de medicina nuclear.
 - Áreas funcionales. Área de recepción, almacenamiento y manipulación de radiofármacos. Sala de administración de dosis, de espera de pacientes inyectados, de realización de estudios, de terapia metabólica y de almacenamiento de residuos radiactivos entre otras.
 - Equipo de profesionales. Funciones y responsabilidades.
 - Características de la instalación radiactiva. Diseño de la instalación. Zonas activas y no activas según riesgo radiológico. Señalización y características.
- Funciones del técnico de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.
- Protocolo de atención técnico-sanitaria al paciente. Criterios de actuación. Aspectos legales y éticos.

Determinación de los parámetros de funcionamiento de los equipos de adquisición de imágenes:

- Fundamentos físico-técnicos de los equipos detectores de radiación.
 - Tipos de detectores.
 - Activímetro o calibrador de dosis.
 - Tipos de equipos. Gammacámara, SPECT y PET.
- La gammacámara. Componentes y funcionamiento.
 - Sistema de detección.
 - Filtros de radiación Compton. Ventana y colimadores.
 - Adquisición de imagen. Tiempo, matriz y cuentas entre otros.
 - Indicaciones. Ventajas e inconvenientes.
- Equipos SPECT. Componentes y funcionamiento.
 - Sistema de detección.
 - Filtros de radiación Compton. Ventana y colimadores.
 - Adquisición de imagen. Tiempo, matriz, cuentas, órbita de rotación y parada angular entre otras.
 - Indicaciones. Ventajas e inconvenientes.

- Equipos para PET. Componentes y funcionamiento.
 - Sistema de detección.
 - Circuito de coincidencia.
 - Adquisición de imagen. Tiempo, matriz, cuentas.
 - Indicaciones. Ventajas e inconvenientes.
- Equipos híbridos. SPECT-TAC y PET-TAC entre otros.
- Sondas para cirugía radiodirigida.

Mantenimiento de los equipos y del material de la sala de exploración:

- Equipamiento de la sala. Equipos sanitarios. electrodomésticos e informáticos entre otros.
- Materiales de la sala. Material complementario. Preparación, control y reposición.
- Protocolos de puesta en marcha de los equipos. Verificación diaria. Calibración automática del equipo, verificación del fotopico y prueba de uniformidad entre otros.
 - Actividades de mantenimiento de equipos, accesorios y periféricos. Limpieza, lubricación, reemplazo de componentes y detección de fallos entre otras.
 - Protocolos de protección radiológica. Monitoreo de área y contaminación.
 - Documentación relativa al mantenimiento y reposición. Registro de averías e incidencias. Archivos de informes.
 - Cierre de la instalación. Actividades de recogida, limpieza y orden entre otras. Desconexión de equipos y cierre de sala.

Aplicación de protocolos en la realización de exploraciones en medicina nuclear:

- Exploraciones en medicina nuclear.
 - Características.
 - Información, preparación y control del paciente según la exploración.
- Radiotrazadores. Tipos y selección.
- Posición del paciente y del detector.
 - Proyecciones. Paradas angulares.
 - Tipos de estudios.
 - Selección del colimador según el tipo de estudio.
 - Elección de ventana según el tipo de estudio.
 - Elección de matriz y zoom.
- Protocolos de adquisición de imagen.
 - Selección del procedimiento.
 - Parámetros de adquisición.
 - Tiempo de espera y adquisición del estudio. Núm. de cuentas.
- Registro del estudio. Datos identificativos.

Descripción del proceso de registro de la imagen en medicina nuclear:

- La imagen y el estudio normal. Características.
- Parámetros de calidad de la imagen en la adquisición y en el procesado.
- Artefactos. Características. Tipos. Identificación y resolución.
- Procesado de estudios gammagráficos, SPECT y PET. Parámetros principales en la adquisición y su influencia en la calidad de imagen.
 - Cuantificación de las imágenes en estudios dinámicos y estáticos. Delimitación de ROI. Generación de curvas actividad/tiempo.
 - Normalización de imágenes. Selección de la matriz, filtros de imagen, suavizado, interpolación y sustracción de fondo entre otros.
 - Imágenes tomográficas en 2D y 3D. Tipos de reconstrucción. Fusión de imágenes.
- Archivo de imágenes. Transferencia y gestión.
 - Formatos de archivo.
 - Sistema RIS-PACS.
 - Sistema Networks.

Valoración de la calidad de imagen en exploraciones de medicina nuclear:

- Estudios isotópicos del sistema músculo-esquelético. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Gammagrafía ósea y de médula ósea.
 - Densitometría ósea.

- Estudios isotópicos en cardiología y patología vascular. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Estudio de la función cardiaca. Ventriculografía, estudio de la perfusión miocárdica y de la integridad celular.
 - Flebografía isotópica.
 - Linfogammagrafía.
 - Estudio del ganglio centinela.
- Estudios isotópicos en neumología. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Gammagrafía ventilación/perfusión.
 - Gammagrafía en enfermedades intersticiales pulmonares.
 - Gammagrafía en la evaluación de procesos infecciosos y neoplásicos del tórax.
- Estudios isotópicos en endocrinología. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Estudios isotópicos de la glándula tiroides y de las paratiroides.
 - Estudios isotópicos de la glándula suprarrenal. Gammagrafía de la corteza y médula suprarrenal.
- Estudios isotópicos en neurología. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Estudios de perfusión cerebral.
 - Cisternografía isotópica y gammagrafía cerebral.
- Estudios isotópicos en nefro-urología. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Renograma isotópico.
 - Cistografía isotópica. Directa e indirecta.
 - Gammagrafía escrotal o testicular.
- Estudios isotópicos en patología digestiva y hepato-esplénica y biliar. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Gammagrafía de las glándulas salivares.
 - Gammagrafía del tránsito esofágico y para la detección del reflujo gastroesofágico enterogástrico.
 - Gammagrafía gástrica y del vaciamiento.
 - Gammagrafía en hemorragias digestivas.
 - Gammagrafía en la enfermedad inflamatoria intestinal.
 - Gammagrafía hepatoesplénica y hepatobiliar. Estudio esplénico selectivo.
 - Estudio hepático con hematíes marcados.
- Estudios isotópicos en patología inflamatoria e infecciosa. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad.
 - Técnica de adquisición de imagen con Ga.
 - Técnica de adquisición de imagen con leucocitos marcados.
- Estudios isotópicos en oncología. Características, radiofármacos, técnicas y criterios de calidad. Técnicas de rastreo.
 - Otros estudios complementarios.
 - Exploraciones de medicina nuclear en urgencias.
 - Estudios con sonda para cirugía radioguiada. Técnica de detección del ganglio centinela.
 - Estudios cinéticos in vivo con y sin imagen.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de obtener imágenes médicas utilizando equipos de medicina nuclear.

La función de obtener imágenes médicas utilizando equipos de medicina nuclear incluye aspectos como:

- Preparación y puesta a punto de equipos de imagen.
- Acondicionamiento de la sala de imagen.
- Realización de exploraciones de medicina nuclear.
- Adquisición y procesado de la imagen.
- Valoración de la calidad de la imagen obtenida en la exploración.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El diagnóstico por imagen de medicina nuclear.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Aplicar técnicas de almacenamiento en la gestión de existencias orientadas a organizar y gestionar el área de trabajo.

- e) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento, para verificar el funcionamiento del equipo.
- f) Seleccionar protocolos de calidad de seguridad de aplicación en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- g) Reconocer los criterios de idoneidad, para verificar la calidad de las imágenes médicas.
- h) Aplicar procedimientos de procesado para obtener la calidad de imagen requerida.
- j) Seleccionar el protocolo de exploración en función de la prueba solicitada en la obtención de imágenes médicas.
- k) Determinar y adaptar los procedimientos de exploración en los equipos para obtener imágenes médicas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.
- e) Obtener imágenes médicas, utilizando equipos de rayos X, de resonancia magnética y de medicina nuclear, y colaborar en la realización de ecografías, y/o en aquellas otras técnicas de uso en las unidades o que se incorporen en el futuro.
- f) Asegurar la confortabilidad y la seguridad del paciente de acuerdo a los protocolos de la unidad.
- j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de los componentes de los equipos de imagen.
- Interpretación de la documentación técnica, de preparación y de mantenimiento.
- Realización de técnicas de exploración según protocolos.
- Adquisición, registro y archivo de la imagen.
- Identificación de criterios de idoneidad de la imagen obtenida.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE RADIOFARMACIA.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 6.

CÓDIGO: 1354.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica el procedimiento de obtención de los radiofármacos utilizados en las exploraciones, identificando el proceso de producción y de obtención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los fundamentos de la producción de radionúclidos empleados con fines médicos.
- b) Se ha descrito el proceso de solicitud, recepción, almacenamiento y renovación del material radiactivo en la gammateca.
- c) Se ha descrito la finalidad y la estructura del generador $^{99}\text{Mo}/^{99\text{m}}\text{Tc}$ y del ciclotrón.

d) Se ha descrito el procedimiento de elución del generador y el de producción de isótopos en el ciclotrón.
e) Se ha definido el proceso de verificación del control de calidad del isótopo procedente del generador y del ciclotrón.

f) Se ha puesto a punto el activímetro para medir el isótopo.

g) Se ha calculado la actividad de las dosis que se van a preparar en función de su decaimiento.

h) Se ha valorado la importancia de la seguridad y de la protección del medio ambiente en este tipo de actividad.

2. Determina el procedimiento de marcaje del radiofármaco, relacionando el radionúclido con el vector químico.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales vectores químicos utilizados en el marcaje del radiofármaco.

b) Se ha caracterizado el proceso de dispensación del radiofármaco.

c) Se han descrito las vías de administración y los mecanismos de localización de radiofármacos.

d) Se han descrito las técnicas de marcaje de radiofármacos.

e) Se ha realizado el inventario de existencias de los kits fríos.

f) Se ha definido el procedimiento de actualización del inventario según el protocolo y la demanda.

g) Se ha realizado el marcaje de kits fríos según el tipo de estudio.

h) Se ha descrito el procedimiento de marcajes celulares.

i) Se han realizado los controles de calidad, de seguridad radiofarmacéutica y de protección radiológica.

j) Se han registrado los resultados de los controles de calidad y de protección radiológica en varios tipos de soporte.

3. Aplica técnicas de radioinmunoanálisis, interpretando los procedimientos analíticos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el radioinmunoanálisis y sus fundamentos.

b) Se ha definido la curva de referencia, los tubos de control y los requisitos del control de calidad interno y externo.

c) Se ha formulado el recuento de la curva de control y de las muestras.

d) Se ha definido el ajuste del recuento a los valores de la curva control.

e) Se han esquematizado las fases de un procedimiento analítico de un radioinmunoensayo.

f) Se ha descrito el control y la calibración de los equipos.

g) Se han transferido los resultados al fichero automático para la emisión de informes.

h) Se han aplicado las normas de seguridad y de calidad en todas las fases del proceso.

4. Prepara el tratamiento radioisotópico, relacionando el isótopo con las patologías que hay que tratar.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los fundamentos de la terapia metabólica.

b) Se han diferenciado los tipos y las indicaciones de la terapia metabólica.

c) Se han clasificado los principales radiofármacos de la aplicación terapéutica.

d) Se ha caracterizado el proceso de preparación del radiofármaco.

e) Se ha preparado el radiofármaco para el tratamiento.

f) Se han caracterizado los requisitos administrativos y asistenciales para el inicio del tratamiento.

g) Se han definido las indicaciones y el procedimiento del tratamiento radioisotópico del dolor óseo metastático.

h) Se ha definido el objetivo y el procedimiento de la sinoviortesis radioisotópica.

i) Se ha definido el objetivo y el procedimiento del tratamiento radioisotópico del hipertiroidismo y neoplasias diferenciadas de tiroides.

j) Se ha definido el control y las recomendaciones generales de la radioprotección.

5. Establece las medidas que hay que adoptar en la unidad de tratamiento radiometabólico, identificando los tipos y las instalaciones de la terapia metabólica.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las características y el funcionamiento de una unidad de tratamiento metabólico de medicina nuclear.

b) Se ha valorado la importancia de las condiciones de confort y seguridad de la habitación.

c) Se ha caracterizado el proceso de preparación del paciente y de los recursos materiales y humanos.

d) Se han aplicado los procedimientos de asistencia técnico-sanitaria en la monitorización.

e) Se han descrito las medidas de radioprotección del personal sanitario en este tipo de instalaciones.

f) Se ha esquematizado el funcionamiento de los sistemas de vigilancia y el control de la unidad de tratamientos.

g) Se han identificado las partes y el funcionamiento de un sistema de vertido controlado de residuos.

h) Se ha caracterizado el procedimiento de actuación ante incidencias que afecten al aislamiento, así como las medidas que hay que adoptar.

i) Se ha definido el plan de emergencias ante situaciones críticas.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación del procedimiento de obtención de los radiofármacos:

Bases químicas y radiofarmacéuticas de la medicina nuclear.

- Recepción de radiofármacos. Solicitud y adquisición de radiofármacos.

- Almacenamiento y renovación de los radiofármacos. Gammateca.

- Producción de radionúclidos. Reactores nucleares. Ciclotron.

- Generadores de radionúclidos. Características.

- El generador $^{99}\text{Mo}/^{99\text{m}}\text{Tc}$. Propiedades. Componentes. Principios de separación. La elución. Rendimiento del Tc y controles de calidad.

- Radioquímica de los emisores de positrones.

- El activímetro. Descripción. Comprobaciones. Estabilidad, exactitud y precisión entre otros. Procedimiento de medida de la actividad.

- Cálculo de actividad de dosis. Procedimiento.

- Medidas de seguridad y protección radiológica.

Determinación del procedimiento de marcaje del radiofármaco:

- Los radiofármacos. Características y principales vectores.

- Tipos de radiofármacos disponibles para su uso en medicina nuclear.

- Formas físicas. Dispensación del radiofármaco. Vías de administración. Distribución de los radiofármacos en el organismo. Mecanismos de localización.

- La preparación de los radiofármacos. Técnicas de marcaje. Incorporación del radioisótopo a la molécula. Reacciones de intercambio isotópico. Biosíntesis. Síntesis a partir de compuestos sencillos. Protocolos normalizados de trabajo.

- Gestión de existencias y condiciones de almacenamiento. Inventario. Medidas de protección frente a la irradiación y la contaminación.

- Componentes de los kits fríos. Almacenamiento e inventario. Marcaje.

- Las técnicas de marcaje celular. Marcaje de hematíes in vitro e in vivo. Marcaje de leucocitos. Marcaje de plaquetas para estudios con y sin imagen.

- Control de calidad. Controles físicoquímicos y biológicos entre otros. Medidas de protección radiológica.

Registros.

Aplicación de técnicas de radioinmunoanálisis:

- Concepto y fundamentos teóricos de radioinmunoanálisis.

- Reactivos principales. Antígenos, anticuerpos y trazadores.

- Soluciones patrón o estándares. Tubos de control. Tampones. Curva de calibración o estándar.

- Recepción, conservación y almacenamiento de muestras biológicas. Manejo básico del laboratorio.

- El procedimiento analítico. Las fracciones de un ensayo. Unida y libre. Sistemas de separación. Técnicas de adsorción, inmunoabsorbentes, precipitación no específica, filtración en gel y doble anticuerpo entre otras.

- Contadores de pozo. Características. Mantenimiento y calibración.

- Emisión de informes. Ficheros automáticos.

- El control de calidad del radioinmunoanálisis. Protocolos normalizados de trabajo.

Preparación del tratamiento radioisotópico:

- Fundamentos de la terapia metabólica. Tipos. Indicaciones. Radiofármacos utilizados. Preparación del radiofármaco. Normas para una administración segura. Requisitos asistenciales.

- El tratamiento radioisotópico del dolor óseo metastático.

- Indicaciones. Radiofármacos más utilizados.

- Procedimiento terapéutico.

- Control y normas generales de radioprotección.

- La sinoviortesis radioisotópica.
 - Indicaciones. Radiofármacos más utilizados.
 - Procedimiento terapéutico.
 - Control y normas generales de radioprotección.
- El tratamiento radioisotópico del hipertiroidismo. Tratamiento de la enfermedad de Graves-Basedow, de nódulos autónomos y del nódulo tóxico solitario entre otros.
 - Métodos de tratamiento con radioyodo. Dosis fija y dosis individualizada. Procedimiento terapéutico.
 - Control y recomendaciones del tratamiento con I131. Contraindicaciones y complicaciones.
 - Controles dosimétricos durante y tras el tratamiento. Recomendaciones al paciente y familiares tras el alta.
 - El tratamiento radioisotópico de las neoplasias diferenciadas de tiroides. Indicaciones. Controles dosimétricos durante y tras el tratamiento. Recomendaciones al paciente y familiares tras el alta.
 - Tratamiento ablativo de radioyodo. Indicaciones. Ventajas.
 - Tratamiento de las metástasis del cáncer diferenciado de tiroides. Protocolos. Complicaciones.
- Otros tratamientos radioisotópicos.

Medidas que hay que adoptar en unidad de terapia radiometabólica:

- Estructura, organización y funcionamiento de una unidad de internamiento.
 - Sala de hospitalización. Blindajes y prevención de la contaminación.
 - Instrucciones al paciente. Alta del paciente.
 - Normas de radioprotección y limitación de dosis del personal asistencial.
- Sistemas de vigilancia y control de la unidad.
 - Vigilancia radiológica durante el tratamiento.
 - Control dosimétrico tras el alta. Descontaminación de la sala de hospitalización.
- Sistema de recogida, almacenamiento y vertido controlado de excretas. Gestión de los residuos radiactivos.
 - Principales situaciones críticas que se pueden dar en una unidad de terapia metabólica. Emergencias médicas y fallecimiento del paciente entre otras.
 - Plan de emergencias. Protocolo de actuación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de preparación de radiofármacos para su aplicación en exploraciones diagnósticas de medicina nuclear o en tratamientos radiometabólicos, así como la realización de técnicas radioinmunoanalíticas.

La función de preparación de radiofármacos y la realización de radioinmunoanálisis incluye aspectos como:

- Preparación y puesta a punto de los equipos de la cámara caliente.
- Preparación de reactivos y radiofármacos.
- Realización de técnicas analíticas.
- Control de calidad.
- Valoración de los resultados analíticos obtenidos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Unidades de medicina nuclear y laboratorios de radioinmunoanálisis.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- l) Reconocer las necesidades de los usuarios y aplicar técnicas de asistencia sanitaria inicial según protocolo de la unidad, para asegurar la confortabilidad y la seguridad.
- m) Preparar reactivos, trazadores y equipos para obtener el radiofármaco.
- n) Seleccionar equipos y reactivos para realizar técnicas de radioinmunoanálisis.
- o) Interpretar las normas en los procedimientos de trabajo y la gestión del material radiactivo para aplicar la protección radiológica.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Asegurar la confortabilidad y la seguridad del paciente de acuerdo a los protocolos de la unidad.

g) Obtener radiofármacos en condiciones de seguridad para realizar pruebas de diagnóstico por imagen o tratamiento.

h) Realizar técnicas analíticas diagnósticas empleando los métodos de radioinmunoanálisis.

i) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos para prevenir los efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificar el proceso de producción de radiofármacos.
- Realización de marcajes.
- Realización de técnicas radioinmunoanalíticas.
- Preparación de tratamientos radiometabólicos.
- Acondicionamiento de la unidad de terapia radiometabólica.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1355.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa de diagnóstico por imagen.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1356.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear según las funciones que desempeñan.
 - Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
 - La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
 - Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
 - El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

l) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

m) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la

definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1357.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

– Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

– Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

– La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

– La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

– El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

– Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

– Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

– Funciones básicas de la empresa.

– La empresa como sistema.

– Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

– Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

– Relaciones de una de una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear con su entorno.

– Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

– Relaciones de una de una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear con el conjunto de la sociedad.

- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.

– Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

– Tipos de empresa y organizaciones.

– La responsabilidad de los propietarios de la empresa.

– Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

– Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

– Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

– Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

– Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.

- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.

- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.

- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

– Concepto de contabilidad y nociones básicas.

– Análisis de la información contable.

– Obligaciones fiscales de las empresas.

– Gestión administrativa de una empresa dedicada a la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

– Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.

- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con los procesos de imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad imagen para el diagnóstico y la medicina nuclear, y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 1358.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Presta asistencia técnico-sanitaria al paciente durante su estancia en la unidad de diagnóstico por imagen y medicina nuclear.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado al paciente y se ha verificado la preparación previa necesaria para la actuación.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de documentos clínicos y no clínicos, su función y los cauces de tramitación.
- c) Se han realizado los protocolos de seguridad y confort.
- d) Se ha reconocido el tipo de material sanitario y se ha relacionado con su uso y funcionamiento.
- e) Se ha valorado el estado general del paciente, identificando signos y síntomas de alerta.
- f) Se ha realizado la técnica de administración de contrastes según los protocolos de actuación.
- g) Se ha generado un entorno seguro y confortable para la actuación.
- h) Se han aplicado técnicas de comunicación y apoyo psicológico para facilitar la relación óptima con el paciente.
- i) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.

4. Realiza exploraciones de radiología, utilizando contrastes y seleccionando los equipos, materiales y accesorios adecuados a la petición y a las características del paciente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el equipo y los materiales adecuados para la obtención de imágenes de calidad.
- b) Se ha informado al paciente sobre el procedimiento y se le ha preparado para realizar la exploración requerida.
- c) Se ha posicionado al paciente para realizar la exploración requerida y se han protegido de la radiación los órganos sensibles.
- d) Se ha administrado el contraste requerido por la exploración.
- e) Se ha realizado la exploración de acuerdo con los protocolos establecidos.
- f) Se han obtenido las imágenes requeridas en cada tipo de exploración y se ha valorado su calidad diagnóstica.
- g) Se ha valorado la necesidad de repetir la exploración de acuerdo con la calidad de la imagen obtenida.
- h) Se ha acondicionado la sala de exploración, el equipo y los materiales accesorios para la realización de una nueva exploración.

5. Realiza exploraciones mediante equipos de tomografía computarizada y colabora en la realización de ecografía, según protocolos de la unidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprobado los datos del/la paciente, se ha comprobado que se ha realizado la preparación necesaria para el estudio y se han tenido en cuenta las características de los pacientes especiales.

b) Se ha informado de las características de la prueba que se va a realizar, se ha obtenido el consentimiento informado y se ha valorado la actitud profesional ante las necesidades del usuario.

c) Se han preparado los medios de contraste indicados para la prueba, su dosis exacta y su vía de administración, se ha comprobado el funcionamiento de las bombas de infusión, se han programado estas y se ha comprobado la disponibilidad de fármacos y equipos para atender reacciones adversas.

d) Se ha interpretado el protocolo de exploración solicitado, se ha colocado al paciente en la posición requerida, garantizando su inmovilidad y su comodidad, se ha realizado el centraje, se ha posicionado la mesa de exploración y se ha adquirido el topograma explorador.

e) Se han obtenido las imágenes solicitadas y se ha presentado el estudio según las preferencias indicadas, procediendo a su archivado en formato digital para obtener copias impresas cuando sean solicitadas.

f) Se ha posicionado adecuadamente al paciente para realizar la exploración ecográfica, se ha preparado la zona que se va a explorar y se ha seleccionado el transductor.

g) Se han seguido los procedimientos de exploración correspondientes a la región anatómica que se va a explorar y se han obtenido imágenes, se ha verificado la calidad de las mismas y se han archivado para su posterior revisión.

h) Se han valorado adecuadamente las necesidades del usuario durante todo el desarrollo de la prueba.

6. Realiza la exploración mediante equipos de resonancia magnética, siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han comprobado en los datos del/la paciente que no existen contraindicaciones para la realización de la prueba y se ha verificado que se han retirado todos los objetos metálicos.

b) Se ha informado al paciente de las características de la prueba y se ha comprobado que se ha cumplimentado correctamente el consentimiento informado.

c) Se ha preparado todo el material necesario para el desarrollo de la prueba, se han tenido en cuenta las características de los pacientes especiales y se ha valorado la importancia de la actitud profesional ante las necesidades del usuario.

d) Se han preparado los medios de contraste indicados para la prueba, se ha comprobado el funcionamiento de las bombas de infusión y se ha comprobado la disponibilidad de fármacos y equipos para atender reacciones adversas.

e) Se ha interpretado correctamente la hoja de petición de la prueba, se ha establecido la posición requerida para el estudio y se han seleccionado los dispositivos de inmovilización y confort.

f) Se ha colocado la antena correspondiente a la región anatómica que hay que explorar, realizando el centrado y posicionado al paciente para el inicio de la prueba.

g) Se han configurado los parámetros requeridos para el estudio, se han tomado las secuencias localizadoras en tres planos y se ha validado el protocolo de la exploración que se va a realizar.

h) Se han obtenido y procesado las imágenes solicitadas, presentando el estudio según las preferencias indicadas, procediendo a su archivado en formato digital y obteniendo copias impresas cuando han sido solicitadas.

i) Se han cumplido todas las medidas de seguridad establecidas durante todo el desarrollo de la prueba, identificando los riesgos y los posibles incidentes.

7. Obtiene imágenes médicas mediante equipos de medicina nuclear, utilizando los radiofármacos y siguiendo los protocolos establecidos en cada exploración.

Criterios de evaluación:

a) Se ha aplicado el procedimiento de puesta a punto de los equipos y del material necesario, interpretando los protocolos de funcionamiento.

b) Se han comprobado los datos del paciente, se le ha informado de las características de la prueba y se ha comprobado que se ha cumplimentado correctamente el consentimiento informado.

c) Se ha obtenido el radioisótopo y se ha marcado el radiofármaco utilizado en la exploración.

d) Se han seleccionado los parámetros de adquisición de imágenes en los equipos, en función del tipo de estudio y el procedimiento de adquisición de imagen.

e) Se ha realizado el procesado de estudios para el registro de la imagen obtenida.

f) Se ha verificado la calidad y la idoneidad de la imagen obtenida, a partir de los patrones de normalidad y otros estudios complementarios.

g) Se han aplicado técnicas de radioinmunoanálisis, interpretando los procedimientos analíticos.

h) Se ha preparado el tratamiento radioisotópico, relacionando el isótopo con las patologías que se van a tratar y el tipo de instalación requerida.

8. Aplica procedimientos de protección radiológica, en función de la instalación y las fuentes radiactivas.

Criterios de evaluación:

a) Se han manejado los equipos de medida y detección de la radiación empleados para la dosimetría ambiental y personal.

b) Se han reconocido los riesgos radiológicos inherentes a la instalación radiactiva.

c) Se ha colaborado en los procesos de vigilancia y control de la radiación.

d) Se ha colaborado en los procesos de vigilancia y control de la contaminación.

e) Se ha determinado experimentalmente la variación de la dosis absorbida, debida a una fuente puntual, en función de la distancia, el tiempo y el blindaje.

f) Se han identificado los procedimientos de control de calidad establecidos en el plan de garantía de calidad.

g) Se ha identificado la línea de autoridad dentro del personal de la instalación.

h) Se han identificado las posibles emergencias que pueden ocurrir.

i) Se han aplicado los procedimientos de gestión del material radiactivo.

j) Se ha cumplimentado el libro de operación y de registro del material radiactivo.

Duración: 380 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1345. Atención al paciente.	160	5		
1346. Fundamentos físicos y equipos.	288	9		
1347. Anatomía por la imagen.	224	7		
1348. Protección radiológica.	192	6		
1349. Técnicas de radiología simple.			147	7
1350. Técnicas de radiología especial.			63	3
1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.			63	3
1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.			63	3
1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.			84	4
1354. Técnicas de radiofarmacia.			63	3
1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.			30	
1356. Formación y orientación laboral.	96	3		
1357. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1358. Formación en centros de trabajo.			380	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1346. Fundamentos físicos y equipos.	1349. Técnicas de radiología simple. 1350. Técnicas de radiología especial. 1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía. 1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.
1347. Anatomía por la imagen.	1349. Técnicas de radiología simple. 1350. Técnicas de radiología especial. 1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía. 1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética. 1353. Técnicas de imagen en Medicina Nuclear.
1348. Protección radiológica.	1349. Técnicas de radiología simple. 1350. Técnicas de radiología especial. 1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía. 1353. Técnicas de imagen en Medicina Nuclear 1354. Técnicas de radiofarmacia.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1353. Técnicas de imagen en Medicina Nuclear. 1354. Técnicas de radiofarmacia.	
1349. Técnicas de radiología simple. 1350. Técnicas de radiología especial.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear. 1356. Formación y orientación laboral. 1357. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE M ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE M ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de radiología.	120	90
Laboratorio de radiofarmacia.	120	90
Laboratorio de TC/RM/ECO/MN.	60	40

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenadores. - Pizarra. - Cañón de proyección. - Pizarra digital. - Mesa profesor con sillón (electrificada). - Armarios. - Estanterías. - Programas de gestión de laboratorios y de tareas administrativas. - Equipos ofimáticos. - Escáner, hardware y software necesario para el sistema CAD-CAM.
Laboratorio de radiología.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de radiología convencional con bucky mural y mesa para simulación radiológica sin tubo de rayos X. - Equipo telemando sin fuente de radiación. - Equipo de mamografía digital sin tubo de rayos X. - Pupitre de simulación de disparos para radiología convencional. - Chasis de distintos tamaños. - Complementos: protector tiroideo, protectores gonadales, delantales plomados y posicionadores. - Negatoscopios. - Simulador de radiología digital. - Estación de trabajo para imagen digital. - Reveladora seca de placas digitales. - Cuarto oscuro: - Reveladora húmeda automática para placas convencionales. - Cubas de revelado manual. - Material fungible. - Negatoscopios. - Modelos anatómicos. - Control de calidad radiología. - Botiquín. - Pizarra. - Cañón de proyección. - Mesa profesor con sillón (electrificada). - Armarios. - Estanterías.
Laboratorio de radiofarmacia.	<ul style="list-style-type: none"> - Sala equipada simulando las condiciones de blindaje estructural que disponga de celdas para trabajar en condiciones de flujo laminar para la elución de generadores de Mo/Tc99 y preparación de dosis en condiciones adecuadas de protección radiológica y biológica, con Dispositivo elevador de Generadores de Mo/Tc99. - Bancada de trabajo para manipulación de radioisótopos. - Mampara de sobremesa corredera, simulando blindaje. - Equipamiento de laboratorio. - Pinzas largas - Armario. - Pizarra. - Cañón de proyección. - Mesa profesor con sillón (electrificada). - Armarios. - Estanterías
Laboratorio de TC/ RM/ECO/MN.	<ul style="list-style-type: none"> - Simulador TC - Simulador RM - Simulador Gammacámara. - Accesorios posicionamiento.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1345. Atención al paciente.	- Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
1346. Fundamentos físicos y equipos.	- Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
1347. Anatomía por la imagen.	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
1348. Protección radiológica.	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
1349. Técnicas de radiología simple.	- Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
1350. Técnicas de radiología especial.	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
	- Profesor Especialista	
1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
	- Profesor Especialista	
1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
	- Profesor Especialista	
1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
	- Profesor Especialista	
1354. Técnicas de radiofarmacia.	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
	- Profesor Especialista	
1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.	- Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica.	- Profesores Técnicos de Formación Profesional
	- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
1356. Formación y orientación laboral.	- Formación y Orientación Laboral.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria
1357. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Formación y Orientación Laboral.	- Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada o de titularidad pública, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1345. Atención al paciente. 1346. Fundamentos físicos y equipos. 1347. Anatomía por la imagen. 1348. Protección radiológica. 1349. Técnicas de radiología simple. 1350. Técnicas de radiología especial. 1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía. 1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética. 1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear. 1354. Técnicas de radiofarmacia. 1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear. 1356. Formación y orientación laboral. 1357. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes.

ANEXO V D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1345. Atención al paciente. 1346. Fundamentos físicos y equipos. 1349. Técnicas de radiología simple. 1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.	- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes.
1356. Formación y orientación laboral. 1357. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1345. Atención al paciente. 1346. Fundamentos físicos y equipos. 1347. Anatomía por la imagen. 1348. Protección radiológica. 1356. Formación y orientación laboral. 1357. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1349. Técnicas de radiología simple. 1350. Técnicas de radiología especial. 1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía. 1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética. 1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear. 1354. Técnicas de radiofarmacia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.
- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.
- c) Utilizar aplicaciones informáticas para cumplimentar la documentación de gestión.
- d) Aplicar técnicas de control de existencias para organizar y gestionar el área de trabajo.
- e) Reconocer las variables que influyen en la obtención, conservación y distribución de muestras aplicando procedimientos normalizados de trabajo y técnicas de soporte vital básico en la fase preanalítica,
- f) Aplicar protocolos para garantizar la calidad en todas las fases del proceso analítico.
- g) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras, según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- h) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.
- i) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- j) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.
- k) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.
- l) Seleccionar los métodos de análisis cromosómico, en función del tipo de muestra y determinación, para aplicar técnicas de análisis genético.
- m) Aplicar protocolos de detección de mutaciones y polimorfismos en el ADN de células o tejidos.
- n) Seleccionar técnicas estandarizadas en función de la determinación que hay que realizar.
- ñ) Aplicar procedimientos de análisis bioquímico, hematológico, microbiológico e inmunológico, para realizar determinaciones.
- o) Preparar y distribuir hemoderivados, aplicando protocolos de calidad.
- p) Reconocer programas informáticos de tratamiento de datos y de gestión, relacionándolos con el procesado de resultados analíticos y de organización, para realizar el control y registro de resultados en la fase post-analítica.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

z) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1367. Gestión de muestras biológicas.

1369. Biología molecular y citogenética.

1371. Análisis bioquímico.

1372. Técnicas de inmunodiagnóstico.

1373. Microbiología clínica.

1374. Técnicas de análisis hematológico.

b) Otros módulos profesionales:

1368. Técnicas generales de laboratorio.

1370. Fisiopatología general.

1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico.

1376. Formación y orientación laboral.

1377. Empresa e iniciativa emprendedora.

1378. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Sanidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Sanidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de laboratorio clínico y biomédico se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de laboratorio clínico y biomédico tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de laboratorio clínico y biomédico, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de laboratorio clínico y biomédico, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2015/16. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico regulado por el Decreto 40/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico regulado por el Decreto 40/1996, de 30 de enero.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico regulado por el Decreto 40/1996, de 30 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico regulado por el Decreto 40/1996, de 30 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2015/16 cursando el título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico regulado por el Decreto 40/1996, de 30 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico regulado por el Decreto 40/1996, de 30 de enero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2015

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 11.

CÓDIGO: 1367.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza la estructura organizativa del sector sanitario y de su área de trabajo, interpretando la legislación.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario, señalando las particularidades del sistema público y privado de asistencia.

b) Se han descrito los procedimientos de gestión de la prestación sanitaria.

c) Se han enumerado las funciones más significativas que se realizan en las distintas áreas del laboratorio.

d) Se ha definido la composición de los equipos profesionales.

e) Se han definido las funciones de los técnicos de laboratorio clínico.

f) Se han definido las funciones de los técnicos de anatomía patológica.

g) Se han detallado los tipos de responsabilidad de los técnicos respecto a la información analítica, la documentación y la seguridad en el ámbito del laboratorio.

h) Se han detallado los principios de economía sanitaria.

2. Identifica la documentación del laboratorio, relacionándola con los procesos de trabajo en la fase preanalítica y con el control de existencias.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los datos de identificación del paciente en la documentación sanitaria.

b) Se han seleccionado los métodos de identificación, codificación y etiquetado de las muestras.

c) Se han interpretado los documentos de solicitud de análisis o estudios en relación con el tipo de muestra que hay que obtener.

d) Se ha seleccionado la información que hay que transmitir al paciente en la recogida de muestras.

e) Se han utilizado las aplicaciones informáticas del laboratorio o de la unidad.

f) Se han seleccionado los métodos de archivo de la documentación sanitaria.

g) Se ha identificado la normativa bioética y de protección de datos.

h) Se ha definido el proceso de trazabilidad de la documentación.

i) Se ha controlado el almacén de suministros del laboratorio, describiendo y aplicando las operaciones administrativas del control de existencias.

3. Identifica los tipos de muestras biológicas, relacionándolas con los análisis o estudios que hay que efectuar.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características anatómicas de la región corporal de la que se extrae la muestra.

b) Se han caracterizado los tipos de muestras biológicas.

c) Se han detallado los análisis cualitativos o estudios que pueden efectuarse a partir de una muestra biológica.

d) Se han clasificado los análisis cuantitativos que pueden efectuarse a partir de una muestra biológica.

e) Se han identificado los análisis funcionales o estudios que pueden efectuarse en muestras biológicas.

f) Se han identificado los errores más comunes en la manipulación preanalítica.

g) Se han definido los factores del paciente que influyen en los resultados analíticos.

h) Se han identificado aspectos relativos al género en cuanto a la salud y enfermedad.

4. Realiza la recogida y distribución de las muestras biológicas más habituales, aplicando protocolos específicos de la unidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los materiales adecuados para la recogida de la muestra.

- b) Se han aplicado las técnicas de obtención de las muestras de acuerdo a un protocolo específico de la unidad.
- c) Se han caracterizado los conservantes y aditivos necesarios en función de la determinación analítica solicitada y del tipo de muestra.
- d) Se ha gestionado la recogida de los diferentes tipos de muestras.
- e) Se ha realizado la clasificación y fraccionamiento de las muestras para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes.
- f) Se ha planificado el diseño del control de calidad para cada fase de la recogida de las muestras.
- g) Se han establecido los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis.
- h) Se han aplicado técnicas de asistencia a usuarios, describiendo y aplicando procedimientos y protocolos de comunicación.
- i) Se ha desarrollado el proceso de recogida de muestras con autonomía, responsabilidad y eficacia.
- j) Se han seleccionado técnicas de soporte vital básico.

5. Realiza la recogida y distribución, aplicando protocolos específicos de la unidad, de las muestras biológicas humanas obtenidas por procedimientos invasivos o quirúrgicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la recogida de las muestras obtenidas por procedimientos invasivos o quirúrgicos.
- b) Se han aplicado los protocolos de obtención de muestras por ecopsia, líquidas, sólidas o para cultivos microbiológicos.
- c) Se ha realizado la clasificación y el fraccionamiento de las muestras, para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes.
- d) Se ha aplicado el control de calidad en cada fase de la recogida de las muestras.
- e) Se han establecido los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis.
- f) Se ha aplicado el proceso de recogida de muestras con autonomía, responsabilidad y eficacia.
- g) Se han aplicado técnicas de asistencia a usuarios, describiendo y aplicando procedimientos y protocolos de comunicación.
- h) Se ha colaborado en la obtención, el procesamiento, la preservación y el almacenamiento de muestras para biobancos.

6. Selecciona las técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras, siguiendo los requerimientos de la muestra.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de cada muestra en cuanto a su caducidad y en relación al tiempo máximo de demora en el análisis.
- b) Se han seleccionado y preparado las soluciones y los reactivos conservantes adecuados para cada muestra.
- c) Se han caracterizado los métodos físicos de conservación de muestras.
- d) Se han seguido los protocolos de prevención de riesgos químicos y biológicos y de control de calidad.
- e) Se han descrito los protocolos del transporte de muestras intrahospitalario.
- f) Se ha caracterizado el sistema de transporte y envío extrahospitalario de muestras.
- g) Se ha verificado el etiquetado, el registro y la identificación de la muestra para su almacenaje, transporte o envío postal.

7. Aplica los protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos interpretando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las técnicas y los equipos de prevención y de protección individual y colectiva.
- b) Se ha definido el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han identificado los riesgos asociados a los reactivos químicos, radiactivos y biológicos.
- d) Se han seguido los protocolos de prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos durante la manipulación de los productos.
- e) Se han identificado los riesgos específicos de los equipos de laboratorio.
- f) Se han identificado los requisitos normativos referentes al tratamiento y a la eliminación de residuos químicos, radiactivos y biosanitarios generados en el laboratorio.

- g) Se ha organizado la gestión de residuos con orden, higiene y método en el trabajo.
- h) Se ha determinado la aplicación y registro de los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- i) Se ha valorado la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad física, química y biológica.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de la estructura organizativa del sector sanitario:

- Sistemas sanitarios. Tipos. Sistemas sanitarios en España.
 - Modelos sanitarios en el ámbito internacional. Modelo sanitario español. Marco legislativo.
 - Organización del sistema sanitario español. La Seguridad Social en España. Gestión de la prestación en el Sistema Nacional de salud. Financiación. Sanidad pública y privada.
- Funciones, áreas y organización del trabajo en el laboratorio de análisis clínicos y de anatomía patológica.
 - Funciones del técnico superior integradas en el Sistema Nacional de Salud. Referencias legislativas.
 - Puestos, ocupaciones y competencia general del técnico superior en el laboratorio clínico y biomédico y de anatomía patológica.
 - Legislación, normativa de los distintos tipos de laboratorios.
- Código deontológico. Responsabilidad y tipos.
 - Responsabilidad civil, penal y profesional respecto a la información diagnóstica y la seguridad en la práctica del laboratorio.
 - Secreto profesional y protección de datos. Aspectos legales del informe analítico.
 - Aspectos médico-legales del trabajo del técnico en institutos anatómico-forenses y de toxicología.
- Economía sanitaria y calidad en la prestación del servicio.

Identificación de la documentación del laboratorio:

- Recepción, registro y clasificación de las muestras.
 - Protocolo de gestión de muestras.
 - Archivo y registro de muestras y documentos. Medidas de seguridad, protección y custodia legal.
- Sistemas informáticos de gestión de la documentación.
 - Software para gestión integral de laboratorios. Aplicaciones en red y comunicaciones. Plan de seguridad informática. Confidencialidad, protección y custodia de los datos informatizados.
 - Programas de gestión de datos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Historia digital de salud.
- Aspectos legales en materia de información, documentación clínica y bioética.
 - Regulación legal sobre autonomía del paciente. Derechos y deberes sobre la información y documentación clínica, la protección y el tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
 - Confidencialidad de la información. Legislación referente al secreto profesional recogida en la Constitución, la normativa sanitaria y el reglamento del personal estatutario.
 - Consentimiento informado. Aspectos legales. Limitaciones.
- Presupuestos, contratación y administración de suministros y control del almacén.
 - Gestión informatizada del almacén.

Identificación de muestras biológicas en el laboratorio:

- Características anatómicas de la región de extracción.
- Muestras líquidas.
 - Sangre, orina, líquido cefalorraquídeo, amniótico, pleural, sinovial, ascítico y pericárdico entre otros.
- Muestras no líquidas. Otras muestras.
 - Heces y semen. Exudados, uretrales, vaginales, óticos, faríngeos, oculares y tisulares entre otros.
 - Catéteres y materiales quirúrgicos entre otros.
- Muestras de tejidos.
- Muestras citológicas.
- Muestras microbiológicas. Líquidas, sólidas y en medio de transporte.
- Sustancias analizables.
 - Enzimas, productos metabólicos, hormonas, marcadores tumorales, iones, vitaminas, fármacos y drogas de abuso entre otras.
- Análisis cualitativos, cuantitativos y funcionales de muestras biológicas.

- Errores en la manipulación preanalítica.
 - A nivel del registro informático, petición analítica y datos del paciente. Trazabilidad.
 - A nivel de la preparación del paciente y del material.
 - A nivel de la preparación de la muestra, centrifugado y destaponado.
 - A nivel del transporte y conservación de muestras.
 - A nivel del almacenamiento de muestras.
 - A nivel del mantenimiento de instrumental y aparataje usados en toma de muestras.
- Salud y enfermedad. Aspectos relativos al género.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras biológicas habituales:

- Materiales utilizados para la extracción de muestras.
 - Relación de material. Inventario de equipos.
 - Medidas de higiene y seguridad concernientes al personal.
 - Requisitos para la conservación de muestras hasta su procesamiento.
- Criterios de rechazo de muestras.
- Información y asistencia a los usuarios sobre condiciones necesarias para la recogida de muestras.

Comunicación de resultados.

- Muestras sanguíneas.
 - Técnicas de extracción sanguínea. Extracción venosa en modelo anatómico.
 - Anticoagulantes. Conservantes.
- Muestras no sanguíneas en LDC y APC.
- Muestra de orina. Estudio bioquímico, microbiológico y anatomopatológico.
- Muestras de origen digestivo.
- Muestras del aparato reproductor masculino y femenino. Semen, exudados vaginales y uretrales.
- Exudados para análisis microbiológico-parasitológico.
- Muestras cutáneas para estudio de micosis en piel, pelo y uñas.
- Biopsias.
- Secreciones y punciones.
 - Mama, LCR, punción suprapúbica, heridas purulentas, fístulas y drenajes entre otros.
 - Líquidos sinoviales, pleurales, líquido amniótico, pericárdico y peritoneal entre otros.
- Citología ginecológica.
- Citología líquida.
- Biopsia intraoperatoria y citología intraoperatoria por impronta.
- Muestras de patología forense, toxicológicas y ecopsias.
- Control de calidad. Normativa sobre control externo a través del programa de garantía de calidad.
- Técnicas de soporte vital básico.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos:

- Obtención de muestras en estructuras y vísceras anatómicas.
 - Aguja fina, PAAF, aguja gruesa y BAG.
 - Pistola de punciones, impronta y raspado.
- Recursos tecnológicos de imagen para la obtención de muestras.
- Tipos de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos.
 - Líquido cefalorraquídeo Líquidos serosos y exudados. Estudio bioquímico y microbiológico.
 - Muestras del tracto respiratorio. Estudio bioquímico y microbiológico.
 - Punción lumbar. Estudio hematológico.
 - Punción suprapúbica y muestras de abscesos, entre otros.
 - Muestras endoscópicas, de autopsias, de ecopsias, entre otros.
 - Muestras obtenidas de animales de experimentación.
- Proceso de prestación del servicio. Protocolos de actuación de la unidad.
 - Organigrama funcional preparación de alícuotas y distribución de especímenes.
 - Criterios de rechazo de muestras.
 - Inventario de aparatos, manual de higiene y seguridad y gestión de consumibles.
- Muestras de biobancos.

Selección de técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras:

- Criterios de conservación de las muestras.
 - Factores que afectan a la conservación de las muestras.
 - Archivo de las muestras biológicas y no biológicas en LAC y LAPC.
 - Caducidad y condiciones para la conservación. Archivo de muestras.
- Métodos de conservación de las muestras.
 - Métodos físicos y químicos.
- Protocolos de prevención de riesgos y de control de calidad en los procesos de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras.
- Sistemas de envasado, transporte y envío intra y extrahospitalario.
 - Embalaje. Recipiente primario, secundario y terciario
 - Tipos de Transporte, transporte con hielo seco o con nitrógeno líquido.
 - Protocolos de envío de muestras a laboratorios de referencia. Normativa.
- Registro, codificación e identificación de la muestra para el transporte.
 - Registro informatizado, código de barras y etiquetado.
 - Protocolo de envío de muestras. Normativa.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos:

- Determinación de las medidas de prevención y protección.
 - Medidas de seguridad y protección generales.
 - Medidas de seguridad y protección personales.
- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos.
 - Etiquetado de reactivos y señalización de instalaciones. Reglamento europeo. Sistema Global Armonizado de las Naciones Unidas y normas relacionadas.
 - Inventario de productos tóxicos o peligrosos.
 - Procedimiento de almacenamiento seguro.
 - Requisitos de limpieza y manipulación. Plan de higiene de sustancias químicas.
- Prevención del riesgo del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos.
 - Medidas a adoptar de seguridad y protección ante riesgos generales y específicos.
 - Precauciones universales para el aislamiento de sustancias corporales.
 - Manual de seguridad.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio. PNT de mantenimiento, de calibración, de limpieza y utilización de equipos y aparatos respectivamente.
- Gestión de residuos. Normativa vigente.
 - Clasificación de residuos.
 - Protocolos de acondicionamiento, almacenamiento, transporte y tratamiento específico.
 - Protección del medio ambiente.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.
 - Accidente potencialmente contaminante o tóxico.
 - Accidentes de exposición a productos biológicos, reglamentación, accidentología y seguimiento biopatológico.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo se relaciona con todos los demás módulos profesionales del título, aportando la base para la obtención de muestras con las que se trabaja en los módulos técnicos. También establece los conocimientos sobre gestión sanitaria, organización de datos clínicos y almacén de productos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Laboratorios clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de institutos anatómico-forenses.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Utilizar aplicaciones informáticas para cumplimentar la documentación de gestión.

- d) Aplicar técnicas de control de existencias para organizar y gestionar el área de trabajo.
- e) Reconocer las variables que influyen en la obtención, conservación y distribución de muestras aplicando procedimientos normalizados de trabajo y técnicas de soporte vital básico en la fase preanalítica.
- f) Aplicar protocolos para garantizar la calidad en todas las fases del proceso analítico.
- g) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras, según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- h) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.
- j) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Organizar y gestionar a su nivel el área de trabajo, realizando el control de existencias según los procedimientos establecidos.
- b) Obtener las muestras biológicas, según protocolo específico de la unidad, y distribuirlas en relación con las demandas clínicas y/o analíticas, asegurando su conservación a lo largo del proceso.
- c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.
- e) Acondicionar la muestra para su análisis, aplicando técnicas de procesamiento preanalítico y siguiendo los protocolos de calidad y seguridad establecidos.
- f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los análisis, utilizando las aplicaciones informáticas.
- l) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La gestión del área del laboratorio correspondiente a la extracción de muestras.
- La gestión, archivo y custodia de los datos clínicos relacionados con las muestras biológicas humanas.
- La obtención y custodia de las muestras.
- La conservación y transporte de las muestras.
- El tratamiento de los residuos generados.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS GENERALES DE LABORATORIO.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 1368.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Clasifica los materiales, los equipos básicos y los reactivos utilizados en laboratorio, describiendo su utilización y mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de material del laboratorio.
- b) Se han identificado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización que se van a emplear en el laboratorio.
- c) Se han identificado los diferentes tipos de agua y sus métodos de obtención.
- d) Se han identificado los equipos básicos y los instrumentos del laboratorio y sus aplicaciones.
- e) Se han identificado los reactivos atendiendo a su naturaleza química y a su pureza.
- f) Se han interpretado los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) para la utilización y mantenimiento de los equipos básicos e instrumentos del laboratorio.

2. Aplica los protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos, interpretando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos asociados a los reactivos químicos, radiactivos y biológicos.
- b) Se han seguido los protocolos de prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos durante la manipulación de los mismos.
- c) Se ha definido el significado y el alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- d) Se han identificado los riesgos específicos de los equipos de laboratorio.
- e) Se han identificado los requisitos normativos referentes al tratamiento y a la eliminación de residuos químicos, radiactivos y biosanitarios generados en el laboratorio.
- f) Se ha organizado la eliminación de residuos en el trabajo, con orden, higiene y método.
- g) Se han seleccionado las técnicas y los equipos de prevención y protección individual y colectiva.
- h) Se ha determinado la aplicación y el registro de los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- i) Se ha valorado la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad.

3. Realiza disoluciones y diluciones de muestras y reactivos, justificando cálculos de masas, volúmenes y concentraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las reacciones que tienen lugar en el proceso de preparación de una disolución.
- b) Se han calculado las masas, los volúmenes y las concentraciones de los reactivos implicados en una reacción dada, aplicando las leyes químicas.
- c) Se han seleccionado los materiales volumétricos y los reactivos necesarios en la preparación de disoluciones y diluciones.
- d) Se han expresado las disoluciones en distintas unidades de concentración.
- e) Se han definido los métodos de cálculo y medida electroquímica del pH.
- f) Se han identificado los componentes y el funcionamiento del pHmetro.
- g) Se ha preparado y calibrado el pHmetro en función de los procedimientos normalizados de trabajo.
- h) Se han realizado determinaciones de pH mediante el pHmetro.
- i) Se han realizado curvas de titulación mediante técnicas electroquímicas.

4. Aplica procedimientos de separación de sustancias, justificando la técnica seleccionada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado separaciones mediante filtración, centrifugación, electroforesis y cromatografía.
- b) Se han identificado los componentes del equipo instrumental, relacionándolos con su funcionamiento.
- c) Se han identificado las técnicas y principios del análisis instrumental mediante procedimientos normalizados de trabajo (PNT).
- d) Se han seleccionado, preparado y calibrado los equipos y los instrumentos en función del método de separación.
- e) Se ha preparado el material y los reactivos necesarios para la separación.
- f) Se han recogido datos de los resultados de la separación.
- g) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.
- h) Se han cumplimentado informes técnicos de análisis utilizando un soporte digital.

5. Realiza la valoración técnica de la coherencia y la fiabilidad de los resultados obtenidos, utilizando herramientas estadísticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros estadísticos aplicables a los análisis.
- b) Se han valorado los datos obtenidos en relación con los criterios previamente definidos.
- c) Se han considerado acciones de rechazo o correctoras de los resultados fuera de control.
- d) Se han establecido los criterios de aceptación o rechazo de los resultados obtenidos en el análisis de un parámetro biológico.
- e) Se han establecido los criterios de aceptación o rechazo de los resultados obtenidos en el procesado de muestras anatomopatológicas.
- f) Se ha identificado el protocolo de reconstitución y conservación de controles para evitar problemas de validación, de calibración y de control de calidad.

- g) Se ha valorado la importancia del estudio de la calidad de los resultados.
- h) Se han representado en gráficos de control en soporte digital los datos obtenidos según las reglas de control adecuadas.
- i) Se han elaborado informes técnicos en soporte digital siguiendo las especificaciones y los criterios establecidos.

6. Realiza técnicas de microscopía, aplicando herramientas de digitalización y envío de imágenes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos y las características ópticas de los microscopios.
- b) Se ha detallado el funcionamiento del microscopio óptico.
- c) Se han enfocado preparaciones utilizando los microscopios disponibles en el laboratorio.
- d) Se han descrito los distintos sistemas de captación de imágenes digitales.
- e) Se han capturado imágenes de preparaciones microscópicas.
- f) Se ha procesado la imagen digital para mejorar su calidad.
- g) Se ha elaborado un archivo de imágenes digitales.
- h) Se han transferido imágenes utilizando distintos métodos.
- i) Se ha aplicado la norma de calidad y confidencialidad para la transferencia de datos asociados a las imágenes.

7. Aplica sistemas de gestión de calidad en el laboratorio clínico y de anatomía patológica, analizando las normas de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas normas de calidad aplicables en el laboratorio clínico y en anatomía patológica.
- b) Se han explicado las ventajas de la normalización y certificación de calidad.
- c) Se han relacionado los elementos del sistema de calidad con la actividad del laboratorio.
- d) Se han aplicado las normas de calidad.
- e) Se han identificado los documentos empleados en un sistema de gestión de calidad.
- f) Se han documentado los procedimientos de la actividad del laboratorio.
- g) Se han identificado los tipos de auditoría relacionándolos con la evaluación de la calidad.
- h) Se ha valorado la importancia de la gestión de la calidad en el laboratorio.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Clasificación de materiales, equipos básicos y reactivos:

- Tipos de materiales y utilización.
 - Material volumétrico. Micropipetas entre otros.
 - Material no volumétrico.
- Limpieza, desinfección y esterilización del material de laboratorio.
- El agua de laboratorio. Tipos y obtención.
- Equipos básicos utilizados en el laboratorio clínico y anatomopatológico. Manejo de los mismos.
- Reactivos químicos en el laboratorio clínico y anatomopatológico.
 - Inventario de productos y sustancias tóxicas o peligrosas.
 - Reglas de almacenamiento seguro.
 - Requisitos de limpieza y manipulación.
 - Clasificación, etiquetado, identificación y manejo de los reactivos químicos.
 - Pictogramas, símbolos, indicaciones de peligro y consejos de prudencia.
 - Fichas de seguridad.
- Uso eficiente de los recursos.
- Procedimientos normalizados de trabajo (PNT).
 - PNT de utilización y mantenimiento de equipos e instrumentos del laboratorio.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio:

- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos. Identificación de riesgos.
- Prevención del riesgo derivado del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos.
 - Protocolos de prevención de accidentes en el laboratorio
 - Etiquetado de reactivos y señalización de instalaciones.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio.
 - Protocolos de funcionamiento de los equipos específicos del laboratorio clínico y del laboratorio de anatomía patológica.

- Gestión de residuos. Normativa vigente.
 - Gestión Interna. Operaciones de manipulación, clasificación, envasado, etiquetado, recogida, traslado y almacenamiento dentro del centro de trabajo.
 - Gestión Externa. Operaciones de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos fuera del centro generador de los mismos.
- Determinación de las medidas de prevención y protección personal.
 - Cabinas de extracción de gases.
 - Cabinas de flujo laminar.
 - Equipos de Protección Individual
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.

Realización de disoluciones y diluciones:

- Protocolo de preparación de disoluciones. Tipos.
 - Fundamento teórico en que se basa la preparación de disoluciones y diluciones.
 - Sistema Internacional de Unidades. Masa, capacidad y volumen.
- Medidas de masa mediante balanza de precisión.
 - Tipos de balanzas. Métodos de pesada.
 - Características de las medidas. Exactitud, precisión, sensibilidad y capacidad de carga.
 - Conservación, calibración, mantenimiento y control de calidad en la medida.
- Medidas de volumen mediante material volumétrico.
 - Usos del material volumétrico.
 - Exactitud y precisión.
- Densidad, peso específico y osmolalidad. Métodos de determinación.
- Cálculo y preparación de disoluciones.
 - Conceptos básicos. Mezclas, disoluciones y diluciones. Tipos.
 - Preparación de disoluciones. Concentración de las disoluciones en unidades físicas y químicas.
- Cálculo y preparación de diluciones.
 - Diluciones seriadas y dobladas.
- Reacciones ácido-base.
 - Constante de equilibrio y concepto de pH.
 - Aplicación de la ecuación de Henderson-Haselbach al cálculo del pH, pK y el poder amortiguador.
- Métodos electroquímicos. El pHmetro.
 - Tipos de electrodos.
 - Métodos de análisis electroquímicos. Potenciometrías, conductimetría y otros.
- Valoraciones ácido-base.
 - Volumetrías. Tipos. Aplicación en el laboratorio.
 - Preparación de soluciones amortiguadoras. Aplicaciones.

Aplicación de procedimientos de separación de sustancias:

- Métodos básicos de separación.
 - Filtración, diálisis, centrifugación y decantación. Tipos y aplicaciones clínicas.
 - Extracción de lípidos, proteínas, carbohidratos y ácidos nucleicos. Métodos.
 - Cromatografía. Tipos y aplicaciones en el laboratorio.
- Métodos de separación electroforética.
 - Fundamento y tipos.
 - Preparación de las muestras. Interpretación de resultados. Aplicaciones en el laboratorio.
- Equipos usados en los diferentes procedimientos de separación de sustancias.
 - Preparación y calibrado de equipos e instrumentos.
 - Preparación de material y reactivos.
 - Elaboración de PNT de equipos y aparatos.
- Interpretación de resultados de análisis instrumental.
 - Tratamiento estadístico de los resultados para el control de calidad.
 - Redacción digital de informes.

Realización de la valoración técnica de la coherencia y la fiabilidad de los resultados:

- Conceptos estadísticos y metrológicos básicos.
 - Media, desviación estándar, coeficiente de variación y regresión entre otros.
 - Validación de series analíticas.
- Criterios de aceptación o rechazo.
 - Reglas de control Westgard. Intervalo de valores.
 - Gráficos de control. Levey Jennings y de Cusum.

- Control de calidad en la fase analítica.
 - Material de calibración y control.
 - Calidad y propiedades analíticas, exactitud y representatividad.
 - Calidad en los resultados analíticos y en el trabajo analítico.
- Serie analítica.
 - Tipos de errores. Sistemáticos y aleatorios.
 - Causas más frecuentes de error analítico.
- Representaciones gráficas de control de calidad.
 - Reglas de control y gráficos de Levey-Jennings.

Realización de técnicas de microscopía y digitalización de imágenes:

- El microscopio óptico. Descripción, fundamento y propiedades.
- Técnicas de microscopía óptica de luz transmitida. Campo claro, campo oscuro y contraste de fases. Contraste por interferencia diferencial, entre otras.
- Técnicas de microscopía de fluorescencia. Microscopio de fluorescencia, entre otros.
- Microscopía confocal.
- Técnicas de microscopía electrónica. Fundamento y aplicaciones.
- Técnicas de microscopía de barrido de sonda. Fundamento y aplicaciones.
- Sistemas de captación y archivo de imágenes digitales.
 - Equipos fotográficos. Técnicas fotográficas macroscópicas, microscópicas y ultramicroscópicas.
 - Programas de procesamiento de imágenes y almacenamiento en archivo digital.
 - Escáner de preparaciones.
 - Telepatología estática.
 - Estándares para la transferencia de imágenes e información asociada.

Aplicación de sistemas de gestión de la calidad en el laboratorio:

- Calidad, sistema de gestión de calidad y aseguramiento de la calidad. Fases y circuitos.
 - Fase preanalítica. Manual protocolizado para la toma, identificación y conservación de la muestra. Registro para la rastreabilidad de todo el proceso.
 - Fase analítica. Control y elección del método. Preparación de reactivos y calibradores.
 - Fase postanalítica. Control en el manejo de datos. Trazabilidad.
- Normas de calidad en el laboratorio. Normas ISO y normativa BPL.
- Documentos de la calidad. Procedimientos de rastreo.
 - Procedimientos de control de instrucciones, series analíticas, números de controles y reglas de control. Límites de control. Detección de errores.
 - Registros de ejecución, de reconstitución, revisión y medidas correctoras.
 - Registro de datos numéricos de los controles, Levey-Jennings, estabilidad de los métodos, criterios de Westgard y de recalibraciones.
- Certificación y acreditación del laboratorio. Legislación.
- Auditoría y evaluación de la calidad según las normas ISO.
 - Programas de evaluación interna y externa.
 - Incidencia de los programas de control en la mejora de la calidad analítica y la seguridad del paciente.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo fundamenta la formación de otros módulos profesionales en los aspectos relacionados con materiales de laboratorio, técnicas básicas, control de resultados, aseguramiento de la calidad y prevención y seguridad laboral y ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Laboratorios clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios y unidades de biología molecular.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.
- Laboratorios farmacéuticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- f) Aplicar protocolos para garantizar la calidad en todas las fases del proceso analítico.
- i) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.

- j) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.
 - k) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.
 - t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
 - u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
 - y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
 - z) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:
- c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.
 - d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
 - e) Acondicionar la muestra para su análisis, aplicando técnicas de procesamiento preanalítico y siguiendo los protocolos de calidad y seguridad establecidos.
 - f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los análisis, utilizando las aplicaciones informáticas.
 - l) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.
 - m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
 - n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
 - p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
 - q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La selección, limpieza y mantenimiento de materiales, instrumentos y equipos.
- La ejecución de actividades en la fase preanalítica, realizando disoluciones, diluciones y separaciones de componentes por centrifugación y electroforesis.
- La ejecución de actividades de control del trabajo realizado que tengan en cuenta actuaciones relativas al tratamiento estadístico y uso de las TIC.
- La secuenciación de actividades relativas a la seguridad y la prevención de riesgos en el laboratorio.
- La selección de técnicas de microscopía que permitan observar el grado de autonomía personal en las actuaciones relativas al procesado, archivo y envío de imágenes.
- La secuenciación de actividades de gestión de calidad en el laboratorio, analizando la documentación y las normas de calidad vigentes.

MÓDULO PROFESIONAL: BIOLOGÍA MOLECULAR Y CITOGÉNICA.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 11.
CÓDIGO: 1369.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los procesos que hay que realizar en los laboratorios de citogenética y biología molecular, relacionándolos con los materiales y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las áreas de trabajo de cada laboratorio.
- b) Se han identificado los equipos básicos y materiales.

- c) Se han seleccionado las normas para la manipulación del material y los reactivos en condiciones de esterilidad.
- d) Se han descrito las técnicas realizadas en cada área.
- e) Se ha descrito el protocolo de trabajo en la cabina de flujo laminar.
- f) Se ha establecido el procedimiento de eliminación de los residuos generados.
- g) Se han definido las condiciones de seguridad.

2. Realiza cultivos celulares describiendo los pasos del procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los métodos de cultivo celular que se aplican en los estudios citogénéticos.
- b) Se han seleccionado los tipos de medios y suplementos en función del cultivo que hay que realizar.
- c) Se han realizado los procedimientos de puesta en marcha, mantenimiento y seguimiento del cultivo.
- d) Se han tomado las medidas para la eliminación de la contaminación detectada.
- e) Se han definido los procedimientos de conservación de las células.
- f) Se ha trabajado en todo momento en condiciones de esterilidad.
- g) Se ha determinado el número y la viabilidad celular en los cultivos en la propagación del cultivo.

3. Aplica técnicas de análisis cromosómico en sangre periférica, líquidos y tejidos, interpretando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características morfológicas de los cromosomas humanos y sus patrones de bandedo.
- b) Se han descrito las aplicaciones de los estudios cromosómicos en el diagnóstico clínico.
- c) Se ha puesto en marcha el cultivo.
- d) Se ha realizado el sacrificio celular y la preparación de extensiones cromosómicas.
- e) Se han realizado las técnicas de tinción y bandedo cromosómico.
- f) Se han caracterizado las anomalías cromosómicas más frecuentes.
- g) Se ha realizado el recuento del número cromosómico y la determinación del sexo en las metafases analizadas.
- h) Se han ordenado y emparejado los cromosomas por procedimientos manuales o automáticos.
- i) Se ha determinado la fórmula cromosómica.
- j) Se ha descrito el uso, la aplicación, potencialidad y aplicabilidad de la metabolómica en el ámbito clínico.

4. Aplica las técnicas de extracción de ácidos nucleicos a muestras biológicas, seleccionando el tipo de técnica en función de la muestra que hay que analizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el procesamiento previo de las muestras.
- b) Se han obtenido los ácidos nucleicos, ADN o ARN, siguiendo protocolos estandarizados.
- c) Se ha descrito el procedimiento de extracción de ácidos nucleicos.
- d) Se han definido las variaciones con respecto al procedimiento, dependiendo del tipo de muestra.
- e) Se han caracterizado los sistemas automáticos de extracción de ácidos nucleicos.
- f) Se han preparado las soluciones y los reactivos necesarios.
- g) Se ha comprobado la calidad de los ácidos nucleicos extraídos.
- h) Se ha almacenado el ADN o ARN extraído en condiciones óptimas para su conservación.
- i) Se ha trabajado en todo momento cumpliendo las normas de seguridad y prevención de riesgos.

5. Aplica técnicas de PCR y electroforesis al estudio de los ácidos nucleicos, seleccionando el tipo de técnica en función del estudio que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la técnica de PCR, sus variantes y aplicaciones.
- b) Se han seleccionado los materiales y reactivos para realizar la amplificación.
- c) Se ha preparado la solución mezcla de reactivos en función del protocolo, la técnica y la lista de trabajo.
- d) Se han dispensado los volúmenes de muestra, controles y solución mezcla de reactivos, según el protocolo.
- e) Se ha programado el termociclador para realizar la amplificación.

- f) Se ha seleccionado el marcador de peso molecular y el tipo de detección en función de la técnica de electroforesis que hay que realizar.
- g) Se han cargado en el gel el marcador, las muestras y los controles.
- h) Se han programado las condiciones de electroforesis de acuerdo con el protocolo de la técnica.
- i) Se ha determinado el tamaño de los fragmentos amplificados.

6. Aplica técnicas de hibridación con sonda a las muestras de ácidos nucleicos, cromosomas y cortes de tejidos, interpretando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de sonda y se han caracterizado los tipos de marcaje.
- b) Se ha descrito el proceso de hibridación, las fases y los factores que influyen en la misma.
- c) Se han caracterizado las técnicas de hibridación en soporte sólido, cromosomas y cortes de tejidos.
- d) Se ha seleccionado el tipo de sonda y de marcaje, en función del sistema de detección.
- e) Se ha realizado el procedimiento siguiendo el protocolo de trabajo seleccionado.
- f) Se ha verificado el funcionamiento de la técnica.
- g) Se han registrado los resultados en los soportes adecuados.
- h) Se ha trabajado de acuerdo con las normas de seguridad y prevención de riesgos.

7. Determina los métodos de clonación y la secuenciación de ácidos nucleicos, justificando los pasos de cada procedimiento de análisis.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de clonación de ácidos nucleicos.
- b) Se han caracterizado las enzimas de restricción, los vectores y las células huésped utilizadas en las técnicas de clonación.
- c) Se ha detallado la selección de las células recombinantes.
- d) Se han utilizado programas bioinformáticos para obtener información sobre el inserto que se quiere clonar.
- e) Se ha definido el fundamento y las características de los métodos de secuenciación.
- f) Se ha descrito el procesamiento de las muestras que hay que secuenciar.
- g) Se han caracterizado los secuenciadores automáticos y los programas informáticos utilizados en las técnicas de secuenciación.
- h) Se han establecido los pasos que hay que seguir en la lectura e interpretación de las secuencias.
- i) Se han descrito las aplicaciones de los procedimientos de clonación y secuenciación en el diagnóstico clínico y en la terapia genética.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los procesos que se realizan en los laboratorios de citogenética y biología molecular:

- Organización y funciones del laboratorio de citogenética y cultivo celular.
 - Instalaciones y organigrama. Área de procesado, bandeado, de microscopía y digitalización de imágenes.
 - Personal y funciones. Programas de formación.
- Organización y funciones del laboratorio de biología molecular.
 - Instalaciones. Salas pre-PCR y pos-PCR.
 - Funciones. Limpieza, mantenimiento y calibración. Recepción, identificación, registro, cultivo y almacenamiento de la muestra.
- Técnicas básicas realizadas en los laboratorios de citogenética y biología molecular.
- Normas de manipulación del material estéril. Técnica aséptica.
 - Instalaciones. Cabinas de seguridad biológica, incubadoras, poyatas y suelos. Aire acondicionado.
 - Protocolo de seguridad del personal.
 - Protocolo de actuación en caso de emergencia.
- Gestión de residuos. Procedimiento de eliminación.
- Seguridad en los laboratorios de citogenética y biología molecular.
 - Conductas preventivas y de higiene.
 - Manipulación de muestras y productos químicos.
 - Normas generales de seguridad.
- Uso eficiente de los recursos.

Realización de cultivos celulares:

- Tipos de cultivo celular en citogenética.
 - Diagnóstico citogenético prenatal. Líquido amniótico, vellosidad corial y sangre de cordón umbilical.
 - Diagnóstico citogenético postnatal. Sangre periférica.
 - Diagnóstico de abortos de repetición. Restos abortivos.
 - Diagnóstico oncológico. Sangre, médula, ganglios linfáticos y biopsias tumorales.
 - Cultivos celulares para el biobanco.
 - Cultivos celulares en animales de experimentación.
- Técnicas de obtención, conservación y propagación de cultivos.
 - Medios de cultivo. Tipos. Preparación.
 - Tipos de técnicas de cultivo celular. Técnicas de subcultivo.
 - Procedimientos de conservación de células.
 - Técnicas de sacrificio y recogida celular.
 - Protocolos de asepsia, protección y prevención de riesgos.
- Determinación del número y viabilidad celular.
 - Recuento celular en cámara y contadores electrónicos.
 - Viabilidad celular. Métodos de tinción.

Aplicación de técnicas de análisis cromosómico:

- Técnica de obtención de extensiones cromosómicas.
 - Técnicas de recolección de la muestra y de sembrado y cultivo celular.
 - Técnicas de sacrificio. Inhibidores de la mitosis.
 - Técnicas de recogida, procesado y extensión de células.
- Métodos de tinción y bandeado cromosómico. Obtención de bandas G, C y NOR. Patrones de identificación.
- Nomenclatura citogenética. Clasificación e incidencia de las anomalías cromosómicas.
 - Cromosomas normales.
 - Anomalías cromosómicas constitucionales.
 - Mosaicismo.
- Alteraciones cromosómicas. De tipo numérico, estructural balanceada y no balanceada.
- Recuento y emparejado de cromosomas manual y automático.
- Determinación de la fórmula cromosómica.
- Diagnóstico citogenético prenatal: métodos y aplicaciones.
 - Indicaciones clínicas del diagnóstico prenatal.
 - Tipos de muestras para el diagnóstico prenatal, amniocentesis, biopsia de vellosidades coriónicas, funiculocentesis.
 - Cultivo de líquido amniótico.
 - Métodos. Hibridación in situ fluorescente (FISH) y FISH multicolor, cariotipo espectral (SKY) e hibridación genómica comparada (CGH) entre otros.
 - Aplicaciones, ventajas y desventajas de las distintas técnicas citogenéticas.
 - El informe en citogenética.
- Citogenética y cáncer. Metabólica clínica aplicada a estudios de patologías. Perspectivas futuras de los biomarcadores diagnósticos en distintos grupos de patologías.

Aplicación de técnicas de extracción de ácidos nucleicos:

- Características estructurales y funcionales de los ácidos nucleicos.
- Propiedades físicas relacionadas con las técnicas de biología molecular.
 - Densidad, absorbancia, desnaturalización y renaturalización.
 - Hibridación, duplicación. Transcripción y traslación o síntesis de proteínas.
- Endonucleasas de restricción y otras enzimas asociadas a los ácidos nucleicos.
 - Obtención de endonucleasas de restricción. Nomenclatura.
 - ADN ligasas, polimerasas y transcriptasas inversas.
 - Importancia en las técnicas de manipulación y análisis de las moléculas de ADN.
- Mutaciones y polimorfismos. Anomalías cromosómicas estructurales.
- Técnicas de extracción y aislamiento de ADN en sangre periférica y médula ósea, biopsias y tejidos incluidos en parafina, fluidos corporales y tomas citológicas.
 - Procesamiento de las muestras. Preparación de soluciones y reactivos.
 - Técnicas manuales.
 - Técnicas automatizadas.

- Control de calidad de los ácidos nucleicos.
- Extracción de ARN.
 - Aislamiento del ARN celular total y del ARN mensajero.
 - Técnicas de cuantificación del ARN.
- Conservación de ADN y ARN.
- Protocolos de seguridad en el procesado de las muestras.

Aplicación de técnicas de PCR y electroforesis al estudio de los ácidos nucleicos:

- Técnicas de PCR y variantes.
 - Reactivos, molde de ADN, ADN polimerasa, oligonucleótidos, desoxinucleótidos trifosfato y cloruro de magnesio. Kits comerciales.
 - Termocicladores.
 - Etapas. Desnaturalización, hibridación y elongación. Acciones correctivas.
 - Variantes, Nested PCR, PCR multiplex, RT-PCR, PCR asimétrica, PCR Touchdown y PCR cuantitativa.
- Técnicas de electroforesis en gel. Protocolos de trabajo.
 - Gel de poliacrilamida.
 - Gel de agarosa.
 - Selección de marcadores de peso molecular y tipos de detección.
- Técnicas de visualización de fragmentos e interpretación de resultados.
 - Colorantes fluorescentes. BrEt y SYBR Green.
 - Colorantes de corrida. Azul de bromofenol.
 - Visualización. Radiación ultravioleta. Fotografiado.
- Aplicaciones diagnósticas y forenses de las técnicas de PCR.
 - Diagnóstico de expansiones inestables de trinucleótido y tetranucleótido. TP-PCR.
 - Mutaciones genéticas.
 - Control de oncogenes.
 - Identificación microbiológica.
 - Técnicas forenses. Arqueología.

Aplicación de técnicas de hibridación con sonda:

- Tipos de sonda.
 - Sondas ADN, sondas ARN y sondas de oligonucleótidos.
- Tipos de marcaje.
 - Nick translation, random priming y marcaje en los extremos.
- Procedimiento de hibridación. Fases.
 - Parámetros moduladores, longitud de las cadenas, complementariedad, temperatura y condiciones químicas.
- Técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos en soporte sólido.
 - Southern blot, Northern blot, microarrays de ADN.
- Técnicas de hibridación en cromosomas y tejidos.
 - Hibridación in situ con marcaje fluorescente, FISH o con marcaje cromogénico, CISH, SISH.
 - Hibridación genómica comparada. CGH.
- Procedimiento de control de calidad en técnicas de hibridación con sonda.
 - Registro de resultados.
 - Normas de seguridad según normativa vigente.

Determinación de métodos de clonación y secuenciación de los ácidos nucleicos:

- Clonación. Componentes y fases del procedimiento de clonación. Tecnología del ADN recombinante.
 - Enzimas de restricción. Clonación celular de moléculas de ADN.
 - Genotecas.
- Bioinformática. Análisis de bases de datos de ADN y proteínas.
 - Microarrays. Genómica. Proteómica.
 - Obtención de mapas genético y físico del genoma.
- Métodos de secuenciación del genoma.
 - Métodos químicos, enzimáticos y automáticos.
 - Secuenciación de ARN.
 - Procesamiento de las muestras para secuenciación.

- Lectura e interpretación de las secuencias.
- Proyecto Genoma Humano y otros.
- Genómica comparada.
- Aplicación de las técnicas de biología molecular en el diagnóstico clínico y anatomopatológico.
 - Diagnóstico prenatal. Citogenética convencional y molecular.
 - Diagnóstico de enfermedades autoinmunes, alérgicas, neoplásicas y hematológicas entre otras.
 - Diagnóstico de infecciones.
 - Terapia génica.
 - Clonación terapéutica.
- Aplicaciones de las técnicas de biología molecular en medicina legal y forense. Normativa de aplicación.
 - Test de identidad y de filiación.
 - Identificación de ADN mitocondrial y aplicaciones forenses.
 - Análisis de vestigios biológicos en criminalística. Identificación de cadáveres o restos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de realización de análisis genéticos en muestras biológicas y cultivos, trabajando en condiciones que eviten la contaminación.

La función de realización de análisis genéticos incluye aspectos como:

- La obtención, mantenimiento y propagación de cultivos celulares.
- La preparación de extensiones cromosómicas.
- El examen e identificación cromosómica.
- La realización de procedimientos para detección de mutaciones y polimorfismos en muestras de ADN.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios y unidades de biología molecular.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de institutos anatómico-forenses.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.
- Laboratorios de genética clínica y diagnóstico prenatal.
- Centros de reproducción asistida.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Reconocer las variables que influyen en la obtención, conservación y distribución de muestras aplicando procedimientos normalizados de trabajo y técnicas de soporte vital básico en la fase preanalítica.
- f) Aplicar protocolos para garantizar la calidad en todas las fases del proceso analítico.
- i) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- j) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.
- k) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.
- l) Seleccionar los métodos de análisis cromosómico, en función del tipo de muestra y determinación, para aplicar técnicas de análisis genético.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

z) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.
- d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- e) Acondicionar la muestra para su análisis, aplicando técnicas de procesamiento preanalítico y siguiendo los protocolos de calidad y seguridad establecidos.
- f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los análisis, utilizando las aplicaciones informáticas.
- g) Aplicar técnicas de análisis genético a muestras biológicas y cultivos celulares, según los protocolos establecidos.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Caracterización del ADN y sus alteraciones en genes y cromosomas.
- Métodos de obtención, mantenimiento y propagación de cultivos celulares.
- Realización de técnicas aplicadas al diagnóstico citogenético.
- Realización de técnicas utilizadas en el análisis molecular del ADN.

MÓDULO PROFESIONAL: FISIOPATOLOGÍA GENERAL.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 1370.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la estructura y la organización general del organismo humano, describiendo sus unidades estructurales y las relaciones según su especialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la organización jerárquica del organismo.
- b) Se ha descrito la estructura celular y sus componentes.
- c) Se ha descrito la fisiología celular.
- d) Se han clasificado los tipos de tejidos.
- e) Se han detallado las características de los distintos tipos de tejidos.
- f) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.
- g) Se ha aplicado la terminología de dirección y posición.
- h) Se han localizado las regiones y cavidades corporales.

2. Identifica el proceso de desarrollo de la enfermedad, relacionándolo con los cambios funcionales del organismo y las alteraciones que provoca.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso dinámico de la enfermedad.
- b) Se han detallado los cambios y alteraciones en la estructura y en las funciones celulares.

- c) Se han descrito los elementos constituyentes de la patología.
- d) Se han definido las partes de la clínica.
- e) Se han especificado los grupos de enfermedades.
- f) Se han clasificado los procedimientos diagnósticos complementarios.
- g) Se han detallado las posibilidades terapéuticas frente a la enfermedad.
- h) Se ha especificado la etimología de los términos clínicos utilizados en patología.
- i) Se han aplicado las reglas de construcción de términos en el vocabulario médico.

3. Reconoce los trastornos del sistema inmunitario, relacionándolos con las características generales de la inmunidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los órganos y células del sistema inmune.
- b) Se han diferenciado los mecanismos de respuesta inmunológica.
- c) Se han definido las características de la inmunidad específica.
- d) Se han detallado las características de la respuesta inmunológica específica.
- e) Se ha secuenciado la respuesta inmunológica.
- f) Se ha clasificado la patología del sistema inmune.
- g) Se han descrito las patologías más frecuentes del sistema inmune.
- h) Se ha detallado la inmunización pasiva y activa.

4. Identifica las características de las enfermedades infecciosas, relacionando los agentes infecciosos y las manifestaciones clínicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las fuentes de infección.
- b) Se han descrito los tipos de agentes infecciosos.
- c) Se han detallado los mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas.
- d) Se ha detallado la respuesta del organismo a la infección.
- e) Se ha explicado la respuesta inflamatoria.
- f) Se han definido las características de las principales enfermedades infecciosas humanas.
- g) Se han analizado las posibilidades terapéuticas frente a las enfermedades infecciosas.

5. Identifica el proceso de desarrollo tumoral, describiendo las características de las neoplasias benignas y malignas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las neoplasias.
- b) Se han caracterizado las neoplasias benignas y malignas.
- c) Se ha detallado la epidemiología del cáncer.
- d) Se han clasificado los agentes carcinógenos.
- e) Se han detallado las manifestaciones clínicas de los tumores.
- f) Se han especificado los sistemas de prevención y diagnóstico precoz del cáncer.
- g) Se han descrito las pruebas de diagnóstico del cáncer y las posibilidades terapéuticas.
- h) Se han analizado las manifestaciones de las neoplasias malignas más frecuentes.

6. Reconoce manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo, describiendo las alteraciones fisiológicas de las patologías más frecuentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la actividad fisiológica de órganos y aparatos.
- b) Se ha descrito la sintomatología por aparatos más frecuente.
- c) Se han clasificado los signos clínicos por aparatos más frecuentes.
- d) Se han detallado las manifestaciones de la insuficiencia.
- e) Se han especificado las causas de fallo orgánico.
- f) Se ha utilizado la terminología clínica.

7. Reconoce trastornos hemodinámicos y vasculares, relacionando sus alteraciones con enfermedades humanas de gran morbilidad y alta mortalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado el proceso de formación de un trombo.
- b) Se ha definido la embolia.
- c) Se ha descrito el mecanismo fisiopatológico del edema.

- d) Se han explicado las repercusiones orgánicas del bloqueo del riego sanguíneo en el tromboembolismo.
- e) Se han descrito las características de la cardiopatía isquémica.
- f) Se han descrito las características de la embolia pulmonar.
- g) Se han relacionado los trastornos hemodinámicos con los accidentes cerebrovasculares.
- h) Se ha definido la hipertensión arterial.

8. Reconoce trastornos endocrinos-metabólicos y de la alimentación, relacionándolos con manifestaciones de patologías comunes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los aspectos cuantitativos y cualitativos de la alimentación normal.
- b) Se han definido las características de las alteraciones fisiopatológicas endocrino-metabólicas más frecuentes.
- c) Se han descrito las consecuencias fisiopatológicas de las carencias alimenticias.
- d) Se han explicado las características de la obesidad.
- e) Se ha analizado el proceso fisiopatológico de la diabetes.
- f) Se ha analizado el proceso metabólico de los lípidos.
- g) Se han detallado las repercusiones orgánicas del exceso de colesterol.
- h) Se han definido las características de las alteraciones fisiopatológicas de la reproducción.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de la estructura y organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.
- Citología.
 - Estructura celular. Componentes y funciones. Embriología general humana.
- Histología. Tipos de tejidos. Órganos linfáticos.
- Clasificación de los órganos y sistemas del cuerpo humano.
- Topografía corporal.
 - Terminología de dirección y posición.
 - Regiones y cavidades corporales.

Identificación del proceso de desarrollo de la enfermedad:

- El proceso patológico.
 - Definición. Epidemiología. Etiología.
- Alteración de la función y la estructura normal de la célula.
 - Cambios adaptativos y morfológicos.
 - Lesiones celulares reversibles e irreversibles.
- Semiología.
 - Síntomas y signos. Síndromes. Semiología por aparatos.
- Fases y evolución de la enfermedad. Complicaciones e incidencias de la enfermedad. Nomenclatura.

Patogenia.

- Clínica de la enfermedad. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.
- Grupos de enfermedades. Clasificaciones normalizadas. Clasificación internacional de atención primaria.
 - Estadística de enfermedades y problemas relacionados con la salud. CIE.
- Procedimientos diagnósticos.
 - Anamnesis y exploración.
 - Análisis clínicos, citológicos y anatomopatológicos.
 - Diagnóstico por imagen.
 - Otras pruebas diagnósticas.
- Recursos terapéuticos. Tipos.
- Terminología clínica.
 - Etimología. Normalización terminológica.

Reconocimiento de los trastornos del sistema inmunitario:

- Características del sistema inmunológico. Órganos y tejidos del sistema inmunológico.
- Células del sistema inmunitario.

- Tipos de respuesta inmunológica. Inmunidad natural y específica.
 - Características de la respuesta inmunológica específica. Secuenciación.
- Citocinas.
- Trastornos del sistema inmunitario.
 - Reacciones de hipersensibilidad.
 - Enfermedades autoinmunes.
 - Síndromes de deficiencia inmunológica.
- Inmunización activa y pasiva. Vacunación. Seroterapia

Identificación de las características de las enfermedades infecciosas:

- Agentes infecciosos. Definición. Tipos.
 - Transmisión y diseminación de agentes infecciosos.
 - Cadena infecciosa.
 - Mecanismos de lesión de los microorganismos.
- La respuesta inflamatoria.
- Inflamación aguda. Patrones morfológicos de la inflamación aguda.
 - Inflamación supurativa.
 - Inflamación mononuclear y granulomatosa.
 - Inflamación citopática-citoproliferativa.
 - Inflamación necrotizante.
- Inflamación crónica y cicatrización.
- Fisiopatología general de las enfermedades infecciosas.
- Principales enfermedades infecciosas humanas.
 - Infecciones gastrointestinales.
 - Infecciones respiratorias víricas y bacterianas.
 - Infecciones oportunistas.
 - Enfermedades de transmisión sexual.
 - Infecciones por otros patógenos. Bacterias, virus, hongos y priones entre otros.
- Terapéutica infecciosa. Antibióticos, antirretrovirales y antifúngicos entre otros.

Identificación del proceso de desarrollo tumoral:

- Clasificación y epidemiología de las neoplasias.
 - Lesión y muerte celular. Mecanismos de adaptación celular. Introducción a la patología tumoral.
 - Características generales biológicas, morfológicas y estructurales de las neoplasias benignas y de las malignas.
 - Evolución de las neoplasias benignas y malignas.
- Bases moleculares del cáncer. Oncogenes. Supresores tumorales.
- Biología del crecimiento tumoral.
- Factores ambientales. Agentes externos. Factores hereditarios.
- Agentes carcinógenos.
 - Químicos, físicos y virus oncogénicos entre otros.
 - Cáncer, dieta y hábitos saludables.
- Defensas frente a tumores.
 - Antígenos tumorales.
 - Mecanismos efectores antitumorales.
 - Inmunovigilancia.
- Manifestaciones locales y generales de los tumores.
- Gradación y estadificación del tumor.
 - Sistemas de estadiaje y clasificación. Nomenclatura.
- Prevención, diagnóstico y tratamiento.
 - Cribados en grupos de población.
 - Determinación de marcadores tumorales y otras pruebas diagnósticas.
 - Modulación y personalización de tratamientos.
- Neoplasias malignas más frecuentes. Manifestaciones.

Reconocimiento de las manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo:

- Anatomofisiología y patología del sistema respiratorio.
 - Mecanismos de intercambio gaseoso. Regulación del pH y amortiguadores fisiológicos.
 - Enfermedades de las vías respiratorias, pulmones y pleura.
 - Trastornos del equilibrio ácido-base.

- Anatomofisiología y patología del sistema cardiovascular.
 - Patologías cardiovasculares. Síncope. Muerte súbita. Shock.
- Anatomofisiología y patología del sistema digestivo.
 - Patología digestiva, hepática, biliar y pancreática.
- Anatomofisiología y patología del sistema nervioso.
 - Patologías del sistema nervioso central y periférico.
 - Formación, circulación y composición del LCR.
- Anatomofisiología y patología de los órganos de los sentidos.
 - Trastornos degenerativos y otros.
- Anatomofisiología y patología del sistema urogenital.
 - Mecanismo de formación de la orina.
 - Patología renal y de vías urinarias. Insuficiencia renal.
- Fallo orgánico y multiorgánico.
- Glosario de términos.

Reconocimiento de trastornos hemodinámicos y vasculares:

- Hemostasia y coagulación.
 - Mecanismos de coagulación de la sangre.
 - Patologías de la hemostasia y la coagulación.
- Formación de trombos y émbolos. Trombosis arterial y venosa. Enfermedades tromboembólicas.
- Fisiopatología del edema.
- Repercusiones del bloqueo del riego. Infarto.
- Patologías relacionadas con alteraciones del flujo sanguíneo.
 - Dinámica circulatoria. Alteraciones.
 - Cardiopatía isquémica. Tromboembolismo pulmonar. Accidentes cerebrovasculares.
- Hipertensión arterial.

Reconocimiento de los trastornos endocrino-metabólicos y de la alimentación:

- Alimentación y nutrición.
 - Bioquímica, estructura, metabolismo y función de los nutrientes.
- Hormonas. Mecanismo de acción de las hormonas.
- Anatomofisiología del sistema endocrino. Alteraciones endocrinas más frecuentes.
- Fisiopatología de la alimentación y de la nutrición.
 - Proceso de la digestión y formación de las heces.
 - Trastornos nutricionales. Obesidad.
- Fisiopatología del metabolismo de la glucosa. Diabetes. Pruebas diagnósticas.
- Metabolismo y transporte de los lípidos. Principales alteraciones lipídicas. Aterogénesis y dislipemias entre otras. Pruebas diagnósticas.
- Sistema reproductor. Anatomofisiología y patología.
 - Alteraciones de la reproducción. Esterilidad e infertilidad.
 - Formación y composición del líquido seminal.
 - Protocolo de laboratorio en el estudio de infertilidad.
 - Formación y composición del líquido amniótico.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Identificación de los trastornos patológicos del usuario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios de análisis clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Citodiagnóstico.
- Necropsias clínicas y médico-legales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.
- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.

y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Obtener las muestras biológicas, según protocolo específico de la unidad, y distribuirlas en relación con las demandas clínicas y/o analíticas, asegurando su conservación a lo largo del proceso.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento y la ubicación de los órganos y las estructuras en el organismo.
- Las interrelaciones entre órganos y sistemas.
- La utilización de la terminología médico-clínica.
- La semiología por aparatos o sistemas.
- La interpretación de las bases de la semántica médica y de las principales enfermedades.

MÓDULO PROFESIONAL: ANÁLISIS BIOQUÍMICO.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1371.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica las técnicas utilizadas en el laboratorio de bioquímica clínica, identificando los equipos y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado el fundamento de las técnicas basadas en los métodos de detección de la radiación electromagnética.
- b) Se han identificado los componentes de aparatos y equipos.
- c) Se han puesto a punto los equipos.
- d) Se han detallado los tipos de espectrometría, los equipos y aplicaciones de cada uno de ellos.
- e) Se han preparado los patrones y obtenido curvas de calibrado.
- f) Se han realizado mediciones a punto final, dos puntos y cinéticas.
- g) Se han preparado las fases y aplicado la muestra para la separación cromatográfica.
- h) Se han realizado medidas refractométricas.
- i) Se ha descrito el fundamento de la osmometría.
- j) Se ha descrito la automatización de los procesos en todas las fases analíticas.
- k) Se han aplicado los procedimientos de mantenimiento, conservación y limpieza de equipos y materiales.
- l) Se han identificado los riesgos inherentes al método de trabajo y técnica instrumental seleccionada.
- m) Se ha definido el uso eficiente de los recursos.

2. Analiza los parámetros bioquímicos relacionados con el metabolismo de los principios inmediatos, seleccionando la técnica adecuada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los perfiles bioquímicos relacionados con el metabolismo de los principios inmediatos.
- b) Se ha medido la concentración de glucosa, fructosamina y Hb glicosilada.
- c) Se ha determinado la concentración de lípidos, lipoproteínas y apoproteínas.
- d) Se ha medido la concentración de proteínas.
- e) Se han realizado proteinogramas y se han cuantificado las fracciones.

- f) Se ha valorado la coherencia del resultado obtenido y, en su caso, se han aplicado medidas correctoras.
- g) Se han recogido datos y se ha efectuado el control de calidad referido a los análisis realizados.
- h) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

3. Analiza parámetros bioquímicos relacionados con los productos finales del metabolismo, seleccionando la técnica adecuada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado sustancias como la bilirrubina, la creatinina, el ácido úrico, la urea y el ácido láctico.
- b) Se han determinado analitos como los cuerpos cetónicos y otros.
- c) Se han utilizado sistemas de química seca en la determinación de estas magnitudes sustancias.
- d) Se ha valorado la coherencia del resultado obtenido y, en su caso, se han aplicado medidas correctoras.
- e) Se han relacionado las desviaciones de estos parámetros con los principales síndromes asociados.
- f) Se han recogido datos y efectuado el control de calidad analítico.
- g) Se ha realizado la puesta a punto de los equipos en función de la técnica y los parámetros que hay que determinar.
- h) Se han seleccionado los reactivos, los blancos y los controles.
- i) Se ha verificado la calibración del equipo.
- j) Se han cumplimentado informes técnicos.

4. Determina enzimas, describiendo la secuencia del procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las enzimas según su función y su localización.
- b) Se ha descrito el fundamento de la determinación de la actividad enzimática.
- c) Se ha interpretado el protocolo de la técnica.
- d) Se ha verificado la calibración del equipo.
- e) Se han determinado las enzimas hepáticas y pancreáticas.
- f) Se han determinado las enzimas musculares y cardíacas.
- g) Se han separado isoenzimas por electroforesis.
- h) Se han definido los perfiles bioquímicos de las principales alteraciones enzimáticas.
- i) Se han recogido datos y se ha efectuado el control de calidad analítico.
- j) Se han cumplimentado informes técnicos.
- k) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

5. Realiza técnicas de estudio de muestras de orina, siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de análisis físico-químicos y bioquímicos.
- b) Se ha calculado el aclaramiento de creatinina.
- c) Se ha determinado la concentración de sustancias excretadas en orina de 24 horas.
- d) Se ha centrifugado la muestra y obtenido el sedimento.
- e) Se han definido las características microscópicas del sedimento urinario.
- f) Se ha realizado en un supuesto práctico el informe del análisis de orina.
- g) Se han realizado análisis de cálculos urinarios.
- h) Se ha realizado en un supuesto práctico el informe del análisis de los cálculos.
- i) Se han aplicado las normas de calidad, seguridad, salud laboral y protección ambiental en todo el proceso.
- j) Se ha elaborado un archivo digital de las imágenes obtenidas.

6. Caracteriza determinaciones en heces y otros líquidos corporales, seleccionando la técnica en función de la muestra.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los parámetros bioquímicos asociados a la absorción.
- b) Se han definido las características microscópicas de la malabsorción en heces.

- c) Se ha determinado la presencia de sangre en heces.
- d) Se han determinado magnitudes bioquímicas en LCR y en líquidos serosos.
- e) Se ha realizado el recuento de elementos formes en LCR y en líquidos serosos.
- f) Se han relacionado las desviaciones de estos parámetros con las principales patologías asociadas.
- g) Se han identificado las determinaciones bioquímicas y microscópicas que hay que realizar en líquido sinovial.
- h) Se ha realizado un seminograma y el informe analítico.
- i) Se han definido los estudios previos a la reproducción asistida.
- j) Se han identificado las determinaciones bioquímicas y microscópicas que hay que realizar en semen.
- k) Se han aplicado criterios de orden y limpieza en la recogida de equipos y materiales.

7. Determina parámetros relacionados con los equilibrios hidroelectrolítico y ácido-base, asociándolos con los trastornos correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros bioquímicos de los trastornos hidroelectrolíticos y ácido-base.
- b) Se ha descrito la técnica que determina la osmolalidad.
- c) Se han definido los parámetros bioquímicos relacionadas con el metabolismo del calcio y del fósforo.
- d) Se ha determinado la concentración de sodio y potasio.
- e) Se han descrito las técnicas de determinación de gases y electrolitos.
- f) Se ha descrito las técnicas de medida del pH.
- g) Se han identificado los patrones de alteración de gases en sangre.
- h) Se han descrito los parámetros que hay que determinar a la cabecera del paciente.

8. Caracteriza las determinaciones indicadas en otros estudios especiales, describiendo las técnicas que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los principales patrones de alteración hormonal.
- b) Se han descrito las pruebas basales y funcionales utilizadas en el diagnóstico de los trastornos endocrinos.
- c) Se han determinado hormonas como TSH, T3 y T4.
- d) Se han determinado marcadores tumorales.
- e) Se han descrito las técnicas utilizadas en la monitorización de fármacos.
- f) Se han realizado procedimientos para detectar la presencia de drogas de abuso y tóxicos en muestras biológicas.
- g) Se han identificado los parámetros bioquímicos en el seguimiento del embarazo.
- h) Se ha descrito el estudio del líquido amniótico.
- i) Se han enumerado las determinaciones propias del diagnóstico de metabolopatías.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas utilizadas en el laboratorio de bioquímica clínica:

- Fundamentos básicos de espectroscopia.
 - Radiación electromagnética (rem). Interacción con la materia. Leyes de la absorción. Limitaciones.
 - Componentes de un equipo espectroscópico. Puesta a punto del equipo.
- Clasificación de las técnicas espectroscópicas. Selección del método analítico en razón de la efectividad/coste.
- Espectrometría de absorción molecular.
 - Espectroscopia de absorción molecular UV-V. Características del equipo. Aplicaciones. Preparación de patrones, muestras y curvas de calibrado. Técnicas a punto final, dos puntos y cinéticas.
 - Espectroscopia Infrarroja. Características del equipo. Aplicaciones.
- Espectrometría de emisión atómica.
 - Fotometría de llama. Equipo. Aplicaciones analíticas.
 - Espectroscopia de emisión fluorescente atómica. Equipo. Aplicaciones clínicas.
 - Espectroscopia de emisión atómica con atomización de plasma. Equipo. Aplicaciones en el laboratorio.

- Espectrometría de absorción atómica.
 - Proceso de absorción atómica. Atomización normal, con llama (F-AAS) y electrotérmica (GF-AAS).
 - Equipo de absorción atómica. Componentes. Funcionamiento.
- Espectrometría de luminiscencia.
 - Espectroscopia de fluorescencia y fosforescencia. Instrumentación. Aplicaciones analíticas.
 - Quimioluminiscencia molecular. Instrumentación. Aplicaciones clínicas.
- Espectroscopia Raman. Equipo. Técnicas analíticas.
- Espectroscopia de resonancia magnética nuclear (RMN). Instrumentación. Aplicaciones metroológicas.
- Espectrometría de masas. Componentes del equipo. Aplicación en identificación y cuantificación de analitos.
- Espectrometría de dispersión y de reflectancia de la radiación.
 - Nefelometría. Turbidimetría. Aplicaciones.
 - Fotometría de reflectancia. Química seca. Aplicaciones.
- Cromatografía. Aparataje. Aplicaciones.
- Refractometría de líquidos. Aplicaciones.
- Osmometría. Fundamento del osmómetro. Medida de la osmolalidad. Análisis e interpretación de resultados.
- Automatización de la fase preanalítica, analítica y postanalítica. Procesamiento integral. Informatización.
- Protocolos normalizados de trabajo. Evaluación de riesgos de las técnicas utilizadas. Medidas preventivas. Uso eficiente de los recursos.

Análisis de parámetros bioquímicos relacionados con el metabolismo de principios inmediatos:

- Patrones de alteración del metabolismo hidrocarbonado. Determinaciones.
 - Fundamentos básicos de la estructura, función y metabolismo de los hidratos de carbono.
 - Métodos de determinación de glucosa y cuerpos cetónicos en sangre y orina. Curvas de glucemia.
 - Métodos de determinación de insulina, hemoglobina glicosilada, fructosamina, microalbuminuria y otros parámetros.
 - Perfiles bioquímicos. Valores normales e interpretación de los resultados.
- Patrones de alteración del metabolismo de lípidos y lipoproteínas. Determinaciones.
 - Fundamentos básicos de la estructura, función y metabolismo de los lípidos.
 - Determinación de lípidos, lipoproteínas y apolipoproteínas.
 - Perfiles lipídicos. Alteraciones. Dislipemias. Evaluación del riesgo cardiovascular.
- Patrones de alteración del metabolismo de proteínas. Determinaciones. Separación de proteínas plasmáticas.
 - Fundamentos básicos de la estructura, función y metabolismo de las proteínas y aminoácidos.
 - Determinación cualitativa y cuantitativa de proteínas plasmáticas. Métodos electroforéticos e inmunoquímicos entre otros.
 - Valores normales. Análisis e interpretación de resultados.
- Control de calidad de los procesos y de los resultados analíticos.
 - Prevención de riesgos y protección medioambiental.

Análisis de parámetros bioquímicos relacionados con los productos finales del metabolismo:

- Compuestos nitrogenados no proteicos. Urea, creatina, creatinina y amoniaco. Determinaciones. Aclaramientos.
- Cuerpos cetónicos. Determinación en sangre y orina. Química seca. Interferencias. Valores normales. Interpretación de resultados.
- Determinación de bilirrubina total, directa e indirecta.
 - Metabolismo de la bilirrubina. Clasificación fisiopatológica de la ictericia. Causas y síndromes.
 - Métodos de analíticos para bilirrubina. Condiciones preanalíticas.
- Determinación de ácido láctico y pirúvico en plasma, orina y LCR.
 - Consideraciones preanalíticas respecto al paciente y a la muestra. Causas de acidosis láctica. Estudios a realizar.
- Alteraciones del metabolismo de las purinas. Hiperuricemia e hipouricemia.
 - Significado clínico del ácido úrico. Determinación de ácido úrico en sangre y orina. Métodos. Síndrome de Lesch-Nyhan, gota, artritis, enfermedad renal y preeclampsia entre otras.

- Control de calidad analítico.
 - Supervisión de equipos, reactivos y controles.
 - Análisis de resultados. Corrección de interferencias en la muestra.
 - Evaluación de los resultados analíticos. Elaboración del informe.

Determinación de enzimas:

- Utilidad de la determinación enzimática en el diagnóstico clínico
- Enzimas. Fisiología y cinética enzimática.
 - Clasificación de las enzimas. Principales enzimas en bioquímica clínica.
- Determinación de la actividad enzimática. Métodos. Protocolos técnicos y calibración.
 - Enzimología diagnóstica.
- Isoenzimas e isoformas. Distribución diferencial de enzimas e isoenzimas en tejidos.
 - Determinación. Separación electroforética y cuantificación. Métodos.
- Patrones de alteración enzimática.
 - Perfil enzimático del infarto de miocardio, pancreatitis y hepatopatías.
 - Influencia de medicamentos en estudios enzimáticos.
 - Neoplasias, alteraciones enzimáticas relacionadas.
- Control de calidad analítico.
 - Condiciones de la muestra, de los reactivos y del instrumental que influyen en las determinaciones enzimáticas.
 - Elaboración de informes técnicos.
 - Prevención de riesgos y protección medioambiental.

Realización de técnicas de estudio de muestras de orina:

- Estudio de la orina. Formación y composición.
 - Tipos de muestras de orina. Indicaciones. Normas de recogida, de conservación, de transporte y de almacenamiento. Criterios de rechazo.
 - Secuenciación cronológica del análisis de orina.
- Examen físico de la orina. Cantidad, aspecto, turbidez, color, olor y densidad.
 - Valores normales. Alteraciones y significado clínico. Análisis e interpretación de resultados.
- Examen bioquímico de la orina.
 - Determinación de proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, hemoglobina, pigmentos biliares, urobilinógeno, nitritos, leucocitos y pH.
 - Métodos semicuantitativos, cuantitativos y automatizados.
 - Valores normales. Alteraciones y significado clínico. Análisis e interpretación de resultados.
- Cálculo del aclaramiento de creatinina y del BUN ureico. Otros parámetros bioquímicos. Evaluación de la función renal.
- Análisis microscópico del sedimento urinario.
 - Identificación y recuento de células, cilindros y microorganismos.
 - Evaluación de estructuras no organizadas como cristales y gránulos orgánicos. Artefactos.
 - Valores normales. Alteraciones y significado clínico. Análisis e interpretación de resultados. Informes.
- Análisis de cálculos urinarios.
 - Composición química. Mecanismos de formación.
 - Protocolo de análisis de cálculos renales. Examen macroscópico y químico. Marcha analítica para estudio de cálculos.
 - Examen por espectroscopia de IR.
 - Etiología. Investigación clínica y tratamiento de los cálculos más comunes. Litotomía y litotricia extracorpórea.
- Protocolo del estudio de cálculos biliares.
 - Etiopatogenia de la litiasis biliar. Tipos de cálculos.
 - Cuadro clínico y exploraciones complementarias en la litiasis biliar.
 - Análisis macroscópico, microscópico y químico del cálculo.
- Archivo digital de imágenes.

Caracterización de las determinaciones en heces y otros líquidos corporales:

- Análisis de heces.
 - Estudio de la función digestiva. Composición de las heces. Alteración del proceso digestión-asimilación. Síndromes de malabsorción evaluados en heces.
 - Examen físico-químico de heces. Caracteres organolépticos. pH. Sangre oculta.
 - Estudio de digestión. Examen macro y microscópico. Procesamiento de la muestra. Estructuras observadas y significación clínica.
 - Valores normales. Análisis de resultados e interpretación clínica. Elaboración del informe.
- Estudio de LCR.
 - Exámenes físico, citológico, químico, microbiológico e inmunológico. Interés clínico
 - Valores normales. Resultados e interpretación clínica.
 - Elaboración del informe del análisis de LCR
 - Perfiles analíticos del LCR en distintas patologías del Sistema Nervioso Central (SNC).
- Estudio del líquido sinovial.
 - Formación, localización. Interés clínico del análisis de líquido sinovial.
 - Examen físico, bioquímico, citológico, de cristales, bacteriológico e inmunológico.
 - Valores normales. Análisis de resultados e interpretación clínica. Elaboración del informe.
 - Diagnóstico diferencial por análisis del derrame articular.
- Estudio bioquímico de líquidos serosos: líquidos pleurales, pericárdicos y peritoneales.
 - Formación y localización de los líquidos.
 - Clasificación de los derrames en trasudados, exudados y derrames quilosos y pseudoquilosos. Significación clínica.
 - Examen físico, citológico, bioquímico y microbiológico. Técnicas.
 - Valores normales. Análisis de resultados e interpretación clínica. Patologías detectadas.
- Seminograma.
 - Espermatogénesis y formación del líquido seminal.
 - Examen macroscópico. Valores normales. Evaluación clínica de los parámetros alterados.
 - Examen microscópico, estudio de motilidad, índice de vitalidad, recuento y fórmula espermática. Técnicas. Valores normales e interpretación clínica de las alteraciones.
 - Examen bioquímico. Marcadores prostáticos, de vesículas seminales y epididimarios.
 - Informe del espermograma. Resultados analíticos en las patologías más frecuentes. Control de vasectomía.
- Técnicas de reproducción asistida. Exploración de la infertilidad.
 - Examen clínico. Pruebas analítico-clínicas de primera intención. Espermograma. Espermocitograma. Espermocultivo.
 - Pruebas analítico-clínicas de segunda intención. Cariotipo y anomalías. Exploración de la funcionalidad espermática. Dosificaciones hormonales. Bioquímica seminal.
 - Interpretación de los resultados e informe.

Determinación de parámetros bioquímicos relacionados con los trastornos de los equilibrios hidroelectrolítico (EHE) y ácido-base (EAB):

- Equilibrio hidroelectrolítico. Factores determinantes. Líquido corporal, presión osmótica, oncótica, permeabilidad capilar y drenaje linfático.
 - Patrones de alteración del EHE. Homeostasis del agua y de los electrolitos.
 - Determinación de la osmolalidad.
 - Electrolitos de interés diagnóstico. Metabolismo del calcio y fósforo, del sodio y potasio entre otros.
 - Electrodo selectivo para iones. Tipos.
 - Determinación de electrolitos. Métodos electroquímicos, fotométricos y químicos entre otros.
- Patrones de alteración del EAB. Trastornos ácido-básicos respiratorios, metabólicos y mixtos. Compensación fisiológica.
 - Valoración clínica del equilibrio ácido-base. Determinación de gases, pH y bicarbonato en sangre. Gasometría. Tipos.
- Equilibrio gaseoso.
 - Características de los gases sanguíneos. Difusión y transporte gaseoso en el organismo.
 - Pruebas funcionales respiratorias. Causas de insuficiencia respiratoria. Patrón gasométrico. Análisis de resultados e interpretación.

- Determinaciones a la cabecera del paciente (POCT).
 - Características de las POCT. Glucómetros, coagulómetros, pulsioxímetros y otros aparatos y pruebas.
 - Metodología de los exámenes bioquímicos junto al paciente. Parámetros medidos.
 - Control de calidad en todas las fases del proceso analítico. Formación de los usuarios. Limitaciones.
 - Problemas generales, metrológicos, de interpretación y de transferencia de resultados.

Caracterización de las determinaciones indicadas en estudios especiales:

- Fisiopatología hormonal. Estructura y tipos de hormonas.
 - Pruebas diagnósticas y funcionales para estudio de enfermedades endocrinas.
 - Métodos de determinación de hormonas. RIA, EIA, ELISA, fluoroinmunoanálisis. Control de calidad de aparatos reactivos, controles y resultados.
 - Patrones de alteración hormonal. Perfiles hormonales en situaciones fisiológicas, embarazo, menopausia y andropausia.
- Determinación de marcadores tumorales. Clasificación. Técnicas de enzimoimmunoensayo entre otras. Establecimiento del punto de corte (cut-of).
 - Valor clínico de los marcadores tumorales, monitorización del tratamiento y decisiones terapéuticas, pronóstico, diagnóstico diferencial y seguimiento.
 - Control de calidad de los marcadores tumorales. Requisitos preanalíticos. Interferencias. Criterios de validación de resultados.
 - Protocolos en programas de cribado de grupos de riesgo.
- Monitorización de fármacos. Farmacología, mecanismo de acción, vías de administración y farmacocinética.
 - Criterios de monitorización de fármacos. Grupos terapéuticos de monitorización habitual. Interacciones farmacológicas.
 - Técnicas analíticas, inmunoensayos, inmunonefelometría, espectrofotometría UV-V, cromatografía y espectrometría de masas. Preparación de las muestras.
 - Intoxicación aguda y crónica. Causas.
- Detección y cuantificación de drogas de abuso y otros tóxicos.
 - Farmacología general de las drogas de abuso. Síndromes tóxicos. Clasificación de las drogas de abuso. Nuevas drogas de síntesis. Alcohol y otros tóxicos.
 - Detección. Técnicas de cribado inmunoquímicas. Características, especificidad, sensibilidad, precisión, exactitud, cut-of.
 - Cuantificación e identificación de drogas de abuso y otros tóxicos y sus metabolitos. Métodos de confirmación por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC), cromatografía de gases y espectrometría de masas.
 - Informe. Responsabilidad legal, ética y profesional.
- Embarazo y neonatología. Marcadores bioquímicos.
 - Seguimiento hormonal de la función placentaria en el embarazo.
 - Estudio de enfermedades asociadas al embarazo. Diabetes e hipertensión entre otras. Marcadores bioquímicos.
 - Cribado prenatal. Estudio del líquido amniótico. Fisiología de la formación del líquido amniótico. Amniocentesis. Examen físico y macroscópico.
 - Pruebas en líquido amniótico para detectar trastornos congénitos. Sufrimiento fetal, madurez del tubo neural y pulmonar del feto. Evaluación del riesgo fetal y parto prematuro.
 - Detección de trastornos genéticos. Anomalías cromosómicas.
- Detección precoz de enfermedades endocrino-metabólicas en el recién nacido.
 - Programas de cribado neonatal en España. Pruebas de detección de errores congénitos del metabolismo de aminoácidos, de ácidos orgánicos y de grasos entre otras enfermedades. Principales pruebas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones para realizar análisis bioquímicos en muestras biológicas.

La realización de análisis bioquímicos en muestras biológicas incluye aspectos como:

- Selección de la técnica.
- Puesta a punto de los equipos.
- Preparación de reactivos.
- Validación técnica del resultado.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios de análisis clínicos hospitalarios y extrahospitalarios.
- Laboratorios de institutos de toxicología.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.
- Laboratorios de genética clínica y diagnóstico prenatal.
- Centros de reproducción asistida.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- f) Aplicar protocolos para garantizar la calidad en todas las fases del proceso analítico.
- g) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras, según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- h) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.
- i) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- ñ) Aplicar procedimientos de análisis bioquímico, hematológico, microbiológico e inmunológico, para realizar determinaciones.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.
- d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- h) Realizar determinaciones analíticas de parámetros bioquímicos, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo y cumpliendo las normas de calidad.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de la técnica según la magnitud que hay que analizar.
- La interpretación de protocolos.
- La calibración de los equipos.
- La determinación de magnitudes bioquímicas en muestras biológicas.
- La realización y la valoración del control de calidad analítico.
- La aplicación de las normas de calidad, seguridad, salud laboral y protección ambiental.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE INMUNODIAGNÓSTICO.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 8.
CÓDIGO: 1372.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica técnicas inmunológicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo secundarias, diferenciando sus fundamentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características del sistema inmunitario y los mecanismos y tipos de respuesta inmunológica.
- b) Se han definido antígeno, anticuerpo, inmunidad celular e inmunidad humoral.
- c) Se ha identificado la reacción antígeno-anticuerpo in vivo e in vitro.
- d) Se han detallado las técnicas inmunológicas basadas en las reacciones antígeno-anticuerpo secundarias.
- e) Se ha comprobado la correspondencia entre los listados de trabajo y las muestras problema.
- f) Se han preparado las diluciones seriadas necesarias para las técnicas.
- g) Se han realizado las técnicas basadas en reacciones secundarias según los protocolos establecidos.
- h) Se han expresado los resultados de las técnicas de aglutinación en forma de título.
- i) Se han identificado las pautas de diagnóstico y seguimiento serológico de las principales enfermedades infecciosas.
- j) Se han registrado e interpretado los resultados de las técnicas.
- k) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.
- l) Se ha efectuado el control de calidad referido a los ensayos realizados.

2. Aplica técnicas inmunológicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo primarias, diferenciando sus fundamentos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los inmunoensayos atendiendo a su metodología y a los marcadores utilizados.
- b) Se han detallado las técnicas inmunológicas basadas en las reacciones antígeno-anticuerpo primarias.
- c) Se han diferenciado las etapas de la ejecución del inmunoensayo.
- d) Se han detallado los componentes del equipo y su funcionamiento.
- e) Se ha calibrado el equipo y se han procesado los controles antes de empezar el ensayo.
- f) Se ha verificado la correcta colocación y la retirada de las muestras.
- g) Se han realizado las técnicas de inmunoensayo según los protocolos establecidos.
- h) Se ha realizado el control, manejo y mantenimiento de los equipos modulares automatizados.
- i) Se ha representado la curva de calibración para la cuantificación del analito.
- j) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

3. Detecta autoanticuerpos aplicando las técnicas para el diagnóstico de enfermedades autoinmunes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los anticuerpos asociados a las enfermedades autoinmunes.
- b) Se han preparado las diluciones de sueros y controles.
- c) Se ha establecido la secuencia de actividades en las diferentes etapas de la ejecución de la técnica.
- d) Se han procesado las muestras para su observación al microscopio de fluorescencia.
- e) Se han identificado los patrones de fluorescencia.
- f) Se han comprobado los controles.
- g) Se han definido los criterios de validez de la prueba.
- h) Se han descrito otras técnicas de detección de autoanticuerpos.

4. Aplica técnicas de estudio de hipersensibilidad, relacionando el antígeno con la técnica que se va a desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las técnicas relacionadas con el diagnóstico de hipersensibilidad.
- b) Se ha comprobado la correspondencia entre los listados de trabajo y las muestras problema.

- c) Se ha seleccionado el extracto antigénico según la prueba que se va a realizar.
- d) Se han descrito las técnicas indicadas para la detección de IgE en función de los equipos disponibles.
- e) Se han realizado las técnicas de inmunoensayo relacionadas con el diagnóstico de alergia.
- f) Se han detallado las técnicas más adecuadas para la evaluación de la hipersensibilidad retardada.
- g) Se han aplicado criterios de orden y limpieza en la realización del procedimiento.

5. Aplica técnicas de identificación de poblaciones celulares por citometría de flujo, realizando el mantenimiento preventivo del equipo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas de procesamiento de muestras y las de obtención de suspensiones celulares.
- b) Se ha incubado la muestra con el anticuerpo o anticuerpos monoclonales marcados.
- c) Se ha detallado el funcionamiento del citómetro de flujo.
- d) Se ha realizado la calibración del láser.
- e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo del citómetro.
- f) Se han pasado los controles en función de las células que hay que cuantificar.
- g) Se ha seleccionado el protocolo de manejo del citómetro de flujo para la técnica específica.
- h) Se ha valorado la coherencia del resultado del citograma.
- i) Se han identificado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.
- j) Se han descrito las aplicaciones de la citometría de flujo en biomedicina e investigación.

6. Valora la funcionalidad de la inmunidad celular, describiendo las técnicas de cultivo celular aplicables en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las técnicas de estudio.
- b) Se ha realizado el aislamiento de linfocitos, a partir de la muestra de sangre periférica (gradiente de Ficoll) y su disposición en las placas de cultivo.
- c) Se ha realizado el cultivo y la estimulación de los linfocitos con los mitógenos seleccionados.
- d) Se ha valorado la proliferación celular mediante la técnica del recuento en cámara, en el citómetro de flujo o en contador de partículas beta.
- e) Se ha reconocido la importancia de la realización de pruebas de función celular en el estudio de las inmunodeficiencias primarias.
- f) Se han aplicado las técnicas para valorar la función fagocítica.
- g) Se han establecido las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

7. Aplica estudios de tipificación HLA, identificando el polimorfismo del complejo mayor de histocompatibilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los objetivos de las técnicas de tipificación de antígenos de histocompatibilidad.
- b) Se han separado los linfocitos que se han de utilizar en estudios de histocompatibilidad.
- c) Se han seleccionado los marcadores según el tipo de HLA que hay que determinar.
- d) Se han leído al microscopio de fluorescencia las placas de la técnica de microlinfocitotoxicidad.
- e) Se han diferenciado las técnicas de biología molecular utilizadas para la tipificación.
- f) Se han diferenciado los estudios de histocompatibilidad que se realizan para la tipificación de un posible donante.
- g) Se ha determinado los estudios de histocompatibilidad que se realizan para la tipificación en pruebas de paternidad.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo secundarias:

- Características del sistema inmunitario. Mecanismos y tipos de respuesta inmunológica.
 - Antígenos, anticuerpos, inmunidad celular e inmunidad humoral. Sistema del complemento.
 - Reacciones antígeno-anticuerpo in vivo e in vitro.

- Técnicas de aglutinación.
 - Fundamento. Preparación de diluciones seriadas.
 - Tipos. Directa, indirecta e inhibición de la aglutinación. Prueba de Coombs.
 - Resultados e interpretación clínica del título de anticuerpos.
- Técnicas de precipitación en medio líquido. Fundamento e interferencias de la técnica.
 - Turbidimetría.
 - Nefelometría.
 - Aplicaciones clínicas.
- Técnicas de precipitación en gel. Fundamento, tipos y aplicaciones clínicas.
 - Inmunodifusión radial y doble.
 - Inmunolectroforesis normal y en contracorriente.
 - Electroinmunodifusión.
 - Inmunofijación.
 - Técnicas de transferencia puntual y de Western. Aplicaciones.
- Técnicas de fijación del complemento. Aplicaciones.
- Diagnóstico y seguimiento serológico de las enfermedades infecciosas.
 - Diagnóstico directo e indirecto. Interpretación de resultados.
 - Técnicas manuales y automatizadas.
- Control de calidad en las técnicas inmunológicas secundarias. Prevención de riesgos y protección medioambiental.

Aplicación de técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo primarias:

- Clasificación de inmunoensayos.
 - Reacciones de precipitación, de aglutinación y con complemento.
 - Técnicas con reactivos marcados, citometría de flujo, inmunocromatografía y de inmunoblotting.
- Representación de datos y obtención de resultados cualitativos, semicuantitativos y cuantitativos.
- Sistemas de amplificación de señales. Tipos de marcadores y de técnicas de amplificación exponencial.
 - Enzimoinmunoensayos homogéneos. Técnicas de inmunoensayo enzimático multiplicado (EMIT). Aplicaciones.
 - Enzimoinmunoensayos heterogéneos. Ensayo de inmuoadsorción ligado a enzimas (ELISA). Tipos. Competitivo, no competitivo y de sándwich.
 - Radioinmunoensayos. Tipos.
 - Fluoroinmunoensayos. Marcadores fluorescentes. Tipos de fluoroinmunoensayo heterogéneo, homogéneo, de sustrato fluorogénico, de doble receptor, de transferencia de energía, de polarización y de resolución tardía.
 - Inmunoensayos quimioluminiscentes heterogéneos, homogéneos y enzimáticos.
 - Tests inmunocromatográficos. Aplicaciones.
 - Técnicas de Inmunofluorescencia directa e indirecta.
 - Técnica western blot. Aplicaciones.
 - Técnicas automatizadas. Estandarización de los inmunoanálisis.
 - Procesamiento de muestras y controles. Curvas de calibrado. Interferencias en los inmunoanálisis.
 - Normas de calidad, prevención de riesgos y protección medioambiental.

Detección de autoanticuerpos:

- Enfermedades autoinmunes y anticuerpos asociados. Etiología. Clasificación. Factores relacionados.
- Anticuerpos organoespecíficos.
- Anticuerpos no organoespecíficos. Tipos de autoanticuerpos.
- Laboratorio de autoinmunidad.
 - Preparación y conservación de especímenes, sueros y controles.
 - Técnicas de aglutinación, precipitación e inmunoanálisis. Tipos. Marcadores.
- Determinación de autoanticuerpos por inmunofluorescencia indirecta y directa.
 - Sustratos y patrones de fluorescencia para interpretar los resultados de las técnicas inmunofluorescentes.
 - Aplicaciones de la Inmunofluorescencia en autoinmunidad. Técnicas de determinación de autoanticuerpos antinucleares (ANA), contra el ADN, antimitocondriales y contra músculo liso entre otros.

- Inmunoanálisis con reactivos marcados. Radioinmunoanálisis (IRMA) y enzimoimmunoanálisis (ELISA).
 - Determinación de autoanticuerpos mediante ELISA.
 - Obtención, características y utilización de los anticuerpos en las técnicas de ELISA.
 - Validez de las pruebas y confirmación de resultados.
- Pruebas múltiples de inmunoanálisis con microesferas y detección por citometría de flujo, de micromatrices de antígenos y otras.

Aplicación de técnicas de estudio de hipersensibilidad:

- Tipos de reacciones de hipersensibilidad.
- Técnicas para el diagnóstico de alergias.
 - Alergología. Conceptos básicos.
 - Pruebas diagnósticas in vivo. Pruebas cutáneas. Tipos.
 - Técnicas diagnósticas in vitro. Determinación de triptasa, inmunoglobulina E total y específica.
 - Diagnóstico de alergias por micromatrices, pruebas de liberación de marcadores y de citometría de flujo en pruebas de activación de los basófilos entre otras.
- Evaluación de la hipersensibilidad retardada.
 - Diagnóstico de infecciones crónicas. Pruebas para tuberculosis, quiste hidatídico, brucelosis y toxoplasmosis entre otras.
 - Dermatitis por contacto.

Aplicación de técnicas de identificación de poblaciones celulares por citometría de flujo:

- Preparación de suspensiones celulares.
 - Procesamiento de muestras para obtener suspensiones celulares.
 - Factores que afectan a la viabilidad y expresión de los antígenos celulares.
 - Identificación de las células mediante anticuerpos monoclonales marcados. Técnicas de inmunofluorescencia.
- Funcionamiento de un citómetro de flujo.
 - Fundamentos de la citometría de flujo.
 - Componentes del equipo. Calibración, estandarización. Mantenimiento.
 - Procesamiento de la muestras. Resultados e interpretación de los histogramas y diagramas de puntos.
- Aplicaciones de la citometría de flujo en investigación y biomedicina.
 - Estudios trasplantes, VIH, inmunodeficiencias y autoinmunidad entre otros.
 - Diagnóstico inmunofenotípico de neoplasias, estudio de ciclos celulares y de aneuploidias en ADN entre otras.
- Otras técnicas de separación celular.
 - Clitómetros con identificación, separación y aislamiento de las poblaciones celulares viables.

Valoración de la funcionalidad de la inmunidad celular:

- Descripción de las inmunodeficiencias y sus tipos. Técnicas diagnósticas.
- Métodos generales de estudio de poblaciones celulares.
 - Técnicas de separación de linfocitos por centrifugación en gradiente de densidad con Ficoll.
 - Técnicas de aislamiento, purificación, cultivo, preservación y congelación de líneas celulares.
 - Técnicas de recuento y de valoración de la proliferación celular por contaje en cámara, por citometría de flujo o por contador de partículas beta.
 - Control de calidad del proceso. Preservación de las condiciones estériles.
- Estudio de la funcionalidad de los linfocitos B. Aplicación al estudio de inmunodeficiencias.
- Estudio de la funcionalidad de los linfocitos T. Evaluación de la respuesta proliferativa por estimulación, de la producción de citoxinas y de la citotoxicidad.
 - Cuantificación de subpoblaciones de linfocitos T por citometría de flujo. Aplicación en monitorización de enfermedades infecciosas, reumáticas, linfoproliferativas, en trasplantes y quimioterapia entre otras.
 - Estudio de las células fagocíticas.
 - Métodos de evaluación de la funcionalidad, las alteraciones enzimáticas y lisosómicas.
 - Aplicaciones clínicas al estudio en alteraciones genéticas y otras enfermedades.
 - Estudio de las alteraciones del complemento.
 - Pruebas de funcionalidad del sistema del complemento.
 - Identificación específica del componente alterado. Métodos inmunoquímicos, turbidimétricos y nefelométricos.
 - Enfermedades relacionadas. Lupus e infecciones recurrentes entre otras.

Aplicación de estudios de tipificación HLA:

- Características del complejo mayor de histocompatibilidad (HLA).
 - Estructura, genética, expresión y herencia de los antígenos del HLA. Moléculas MHC. Nomenclatura.
 - Función del antígeno leucocitario humano. Relación con la enfermedad. Enfermedades multigénicas.
- Estudios de histocompatibilidad.
 - Técnicas de separación de linfocitos.
 - Selección de marcadores para estudio de poblaciones y subpoblaciones linfocitarias.
 - Métodos serológicos de tipificación del antígeno leucocitario. Técnica de microinfocitotoxicidad.
 - Técnicas de tipado molecular por hibridación con sondas, por PCR con cebadores específicos y por secuenciación.
 - Métodos de detección celular. Técnicas de cultivo mixto de linfocitos.
- Aplicaciones de los estudios de histocompatibilidad. Técnicas de tipificación en trasplantes, en pruebas de paternidad, en enfermedades asociadas a HLA y en estudios de poblaciones.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones para aplicar técnicas de inmunodiagnóstico, colaborar en la calibración del citómetro de flujo y realizar su mantenimiento preventivo.

La función de aplicar técnicas de inmunodiagnóstico incluye aspectos como:

- Preparar y diluir muestras y reactivos.
- Realizar técnicas inmunológicas basadas en la reacción antígeno-anticuerpo (Ag-Ac) primaria y secundaria.
- Aplicar técnicas para el diagnóstico de enfermedades autoinmunes, el estudio de hipersensibilidad, la identificación de poblaciones celulares, la valoración de la inmunidad celular y los estudios de tipificación HLA y de enfermedades infecciosas.
 - Realizar el western blot.
 - Colaborar en la realización del marcaje con fluorocromos.
 - Realizar la calibración y el mantenimiento preventivo del citómetro de flujo.
 - Evaluar la coherencia de los datos obtenidos del análisis y redacción de los informes técnicos correspondientes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios clínicos y de anatomía patológica.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.
- Laboratorios farmacéuticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- g) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras, según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- i) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- n) Seleccionar técnicas estandarizadas en función de la determinación que hay que realizar.
- ñ) Aplicar procedimientos de análisis bioquímico, hematológico, microbiológico e inmunológico, para realizar determinaciones.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- j) Aplicar técnicas inmunológicas, seleccionando procedimientos en función de la determinación solicitada.
- l) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La realización de técnicas basadas en la reacción Ag-Ac secundaria.
- Las técnicas de diagnóstico y seguimiento de las principales enfermedades infecciosas.
- La realización de técnicas basadas en la reacción Ag-Ac primaria (inmunoensayos y western blot).
- La aplicación de técnicas para la detección de autoanticuerpos.
- El estudio de la hipersensibilidad en el laboratorio.
- La utilización del citómetro de flujo para la detección de subpoblaciones celulares, sus aplicaciones, su calibración y su mantenimiento preventivo.
- La aplicación de técnicas de cultivo celular para valorar la inmunidad celular.
- La aplicación de técnicas para tipificación HLA y sus usos.
- La evaluación de la coherencia de los datos obtenidos del análisis, para efectuar los informes técnicos de control de calidad correspondientes.

MÓDULO PROFESIONAL: MICROBIOLOGÍA CLÍNICA.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1373.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica protocolos de seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio de microbiología clínica, interpretando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los microorganismos en grupos de riesgo.
- b) Se han caracterizado los niveles de seguridad biológica de los laboratorios.
- c) Se ha identificado el nivel de peligrosidad asociado a los procedimientos.
- d) Se han propuesto soluciones a las causas más frecuentes de accidentes en el laboratorio.
- e) Se ha verificado la aplicación de las normas de prevención y seguridad personales y colectivas, así como las de protección ambiental, en la ejecución de las técnicas específicas.
- f) Se han organizado las medidas y los equipos de protección para diferentes áreas y situaciones de trabajo.
- g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- h) Se ha cumplimentado la documentación relacionada con la gestión de la prevención y seguridad, así como la de protección ambiental.
- i) Se ha establecido el procedimiento para la eliminación de los residuos generados en el laboratorio.

2. Aplica técnicas de tinción y observación de microorganismos a cultivos y muestras biológicas, seleccionando los procedimientos que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características morfológicas, tintóreas y diferenciales de las especies microbianas.
- b) Se han seleccionado los materiales y los colorantes.
- c) Se han especificado las técnicas de observación microscópica utilizadas.

- d) Se han realizado preparaciones en fresco.
- e) Se ha realizado la preparación del frotis.
- f) Se han aplicado técnicas de tinción específicas.
- g) Se ha realizado la observación de los frotis al microscopio.
- h) Se ha interpretado el resultado de la observación microscópica.

3. Prepara medios para el cultivo de microorganismos, interpretando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la composición de los medios de cultivo.
- b) Se han clasificado los medios de cultivo más utilizados en microbiología clínica.
- c) Se han descrito los protocolos de preparación de medios sólidos y líquidos.
- d) Se ha seleccionado el instrumental y los reactivos necesarios para la realización del medio deseado.
- e) Se ha realizado la preparación de medios de cultivo.
- f) Se ha realizado el autoclavado de la batería de medios.
- g) Se ha comprobado la esterilidad de los medios.
- h) Se han almacenado los medios de cultivo.

4. Aplicación de técnicas de aislamiento y de recuento de microorganismos, justificando la técnica seleccionada. Criterios de evaluación.

Criterio de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de inoculación, siembra y aislamiento con el tipo de muestra y el organismo que hay que aislar.
- b) Se han aplicado técnicas de inoculación y de siembra de microorganismos.
- c) Se han definido los parámetros de incubación para cada tipo de microorganismo.
- d) Se han realizado aislamientos de unidades formadoras de colonias.
- e) Se ha realizado la descripción macroscópica de los cultivos.
- f) Se han aplicado técnicas de recuento bacteriano.

5. Aplica técnicas de identificación bacteriana a muestras clínicas y a colonias aisladas en un cultivo, seleccionando los protocolos de trabajo en función del grupo bacteriano que hay que identificar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los medios, las temperaturas y los tiempos de incubación de los principales tipos de pruebas bioquímicas de identificación.
- b) Se han descrito los protocolos de identificación de los principales grupos bacterianos.
- c) Se han realizado las pruebas individuales bioquímicas más significativas en la identificación presuntiva.
- d) Se han realizado las pruebas bioquímicas rápidas de identificación bacteriana.
- e) Se han utilizado sistemas multiprueba para la confirmación de los aislamientos.
- f) Se han realizado otras pruebas de identificación para otras bacterias de importancia clínica.
- g) Se han realizado técnicas de detección de ácidos nucleicos.
- h) Se han caracterizado, para cada protocolo, las pruebas inmunológicas y moleculares asociadas al diagnóstico.
- i) Se han realizado los estudios de sensibilidad solicitados, en función del tipo de bacteria aislada.
- j) Se ha realizado la lectura e interpretación de los resultados.

6. Aplica técnicas de identificación de hongos y parásitos, seleccionando los protocolos de trabajo en función del microorganismo que hay que identificar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los protocolos de identificación de hongos y de parásitos.
- b) Se han seleccionado los medios de cultivo apropiados para el aislamiento de mohos y levaduras.
- c) Se han descrito las temperaturas y los tiempos de incubación adecuados para el aislamiento de hongos.
- d) Se ha realizado la identificación macro y microscópica de las colonias fúngicas.
- e) Se han realizado las pruebas bioquímicas, inmunológicas y moleculares de identificación que marque el protocolo.
- f) Se han realizado e interpretado los antibiogramas antifungigramas solicitados.
- g) Se han seguido los protocolos de preparación del frotis para la observación de parásitos al microscopio óptico.

- h) Se han identificado las formas parasitarias diagnósticas presentes en los frotis.
- i) Se han reconocido posibles artefactos en la identificación de parásitos en heces.
- j) Se han descrito medios de cultivo de formas parasitarias.
- k) Se han descrito técnicas de detección de antígenos, anticuerpos y ADN parasitarios.

7. Identifica los virus, relacionándolos con los métodos de cultivo celular, inmunológicos y de biología molecular.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características diferenciales de los virus.
- b) Se ha descrito la patología más frecuente asociada a cada familia vírica.
- c) Se ha definido el protocolo de diagnóstico de las infecciones víricas, por parte del laboratorio.
- d) Se han caracterizado los tipos de cultivo celular y las líneas celulares más frecuentes utilizadas en el diagnóstico virológico.
- e) Se ha descrito el procesamiento de las muestras, para su inoculación en los cultivos.
- f) Se ha caracterizado, en los cultivos, el efecto citopático asociado a determinados virus.
- g) Se ha descrito la utilización de las técnicas de inmunofluorescencia en la identificación vírica.
- h) Se ha descrito la utilización de técnicas inmunológicas y de biología molecular en el diagnóstico de infecciones víricas.

Duración: 126.

Contenidos básicos:

Aplicación de procedimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Clasificación de los microorganismos en grupos de riesgo.
- Niveles de seguridad y medidas de contención.
 - Normas de seguridad biológica. Instalaciones.
- Identificación de los riesgos asociados a las técnicas microbiológicas.
 - Riesgos químicos, biológicos y radiactivos. Emergencias y accidentes. Normas de actuación.
 - Medidas generales y específicas de prevención y seguridad.
 - Equipos de seguridad y protección.
- Fuentes de contaminación. Aérea, parenteral, cutánea y mucosa entre otras.
- Gestión de la eliminación de residuos.
 - Tipos de residuos generados en el laboratorio. Documentación. Peligrosidad. Normas de eliminación.

Aplicación de técnicas de tinción y observación de microorganismos.

- Microorganismos.
 - Fundamentos de microbiología. Células eucariotas y células procariotas. Microorganismos saprófitos y parásitos.
 - Patogenicidad, virulencia, infectividad, adherencia y toxicidad. Modos de transmisión y mecanismos de defensa.
- Bacterias.
 - Características, estructura, multiplicación y necesidades elementales de las bacterias.
 - Taxonomía, diferenciación, agrupamiento y movilidad bacteriana.
- Técnicas de observación microscópica de microorganismos.
 - Examen en fresco.
 - Materiales y colorantes colorantes de uso en el laboratorio de microbiología.
 - Preparación de frotis y elaboración de distintos tipos de tinciones. Simple, vital y negativa. Tinciones diferenciales de Gram y de Ziehl entre otras. Tinciones estructurales y tinciones fluorescentes.
 - Observación al microscopio e interpretación de resultados.

Preparación de medios para el cultivo de microorganismos:

- Componentes de un medio de cultivo. Básicos, facilitadores e inhibidores entre otros.
- Tipos de medios.
 - Medios líquidos, sólidos y semisólidos.
 - Medios básicos, enriquecidos, selectivos, diferenciales, especiales y de transporte entre otros.
- Preparación de medios de cultivo.
 - Instrumental y componentes necesarios para su elaboración.
 - Protocolos de preparación de medios líquidos y sólidos.
 - Medios comerciales. Medios cromogénicos.

- Esterilización de medios de cultivo. Autoclavado.
- Control de esterilidad de los medios de cultivo.
- Medios de cultivo utilizados habitualmente en un laboratorio de microbiología. Conservación y almacenamiento.

Aplicación de técnicas de aislamiento y de recuento de microorganismos:

- Técnicas de siembra.
 - Siembra en placa por recuento, por aislamiento, por agotamiento, por inundación, por goteo y por rodamiento entre otras.
 - Siembra en tubo de agar en picadura y en superficie.
- Técnicas de inoculación. Técnicas de siembra en medio líquido.
- Técnicas de aislamiento. Métodos de resiembra y obtención de colonias.
- Incubación. Aeróbica y anaeróbica. En atmósfera enriquecida con CO₂, microaerófila y en anaerobiosis.
- Descripción macroscópica de los cultivos.
 - Crecimiento en colonias y por turbidez.
 - Tipo y coloración de colonias.
 - Características hemolíticas del microorganismo.
- Técnicas de determinación del crecimiento. Recuento bacteriano. Contadores electrónicos, recuentos en cámara y turbidimetría, entre otras.

Aplicación de técnicas de identificación bacteriana:

- Pruebas de identificación bioquímica.
- Protocolo de aislamiento e identificación de cocos gram positivos.
- Protocolo de aislamiento e identificación de cocos gram negativos.
- Protocolo de aislamiento e identificación de bacilos gram positivos aerobios.
- Protocolo de aislamiento e identificación de bacilos gram negativos.
- Pruebas rápidas de identificación. Kits comerciales, sistemas multipruebas.
- Otras bacterias de importancia clínica: bacterias anaerobias. Micobacterias. Rickettsias, chlamydias y micoplasmas.
- Técnicas de identificación genotípicas.
- Detección de ácidos nucleicos y secuenciación del ADN.
- Técnicas Inmunológicas, identificación y cuantificación. Serotipado.
- Antibióticos. Resistencia y sensibilidad. Antibiogramas y tipos.

Aplicación de técnicas de identificación de hongos y parásitos:

- Hongos y parásitos de interés clínico. Características.
 - Técnicas de procesamiento de las muestras.
 - Medios de cultivo para hongos. Clasificación.
- Aislamiento e identificación de mohos y levaduras.
 - Identificación macro y microscópica.
 - Pruebas bioquímicas, inmunológicas y moleculares de identificación.
 - Métodos comerciales de identificación.
 - Antifúngicos, métodos de sensibilidad in vitro, antifungigrama.
- Técnicas de identificación de parásitos.
 - Observación microscópica de frotis de sangre, tejidos y heces. Reconocimiento de artefactos en heces.
 - Medios de cultivo de formas parasitarias.
 - Técnicas de detección de antígenos y ADN parasitario.
 - Técnicas inmunológicas para la detección de anticuerpos.

Identificación de virus:

- Características diferenciales de los virus. Ácidos nucleicos, cápsida y envoltura.
- Clasificación vírica y patología asociada. Virus ADN y virus ARN.
- Diagnóstico por el laboratorio de las infecciones víricas.
 - Procesamiento de muestras.
 - Cultivo de virus. Primarios, diploides y aneuploides. Efecto citopático.
- Otras técnicas diagnósticas.
 - Detección por técnicas inmunológicas, fluorescentes y de biología molecular.
 - Detección del genoma vírico. Tipación y detección de mutaciones.
 - Microscopía electrónica.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de realización de análisis microbiológicos y la identificación de parásitos en muestras biológicas humanas.

La realización de análisis microbiológicos y de parásitos en muestras biológicas incluye aspectos como:

- Observación de microorganismos al microscopio óptico.
- Preparación de medios de cultivo para proceder al aislamiento e identificación de los diferentes grupos de microorganismos.
- Pruebas de identificación bacteriana.
- Realización de análisis de identificación de hongos y parásitos.
- Identificación de virus.
- Realización de informes de resultados analíticos microbiológicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios clínicos.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- f) Aplicar protocolos para garantizar la calidad en todas las fases del proceso analítico.
- ñ) Aplicar procedimientos de análisis bioquímico, hematológico, microbiológico e inmunológico, para realizar determinaciones.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.
- i) Realizar análisis microbiológicos en muestras biológicas y cultivos, según los protocolos de seguridad y protección ambiental.
- l) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo o institución para la que se trabaje.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Preparación de materiales, instrumentos y equipos utilizados en el laboratorio de microbiología.
- Realización de análisis bacteriológicos teniendo en cuenta los medios de cultivo adecuados y las condiciones de incubación.
- Realización de análisis micológicos y parasitológicos.
- Realización de técnicas de identificación de microorganismos.
- Realización de técnicas utilizadas en el diagnóstico de enfermedades víricas.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE ANÁLISIS HEMATOLÓGICO.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1374.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza técnicas de tinción en extensiones de sangre periférica y médula ósea, identificando los tipos celulares presentes en las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características fisiológicas y fisicoquímicas de la sangre.
- b) Se han caracterizado los elementos formes en las extensiones de sangre.
- c) Se han preparado las extensiones siguiendo procedimientos manuales o automáticos.
- d) Se han seleccionado los métodos de fijación y tinción en función del estudio que hay que realizar.
- e) Se ha delimitado al microscopio óptico la zona ideal de estudio de la extensión.
- f) Se han utilizado criterios de clasificación celular para identificar células sanguíneas maduras en sangre periférica.
- g) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos durante el procedimiento.

2. Maneja equipos automáticos de análisis hematológico, identificando sus componentes y mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los tipos de autoanalizadores y sus sistemas de medida.
- b) Se ha descrito la secuencia de pasos que hay que realizar durante el análisis.
- c) Se ha purgado y calibrado el aparato.
- d) Se han definido las formas de expresión de resultados y alarmas en los informes emitidos por el aparato.
- e) Se han caracterizado los parámetros más frecuentes de un hemograma.
- f) Se han definido sus valores de referencia.
- g) Se ha realizado el análisis y se ha obtenido el informe de resultados.
- h) Se ha validado el informe siguiendo el protocolo establecido.
- i) Se han registrado las incidencias surgidas durante la realización del análisis.

3. Aplica técnicas de análisis hematológico al estudio de la serie roja, relacionando los protocolos de análisis con las características y las funciones de los parámetros que hay que determinar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de eritropoyesis.
- b) Se han caracterizado los precursores eritrocitarios.
- c) Se han definido los aspectos fundamentales de la estructura y el metabolismo eritrocitario.
- d) Se han analizado los parámetros que evalúan la serie roja utilizando procedimientos manuales o automáticos.
- e) Se ha examinado la extensión al microscopio óptico en busca de alteraciones morfológicas en los hematíes.
- f) Se han relacionado las alteraciones morfológicas con los resultados de los parámetros y la patología eritrocitaria más frecuente.
- g) Se han anotado los resultados de los análisis en el informe.

4. Aplica técnicas de análisis hematológico al estudio de la serie blanca y plaquetaria, relacionando los protocolos de análisis con las características y las funciones de los parámetros que hay que determinar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los procesos de granulopoyesis y trombopoyesis.
- b) Se han caracterizado las células precursoras de las series granulocítica, mononuclear y plaquetaria.

- c) Se ha realizado el análisis manual o automático de los parámetros de cada una de las series.
- d) Se han descrito las alteraciones morfológicas de leucocitos y plaquetas.
- e) Se ha examinado la extensión al microscopio óptico en busca de alteraciones en ambas series.
- f) Se han descrito los trastornos neoplásicos y no neoplásicos más frecuentes relacionados con la serie blanca.
- g) Se han realizado las técnicas citoquímicas solicitadas en el estudio de leucemias.
- h) Se han relacionado las alteraciones encontradas en los análisis con la patología más frecuente de ambas series.
- i) Se han anotado los resultados de los análisis en el informe.

5. Realiza técnicas de valoración de la hemostasia y la coagulación, seleccionando equipos y reactivos en función del parámetro que hay que determinar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la fisiología de la hemostasia y sus mecanismos de regulación.
- b) Se han caracterizado las pruebas de laboratorio que valoran cada una de las fases del proceso.
- c) Se ha realizado la preparación de las muestras en función de los parámetros que hay que analizar.
- d) Se ha realizado el análisis de los parámetros mediante métodos manuales o automáticos.
- e) Se han definido los valores de referencia para cada tipo de prueba.
- f) Se han relacionado las variaciones en los parámetros con las alteraciones más frecuentes de la hemostasia.
- g) Se han descrito las pruebas que permiten el control de los tratamientos anticoagulantes y la investigación de la tendencia trombótica.
- h) Se han validado los resultados siguiendo los protocolos establecidos.
- i) Se ha trabajado en todo momento siguiendo las normas de seguridad y prevención de riesgos.

6. Aplica procedimientos para garantizar la compatibilidad de los componentes sanguíneos de donante y receptor, siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los protocolos de trabajo para la determinación del grupo ABO y Rh.
- b) Se ha realizado la determinación del grupo sanguíneo y del factor Rh.
- c) Se han realizado las técnicas de la antiglobulina directa e indirecta.
- d) Se ha realizado el escrutinio de anticuerpos irregulares.
- e) Se han realizado y verificado las pruebas cruzadas.
- f) Se han validado los resultados.
- g) Se han anotado los resultados en el informe.
- h) Se ha trabajado en todo momento siguiendo las normas de seguridad y prevención de riesgos.

7. Prepara hemoderivados, interpretando protocolos estandarizados de obtención, conservación y distribución de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los procedimientos de obtención y procesamiento de las unidades de sangre.
- b) Se han descrito los criterios de aceptación y rechazo de donantes y de unidades de sangre.
- c) Se han descrito los procedimientos de fraccionamiento y obtención de los componentes sanguíneos.
- d) Se ha realizado la preparación de hemoderivados.
- e) Se ha realizado el registro, etiquetado y conservación de los hemoderivados preparados.
- f) Se ha realizado la distribución de los hemoderivados según las peticiones recibidas.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Realización de técnicas de tinción en extensiones de sangre periférica y médula ósea:

- Fisiología, composición y características fisicoquímicas de la sangre.
- Características de las células sanguíneas. Hematíes, leucocitos y plaquetas.
- La extensión sanguínea. Características, zonas y artefactos.
 - Métodos de preparación y extensiones defectuosas.
- Tinciones hematológicas.
 - Tinción de May Grünwald-Giemsa, de reticulocitos y métodos de tinción rápida.
- Técnicas citoquímicas. Tinciones de peroxidasa, PAS, á-naftil estearasa y tinción de Perls.

- Examen de la extensión. Fórmula leucocitaria.
 - Manejo del microscopio óptico.
 - Valoración de la serie roja, blanca, plaquetas y células inmaduras en sangre periférica.
 - Estudio de las extensiones de médula ósea.
- Normas de seguridad y prevención de riesgos.

Manejo de equipos automáticos de análisis hematológico:

- Sistemas automáticos de recuento.
 - Métodos electrónicos por impedancia eléctrica y dispersión de la luz. Interpretación de resultados.
 - Citometría de flujo.
- El hemograma. Parámetros hematológicos básicos. Valores de referencia y significado clínico.
 - Purgado y calibrado de aparatos. Alarmas.
 - Recuento de serie roja. Índices eritrocitarios primarios y secundarios.
 - Recuento de serie plaquetaria. Volumen plaquetario medio.
 - Recuento de serie blanca y sus poblaciones.
 - Validación de informes. Informe de resultados y registro de incidencias.
- Terminología clínica.

Aplicación de técnicas de análisis hematológico al estudio de la serie roja:

- Caracterización de precursores eritropoyéticos.
- Estructura y fisiología eritrocitaria.
- Parámetros que evalúan la serie roja.
 - Hematocrito, VCM, HCM, CHCM y concentración de hemoglobina. RDW y HDW.
- Métodos de determinación.
 - Procedimientos manuales.
 - Autoanalizadores. Interpretación de citogramas, histogramas y alarmas del aparato.
- Alteraciones morfológicas de los hematíes.
 - Alteraciones del tamaño, de la forma y del color.
 - Inclusiones eritrocitarias. Presencia de parásitos.
- Anemias. Concepto. Clasificación morfológica y etiopatogénica.
- Pruebas de laboratorio utilizadas en el estudio de la anemia.
 - Hemograma, sideremia, transferrina, índice de saturación y ferritina sérica.
 - Determinación de vitamina B12, determinación de ácido fólico, homocisteína y ácido metilmalónico.
 - Determinación de LDH y bilirrubina indirecta.
 - Estudio de hemoglobinopatías. Método de cribado por HPLC y método de cuantificación por electroforesis.
- Informe de resultados.

Aplicación de técnicas de análisis hematológico al estudio de las series blanca y plaquetaria:

- Caracterización de precursores inmaduros, stem cell, célula madre mieloide y célula madre linfoide.
 - Serie granulopoyética, monocítica y linfoide.
 - Trombopoyesis.
- Serie blanca. Métodos de determinación manuales y automáticos. Técnicas citoquímicas.
- Alteraciones morfológicas y cuantitativas de la serie blanca.
 - Leucocitosis, reacción leucemoide y leucopenia.
 - Granulación tóxica, disgranularidad, vacuolización, cuerpos Döhle, anomalía de Pelguer-Hüet, cromatina de Barr y bastones de Auer entre otras.
- Patologías asociadas a la serie blanca.
 - Procesos infecciosos, víricos, bacterianos y fúngicos.
- Procesos reactivos e inflamatorios agudos.
 - Síndromes mieloproliferativos crónicos.
 - Enfermedades neoplásicas de la sangre. Leucemias. Clasificación y diagnóstico por el laboratorio.
- Serie plaquetaria. Métodos de determinación manuales y automáticos.
- Alteraciones cuantitativas y cualitativas.
 - Trombopenias y trombocitosis.
 - Agregados plaquetarios, plaquetas displásicas y macrotrombocitos.
- Informe de resultados.

Realización de técnicas de valoración de la hemostasia y la coagulación:

- Hemostasia clínica. Fases y factores plasmáticos asociados.
 - Fisiología de la hemostasia.
 - Anticoagulantes de laboratorio. Tipos. Características químicas y mecanismo de acción in vitro.
 - Muestras clínicas para valoración de la hemostasia y de la coagulación.
- Pruebas de valoración de la hemostasia primaria en el laboratorio.
 - Número de plaquetas, alteraciones plaquetarias y megatrombocitopenia.
 - Funcionalidad plaquetaria. Tiempo de sangría y agregación plaquetaria entre otros.
- Pruebas que estudian la coagulación y la fibrinólisis.
 - Tiempo de tromboplastina parcial activada (TTPA).
 - Tiempo de protrombina
 - Tiempo de trombina y reptilase.
 - Cuantificación del fibrinógeno y factores de la coagulación.
- Fibrinólisis.
 - Fundamento y pruebas de evaluación.
 - Dímero D, productos de degradación del fibrinógeno y cuantificación de los componentes del sistema fibrinolítico.
- Técnicas especiales en hemostasia.
 - Antitrombina III, proteína C, proteína S, factor V de Leyden, mutación G20210A de la protrombina y anticuerpos antifosfolípidos entre otros.
- Alteraciones de la hemostasia y la coagulación.
 - Patología hemorrágica, trastornos de la coagulación, patología trombótica y terapia antitrombótica.
- Control del tratamiento anticoagulante. Anticoagulantes orales.
- Evaluación de la tendencia trombótica. Grupos de riesgo.
- Informe y validación de resultados.
- Normas de seguridad y prevención de riesgos.

Aplicación de procedimientos para garantizar la hematocompatibilidad:

- Grupos sanguíneos. Pruebas de determinación.
 - Reacciones de hemaglutinación y factores que la afectan
 - Sistema ABO y sistema Rh.
 - Otros sistemas de grupo sanguíneo, sistema Kell, Duffy, Kidd, Lewis y MNS entre otros.
 - Determinación del grupo hemático y grupo sérico.
 - Determinación del Rh y del D débil.
- Anticuerpos irregulares. Pruebas de determinación.
 - Test de Coombs directo e indirecto.
- Estudios de compatibilidad.
 - Tipaje y escrutinio de la sangre a transfundir y del receptor.
 - Estudio de anticuerpos irregulares en el receptor.
 - Pruebas cruzadas.
- Validación e informe de los resultados.
- Prevención de riesgos según normativa vigente.

Preparación de hemoderivados:

- Organización y estructura del banco de sangre.
 - Centro de transfusión. Banco de sangre. Unidad de extracción.
- Donación de sangre. Criterios de selección y exclusión de donantes.
- Obtención, fraccionamiento y conservación de hemoderivados.
 - Aféresis. Obtención de PRP, PPP, plasma recuperado y crioprecipitados.
- Unidades.
 - Obtención de concentrado de hematíes y de plaquetas.
- Normas de registro, etiquetado y conservación de hemoderivados.
- Solicitud, confrontación de hemoderivados y datos del receptor. Trazabilidad de la sangre y derivados.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realizar análisis hematológicos en muestras biológicas humanas y procedimientos de obtención de hemoderivados.

La función de realizar análisis hematológicos y procedimientos de obtención de hemoderivados incluye aspectos como:

- Preparar y examinar extensiones de sangre y médula ósea al microscopio óptico.
- Manejar aparatos automáticos de análisis hematológico.
- Aplicar técnicas para el estudio de la hemostasia y la coagulación.
- Preparar y distribuir hemoderivados.
- Aplicar técnicas inmunohematológicas para garantizar compatibilidades entre donante y receptor.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios clínicos y de anatomía patológica.
- Bancos de sangre y centros de transfusión sanguínea.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.
- Laboratorios farmacéuticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.
- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.
- i) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- k) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.
- ñ) Aplicar procedimientos de análisis bioquímico, hematológico, microbiológico e inmunológico, para realizar determinaciones.
- o) Preparar y distribuir hemoderivados, aplicando protocolos de calidad.
- p) Reconocer programas informáticos de tratamiento de datos y de gestión, relacionándolos con el procesado de resultados analíticos y de organización, para realizar el control y registro de resultados en la fase post-analítica.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los análisis, utilizando las aplicaciones informáticas.
- j) Aplicar técnicas inmunológicas, seleccionando procedimientos en función de la determinación solicitada.
- k) Realizar técnicas de análisis hematológico, siguiendo los protocolos establecidos.
- l) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo o institución para la que se trabaje.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Obtención y examen al microscopio óptico de extensiones sanguíneas.
- Técnicas de recuento y cuantificación de componentes sanguíneos.
- Análisis de alteraciones frecuentes de las series roja, blanca y plaquetar.
- Realización de procedimientos para el estudio de la hemostasia y coagulación sanguínea.
- Realización de procedimientos para la identificación de grupos sanguíneos.
- Realización de procedimientos de obtención, conservación y distribución de hemoderivados.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1375.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa del ámbito de los análisis clínicos.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1376.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en sector del laboratorio clínico y biomédico según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector del laboratorio clínico y biomédico.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector del laboratorio clínico y biomédico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

z) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo o institución para la que se trabaje.

p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector del laboratorio clínico y biomédico.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.
CÓDIGO: 1377.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme dedicada a los análisis clínicos.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de los análisis clínicos.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de los análisis clínicos, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme dedicada a los análisis clínicos.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de los análisis clínicos, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas de análisis clínicos, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de análisis clínicos.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de laboratorio clínico y biomédico en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de análisis clínicos.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de laboratorio clínico y biomédico, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de laboratorio clínico y biomédico (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de laboratorio clínico y biomédico.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de laboratorio clínico y biomédico.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del análisis clínico y biomédico.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme dedicada al análisis clínico y biomédico.
- Análisis del entorno específico de una pyme de análisis clínico y biomédico.
- Relaciones de una pyme dedicada al análisis clínico y biomédico con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme dedicada al análisis clínico y biomédico con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada al análisis clínico y biomédico.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa dedicada al análisis clínico y biomédico.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

z) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la industria de laboratorio clínico y biomédico, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con los procesos de análisis clínico y biomédico.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de laboratorio clínico y biomédico y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 1378.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Gestiona muestras biológicas, de acuerdo a un protocolo específico de la unidad, según análisis a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las funciones más significativas que se realizan en las distintas áreas del laboratorio.
- b) Se han interpretado los documentos de solicitud de análisis en relación con el tipo de muestra a obtener.
- c) Se han utilizado las aplicaciones informáticas del laboratorio.
- d) Se ha gestionado la recogida de los diferentes tipos de muestras.
- e) Se ha realizado la clasificación y fraccionamiento de las muestras para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes.
- f) Se han seleccionado las técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de la muestra.
- g) Se han aplicado los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis.
- h) Se han aplicado protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos, según la normativa vigente.
- i) Valoración de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.

4. Maneja muestras biológicas aplicando técnicas de laboratorio.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de material de laboratorio.
- b) Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización establecidas en el laboratorio.
- c) Se han seleccionado los reactivos.
- d) Se han identificado los equipos básicos e instrumentos del laboratorio y sus aplicaciones.
- e) Se han interpretado los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) para la utilización y mantenimiento de los equipos básicos e instrumentos del laboratorio.
- f) Se han realizado disoluciones y diluciones de muestras y reactivos.
- g) Se han aplicado procedimientos de separación de sustancias.
- h) Se ha realizado la valoración técnica de la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos.
- i) Se han realizado técnicas de microscopía aplicando herramientas de digitalización y envío de imágenes.
- j) Se han aplicado sistemas de gestión de calidad en el laboratorio.
- k) Se han identificado los procesos a realizar en citogenética y biología molecular.

5. Analiza magnitudes bioquímicas, aplicando técnicas de análisis para su determinación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado aparatos y equipos.
- b) Se han puesto a punto los equipos.
- c) Se han aplicado los procedimientos de mantenimiento, conservación y limpieza de equipos y materiales.
- d) Se ha determinado la concentración de distintos parámetros bioquímicos.
- e) Se ha valorado la coherencia del resultado obtenido y, en su caso, se han aplicado medidas correctoras.
- f) Se han relacionado las desviaciones de estos parámetros con los principales síndromes asociados.
- g) Se han recogido datos y efectuado el control de calidad analítico.
- h) Se han cumplimentado informes técnicos.
- i) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

6. Aplica técnicas inmunológicas siguiendo protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la correspondencia entre los listados de trabajo y las muestras problema.
- b) Se han manejado equipos e instrumentos.
- c) Se han realizado las técnicas basadas en reacciones antígeno-anticuerpo primarias y secundarias.
- d) Se han detectado autoanticuerpos aplicando técnicas para el diagnóstico de enfermedades autoinmunes.
- e) Se han aplicado técnicas de estudio de hipersensibilidad.
- f) Se han aplicado técnicas de citometría de flujo.
- g) Se han identificado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

7. Realiza análisis microbiológico de las muestras aplicando protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado las medidas y equipos de protección para diferentes áreas y situaciones de trabajo.
- b) Se han aplicado técnicas de tinción y observación de microorganismos a cultivos y muestras biológicas.
- c) Se han preparado medios para cultivo de microorganismos.
- d) Se ha realizado el aislamiento y el recuento de microorganismos.
- e) Se han aplicado técnicas de identificación bacteriana a muestras clínicas y colonias aisladas en cultivo.
- f) Se han aplicado técnicas de identificación de hongos y parásitos.

8. Realiza técnicas análisis hematológico según protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado extensiones siguiendo procedimientos manuales o automáticos.
- b) Se han seleccionado los métodos de fijación y tinción en función del estudio a realizar.
- c) Se ha delimitado utilizado el microscopio óptico para identificar células sanguíneas.
- d) Se han manejado equipos automáticos de análisis hematológico, identificando sus componentes y mantenimiento.
- e) Se han aplicado técnicas de análisis hematológico al estudio de la serie roja, serie blanca y plaquetar.
- f) Se han realizado técnicas de valoración de la hemostasia y coagulación.
- g) Se han aplicado procedimientos para garantizar la compatibilidad de los componentes sanguíneos de donante y receptor.
- h) Se han preparado hemoderivados.
- i) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos durante el procedimiento.

Duración: 380 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1367. Gestión de muestras biológicas	128	4		
1368. Técnicas generales de laboratorio	288	9		
1369. Biología molecular y citogenética	256	8		

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1370. Fisiopatología general	192	6		
1371. Análisis bioquímico			168	8
1372. Técnicas de inmunodiagnóstico			63	3
1373. Microbiología clínica			126	6
1374. Técnicas de análisis hematológico			126	6
1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico			30	
1376. Formación y orientación laboral	96	3		
1377. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
1378. Formación en centros de trabajo			380	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1367. Gestión de muestras biológicas 1368. Técnicas generales de laboratorio 1369. Biología molecular y citogenética 1370. Fisiopatología general	1371. Análisis bioquímico
	1372. Técnicas de inmunodiagnóstico
	1373. Microbiología clínica
	1374. Técnicas de análisis hematológico
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1367. Gestión de muestras biológicas 1368. Técnicas generales de laboratorio	
1368. Técnicas generales de laboratorio 1369. Biología molecular y citogenética	
1371. Análisis bioquímico 1372. Técnicas de inmunodiagnóstico	
1372. Técnicas de inmunodiagnóstico 1373. Microbiología clínica 1374. Técnicas de análisis hematológico	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1376. Formación y orientación laboral 1377. Empresa e iniciativa emprendedora 1375. Proyecto de Laboratorio Clínico y Biomédico	

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios:

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE M ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE M ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de biología molecular y microbiología	100	80
Laboratorio de bioquímica y hematología	100	80

Equipamientos:

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenadores - Pizarra digital con cañón - Pizarra blanca - Pantalla de proyección - Mesa de profesor con sillón - Programas de gestión de laboratorios clínicos y biomédicos y de tareas administrativas - Equipos ofimáticos - Escáner. Hardware y software necesario para el sistema CAD-CAM - PC portátil - Conexión wifi internet - Modelo anatómico, atlas y láminas anatómicas - Botiquín - Extintor de polvo polivalente
Laboratorio de biología molecular y microbiología	<ul style="list-style-type: none"> - Cañón - Pantalla de proyección - Pizarra blanca - Ducha y lavaojos de seguridad - Modelo anatómico de extracción de sangre venosa y material audiovisual complementario - Ordenadores - Armario archivador para muestras - Microscopio con sistema de cámara digital, conexión a PC, pizarra digital, vídeo adaptado y mesa ad hoc - Microscopio de múltiples observadores (quintuple observación) con sistema de cámara digital y de proyección y mesa ad hoc - Armario seguridad guarda microscopios - Mesas de alumnos para microscopios - Cajas portaobjetos - Bateas porta preparaciones - Conexión wifi internet

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Laboratorio de biología molecular y microbiología	<ul style="list-style-type: none"> - Pipetas automáticas fijas y de volumen regulable de distintos volúmenes, mono y multicanal - Pipeteros de seguridad de distintos volúmenes - Microtubos y tubos falcon, eppendorf - Contador de células automático - Baños termostatados - Centrifuga clínica de sobremesa - Lupa - Frigorífico/congelador - Cabinas de seguridad para gases y tóxicos - Cabinas de flujo laminar y de seguridad biológico - Armario de seguridad para sustancias químicas - Centrifuga para eppendorf - Agitador orbital - Transiluminador UV - Termobloque - Sistema automatizado de extracción y purificación de ácidos nucleicos y proteínas - Nanodrops - Equipo para electroforesis en gel - Termociclador - Termociclador en tiempo real - Equipo para PCR en tiempo real - Cariotipador con sistema informático y sistema de adquisición de imágenes en el microscopio - Secuenciador de ADN - Cámara de recuento celular - Microscopio invertido - Botiquín - Extintor de polvo polivalente - Armario vitrina con puertas de cristal - Estantería abierta a una cara - Unidad funcional mueble laboratorio (CF) - Encerado p-1 azul - Mesa de profesor c/ sillón (electrificada) - Columna desmineralizadora - Agitador magnético calefactado - Autoclave - Estufa de cultivo - Frigorífico - Termostato de inmersión - Microscopio triocular - Aspirador pipetas - Equipo contador colonias - Vidrio Anatomía Patológica/Citología III - Equipo de microscopia II - Citocentrífuga - Colección preparaciones citopatológicas

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Laboratorio de bioquímica y hematología	<ul style="list-style-type: none"> - Armario vitrina con puertas de cristal - Cañón. - Pantalla de proyección - Pizarra digital con cañón - Pizarra blanca - Ordenadores - Armario archivador para muestras - Microscopio con sistema de cámara digital, conexión a PC, pizarra digital, vídeo adaptado y mesa ad hoc - Microscopio de múltiples observadores (quíntuple observación)) con sistema de cámara digital y de proyección y mesa ad hoc - Armario seguridad guarda microscopios - Mesas de alumnos para microscopios - Cajas portaobjetos - Bateas porta preparaciones - Conexión wifi internet - Medidor de pH de sobremesa con electrodo de referencia, de pH, Ion selectivo y de oxígeno, con software de comunicación - Centrifuga para eppendorf - Equipo para electroforesis en gel - Refractómetro clínico digital - Pipetas automáticas fijas y de volumen regulable de distintos volúmenes, mono y multicanal - Pipeteros de seguridad de distintos volúmenes - Coagulómetro - Contador de células automático - Baños termostatados - Cabinas de seguridad para gases y tóxicos - Armario de seguridad para sustancias químicas - Ducha y lavaojos de seguridad - Equipo y material para inmunofluorescencia indirecta - Microscopio de epifluorescencia - Disruptor celular- Multi Speed Vortex - Sistema de procesamiento automático de ELISA - Citómetro de flujo - Software y hardware para archivo digital de imágenes - Botiquín - Extintor de polvo polivalente - Armario con puertas de madera - Estantería abierta a una cara - Unidad funcional mueble laboratorio (CF) - Encerado p-1 azul - Mesa de profesor c/ sillón (electrificada) - Columna desmineralizadora - pH-metro digital portátil - Agitador magnético calefactado - Estufa de desecación - Frigorífico - Termostato de inmersión - Balanzas electrónicas

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Laboratorio de bioquímica y hematología	<ul style="list-style-type: none"> - Centrifuga - Equipo de microscopia II - Material vario diagnóstico clínico - Espectrofotómetro UV-Visible - Equipo electroforesis - Refractómetro clínico - Analizador hematológico - Cabina flujo laminar - Colección preparaciones hematológicas - Material instrumental - Material básico de laboratorio - Frigorífico/congelador

ANEXO V A)

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1367. Gestión de muestras biológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1368. Técnicas generales de laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1369. Biología molecular y citogenética	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
1370. Fisiopatología general	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1371. Análisis bioquímico	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1372. Técnicas de inmunodiagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
1373. Microbiología clínica	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
1374. Técnicas de análisis hematológico	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1376. Formación y orientación laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1377. Empresa e iniciativa emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
• Profesores de Enseñanza Secundaria	• Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Relaciones Laborales • Diplomado en Trabajo Social • Diplomado en Educación Social • Diplomado en Gestión y Administración Pública
	• Procesos Sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Enfermería

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA O DE TITULARIDAD PÚBLICA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1367. Gestión de muestras biológicas 1368. Técnicas generales de laboratorio 1369. Biología molecular y citogenética 1370. Fisiopatología general 1371. Análisis bioquímico 1372. Técnicas de inmunodiagnóstico 1373. Microbiología clínica 1374. Técnicas de análisis hematológico 1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico 1376. Formación y orientación laboral 1377. Empresa e iniciativa emprendedora	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes

ANEXO V D)

TITULACIONES HABILITANTES A EFECTOS DE DOCENCIA PARA IMPARTIR MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1369. Biología molecular y citogenética 1372. Técnicas de inmunodiagnóstico 1373. Microbiología clínica 1374. Técnicas de análisis hematológico 1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico	- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes
1367. Gestión de muestras biológicas 1368. Técnicas generales de laboratorio 1370. Fisiopatología general	- Diplomado en Enfermería
1376. Formación y orientación laboral 1377. Empresa e iniciativa emprendedora	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública

ANEXO VI

MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE LABORATORIO CLÍNICO
Y BIOMÉDICO QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1370. Fisiopatología general 1376. Formación y orientación laboral 1377. Empresa e iniciativa emprendedora
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1367. Gestión de muestras biológicas 1368. Técnicas generales de laboratorio 1369. Biología molecular y citogenética 1371. Análisis bioquímico 1372. Técnicas de inmunodiagnóstico 1373. Microbiología clínica 1374. Técnicas de análisis hematológico

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 523/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Alejandro Rueda Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 523/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de noviembre de 2016 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Paola Rodríguez Aragón recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de noviembre de 2016 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Pedro Pablo Luque Aguilera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 482/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de octubre de 2016 a las 13,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 464/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Eificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María Nieves García Moya recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 464/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de junio de 2017, a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 490/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Antonio Jesús Carrasco García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 490/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de noviembre de 2016, a las 9,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 468/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Escudero Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 468/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de noviembre de 2016 a las 9,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 25 de noviembre de 2015, por la que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud el Hospital Público Valle del Guadalhorce y se deja sin efecto la Orden de 26 de enero de 2009, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce y se adscribe la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Por Orden de 26 de enero de 2009 (BOJA núm. 36, de 23.2.2009), se estableció el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce en Málaga y se adscribió la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

El Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, establece en su artículo 2.2.a) que al Servicio Andaluz de Salud se le adscriben, entre otras, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Como consecuencia de la mencionada adscripción de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol al Servicio Andaluz de Salud, se considera conveniente por razones de planificación y mejora en la gestión de los servicios la adscripción del citado Centro Hospitalario al Servicio Andaluz de Salud como Hospital Público.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 56, 57 y 62 de la Ley 2/1998, 15 de junio, de Salud de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Establecer el Centro Hospitalario Valle del Guadalhorce como Hospital Público y adscribirlo al Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Dejar sin efecto la Orden de 26 de enero de 2009, por la que se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce y se adscribe la gestión del mismo a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso P.A. núm. 214/2015, interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 214/2015, interpuesto por doña María Angustias Clara Mulas Dávila contra la Resolución de 20 de julio de 2015, del Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se desestima recurso de alzada formulado contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa a la vía laboral de fecha 12 de marzo de 2014 interpuesta ante la Delegación Territorial de Málaga en reclamación de derecho-cantidad.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 214/2015 y disponer la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 26 de noviembre de 2015, por la que se concede el «X Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» 2015, convocado por Orden de 11 de agosto de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, y en la Orden de 11 de agosto de 2015 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto de 2015), por la que se convoca el «X Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido el día 5 de noviembre,

D I S P O N E

Primero. Conceder el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con discapacidad correspondiente al año 2015 en sus distintas modalidades, a las siguientes entidades:

a) «Atención al alumnado universitario», a la Universidad de Granada, por el compromiso e impulso dado a las acciones en favor de la inclusión del alumnado con discapacidad en el ámbito universitario, el intercambio con otras universidades europeas a través de diversos proyectos y programas, así como las adaptaciones curriculares y del entorno.

b) «Medios de Comunicación», a Vicente Oya Rodríguez, por su trayectoria profesional y personal en el ámbito de la discapacidad, siendo cronista oficial de la ciudad de Jaén, historiador y periodista, profesional de la radio y la televisión con 53 años de actividad profesional, que ha hecho visible y contribuido a trasladar una imagen real de las personas con discapacidad, favoreciendo su inclusión social.

c) «Apoyo Social», a la Asociación de Víctima de la Talidomida, Delegación en Andalucía, Avite, por dar a conocer al colectivo de personas andaluzas afectadas por la talidomida, en el que juegan un papel esencial las madres en defensa de los derechos de estas personas. Su lucha perseverante y firme está favoreciendo grandes avances en investigación médica, farmacológica, tratamientos fisioterapéuticos, reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica.

d) «Promoción de la accesibilidad Universal y Diseño Inclusivo», a Consuelo del Moral Ávila, doctora por la Universidad de Granada, por el trabajo de investigación que ha liderado «De la vivienda accesible a la vivienda sostenible: la esencia del ajuste razonable» (Vivable), y por su trayectoria profesional, investigadora, docente, de difusión y sensibilización tanto a nivel nacional como internacional relacionada con la accesibilidad del entorno físico, del urbanismo y entornos patrimoniales, la igualdad de género o la innovación en la docencia.

e) «Inserción Laboral», a la Empresa Alcampo, por su labor desde hace años para hacer realidad en toda su estructura el compromiso de inclusión de personas con discapacidad, un objetivo que se gestiona de manera transversal, a través de planes específicos para la incorporación de personas con discapacidad en su plantilla, alcanzando un 4,02%; de formación, accesibilidad en los entornos, productos y servicios. Así como, proporcionando formación y sensibilizando dentro de las propias empresas, ofreciendo a sus colaboradores, el módulo e-learning «Conociendo la discapacidad».

f) «Igualdad de Oportunidades», a la Asociación Andaluza de Epilepsia-Ápice, por los 15 años haciendo visible la epilepsia y la lucha constante para que la epilepsia deje de ser una manifestación que hay que ocultar por miedo al rechazo social y sea considerada una enfermedad neurológica socialmente aceptada y muy diversa. Son un ejemplo de perseverancia, destacando por su labor integradora desde el Centro Ocupacional y desde su página web, que se ha convertido en los últimos años en una página de referencia en España, así como en otros países, EE.UU. y Latinoamérica, recibiendo unas 700 visitas diarias.

g) «Investigación», a Andrés Mejías Borrero, por el proyecto de investigación e innovador «Sistema de optimización de la eficacia en la intervención en atención temprana». Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, ha diseñado un software en colaboración con la Asociación Protectora de Personas con Discapacidad de la Cuenca Minera (Aspromín), que permite valorar la efectividad de la intervención a través de un sistema en red que mide los déficit motores, sensoriales e intelectuales de las niñas y niños con discapacidad, siendo un instrumento práctico para optimizar los tratamientos impartidos

por las y los profesionales de atención temprana y, por tanto, mejorar la calidad de vida de la infancia con discapacidad, alcanzando un mayor grado de autonomía personal.

h) «Promoción de la autonomía personal», a Down Jerez-Aspanido, Down Córdoba, Granadadown y Down Málaga, por las Experiencias de viviendas formativas para la vida autónoma e independiente a través de un modelo psicoeducativo en varias fases. Programa que les permite la adquisición de conocimientos y habilidades para llevar una vida lo más autónoma e independiente posible, en una vivienda ordinaria, con quienes estas personas deseen y con los apoyos externos necesarios, pero con absoluto protagonismo e independencia vital.

Asimismo, se conceden tres menciones especiales. En primer lugar, a Ventura Pazos Clares, a título póstumo, ex Delegado Territorial de la ONCE Andalucía, por su labor a lo largo de toda su vida en favor de los derechos de las personas con discapacidad; en segundo lugar, a la Federación de Servicios Públicos de UGT Sevilla (FSP-UGT/Sevilla), por los cursos accesibles de acceso al empleo público para las personas con discapacidad intelectual; y, en tercer lugar, a Autismo Sevilla y María Gortázar Díaz, por el programa AITTEA, Programa Socio Comunicativo de Atención Infantil Temprana para Trastornos del Espectro Autista.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los programas de experiencias profesionales para el empleo y acciones experimentales, regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, en órganos directivos de la Agencia.

El Servicio Andaluz de Empleo, constituido como Agencia de Régimen Especial, está adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del artículo 2.4 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

El Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, cuenta con una organización central y una organización periférica.

El artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y la persona titular de la presidencia o dirección de las agencias en sus respectivos ámbitos. En la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, la competencia para conceder subvenciones corresponde a la persona titular de su Presidencia.

La Orden de 20 de marzo de 2013, aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de varios programas regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Entre ellos, se incluyen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al programa de experiencias profesionales para el empleo, que tiene por objeto promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de prácticas profesionales para el empleo que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Asimismo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al programa de acciones experimentales, cuyo objeto es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo a través de planes integrales que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de las subvenciones relativas a los programas de experiencias profesionales para el empleo y de acciones experimentales, regulados en la citada Orden de 20 de marzo de 2013, en consonancia con criterios de buena administración, hacen aconsejable proceder a una adecuada ordenación de las mismas a través de la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el 13.1 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Intermediación e Inserción Laboral.

Se delega la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los programas de experiencias profesionales para el empleo y de acciones experimentales, regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para

la inserción laboral de la Junta de Andalucía, en la persona titular Dirección General con competencia en materia de Intermediación e Inserción Laboral.

Segundo. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 32.4.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Resolución.

Tercero. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La competencia delegada por la presente Resolución será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Agencia.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento.

La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Resolución.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Presidenta, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1734/2014. (PP. 2843/2015).

NIG: 2906742C20140038200.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 1734/2014. Negociado: IA.

De: Don Fernando García de Lucchi.

Procuradora: Sra. Blanca de Lucchi López.

Letrada: Sra. Isabel Prini Moyano.

Contra: Doña María Dolores Díaz Hidalgo.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 1734/2014, seguido a instancia de Fernando García de Lucchi frente a María Dolores Díaz Hidalgo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de separación interpuesta por don Fernando García de Lucchi contra doña María Dolores Díaz Hidalgo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicara en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha demandada, María Dolores Díaz Hidalgo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 5 de noviembre de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 128/2014.

NIG: 2305042C20140006781.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 128/2014. Negociado: AR.

De: Gema Consuelo Lozano Perabá.

Procurador: Sr. Francisco Ramón Perales Medina.

Letrado: Sr. Álvaro Muñoz García.

Contra: Ali Hatoum.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 128/2014, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén a instancia de Gema Consuelo Lozano Perabá contra Ali Hatoum sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 169/2015

Juez que la dicta: Don Miguel Sánchez Gasca.

Lugar: Jaén.

Fecha: Treinta de octubre de dos mil quince.

Parte demandante: Gema Consuelo Lozano Peraba.

Abogado: Álvaro Muñoz García.

Procurador: Francisco Ramón Perales Medina.

Parte demandada: Ali Hatoum en rebeldía procesal.

En el ejercicio de la Potestad Jurisdiccional conferida por la Constitución Española, en nombre del Rey,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta en las presentes actuaciones, declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por Gema Consuelo Gonzalo Perabá y Ali Hatoum, con los siguientes efectos:

Custodia y patria potestad de los menores.

Acuerdo atribuir la custodia de ambos menores K.A.H.L. y D.H.L., a la madre, sin perjuicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

Régimen de visitas.

Se atribuye al padre el siguiente régimen de visitas: podrá estar con sus hijos los últimos fines de semana de cada mes, en el punto de encuentro y sin salida, por tiempo de 2 horas los sábados y 2 horas los domingos, en horario concreto a determinar por el punto de encuentro de Jaén. Siendo supervisada a criterio de los técnicos del punto de encuentro de Jaén.

Pensión de alimentos.

Respecto de la pensión en calidad de alimentos a favor del menor acuerdo que Ali Hatoum debe de pagar una pensión de 300 euros mensuales, por cada hijo menor, en la cuenta bancaria o forma que designe la madre, en los cinco primeros días de cada mes. Siendo revisable anualmente conforme la variación del IPC, nunca a menos.

Gastos extraordinarios.

Los gastos extraordinarios deberán ser asumidos por partes iguales por ambos progenitores.

Notifíquese a las partes personadas en la presente causa, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que puede ser recurrida en apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Los recursos que se interpongan contra esta sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas acordadas, y si la impugnación afectase únicamente a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre divorcio.

Notifíquese por edictos en el Boletín de la Comunidad Andaluza por extracto la parte dispositiva de la sentencia para que sirva de notificación al demandado don Alí Hatoum, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación por 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOJA.

El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 162/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 162/2015. Negociado: 9A.

NIG: 2906744S20150001776.

De: Don Moisés Montero Cáceres.

Contra: Te Recomendando Web, S.L.

E D I C T O

Doña Sofía Frieyro Elícegui, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2015, a instancia de la parte actora, don Moisés Montero Cáceres, contra Te Recomendando Web, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resoluciones de fecha 17.11.15 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el día 7.5.15 se dictó sentencia declarando la improcedencia del despido de don Moisés Montero Cáceres, condenando a la empresa Te Recomendando Web, S.L., a que a opción de la misma, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, a que readmita al actor en el mismo puesto y con las mismas condiciones o le abone la indemnización de 1.377,58 euros y, en todo caso, le abone los salarios de tramitación.

Segundo. Por la empresa no se ha ejercitado la opción.

Tercero. Por la parte actora se ha solicitado la ejecución de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 280 de la LRJS dice que instada la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión, por el juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, el/a Letrado/a de la Administración de Justicia señalará la vista del incidente dentro de los cinco días siguientes, citando comparecencia a los interesados.

Segundo. Contra este auto cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Vistos los artículos de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Despachar ejecución a favor de don Moisés Montero Cáceres contra la empresa Te Recomendando Web, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DOÑA SOFÍA FRIEYRO ELÍCEGUI.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Habiendo sido presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo cítese a la parte demandante don Moisés Montero Cáceres y a la demandada Te Recomiendo Web, S.L., de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día dieciséis de diciembre de dos mil quince (16.12.15), a las 9,20 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Te Recomiendo Web, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 718/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 718/2015. Negociado: 6.

NIG: 2906744S20150009569.

De: Doña Isabel María Vázquez Mena.

Abogado: Daniel Pérez Moreno.

Contra: Kouken Servicios, S.L.

EDICTO

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 718/2015 se ha acordado citar a Kouken Servicios, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de febrero de 2016, a las 11,35 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kouken Servicios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 558/13.

NIG: 4109144S20130006017.

Procedimiento: 558/13.

Ejecución núm.: 170/2015. Negociado: J.

De: Don Silverio Arévalo Fernández.

Contra: Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 170/15, dimanante de los autos 558/13, a instancia de Silverio Arévalo Fernández contra Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L., en la que con fecha 19.11.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 958/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 958/2014. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140010375.

De: Don Juan Miguel Bolsico Oliva.

Contra: Gestión Integral Grupo EGI, Vigilancia y Sistemas de Seguridad, S.A. y Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 958/2014, a instancia de la parte actora don Juan Miguel Bolsico Oliva contra Gestión Integral Grupo EGI, Vigilancia y Sistemas de Seguridad, S.A., y Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación por despido presentada por don Juan Miguel Bolsico Oliva frente a los demandados Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., Vigilancia y Sistemas de Seguridad, S.A., Administradora Concursal María José Atoche García, Fondo de Garantía Salarial, Gestión Integral Grupo EGI, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 15.7.2014, condenando al demandado Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 38.318,16 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 49,78 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Vigilancia y Sistemas de Seguridad, S.A., y Gestión Integral Grupo EGI.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por Juan Miguel Bolsico Oliva frente a los demandados Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., Vigilancia Atoche García, Fondo de Garantía Salarial, Gestión Integral Grupo EGI, debo condenar y condeno a la demandada Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 6.469,38 euros más el 10% de interés por mora.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Vigilancia y Sistemas de Seguridad, S.A., y Gestión Integral Grupo EGI.

No se hace especial pronunciamiento respecto de la Administradora Concursal María José Atoche García ni del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria

y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En el caso que la empresa opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que tenían y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 578/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 578/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150006223.

De: Fremap.

Abogado: Don Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: Don Juan Luis Posito Palacios, INSS y TGSS y Photosynthesis Energy, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 578/2015 a instancia de la parte actora Fremap contra don Juan Luis Posito Palacios, INSS y TGSS y Photosynthesis Energy, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 12 de junio de 2015 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap presentó demanda de Seguridad Social frente a don Juan Luis Posito Palacios, INSS y TGSS y Photosynthesis Energy, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 578/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 23 de enero de 2017, a las 10,00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Photosynthesis Energy, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de corrección de errores del anuncio de la licitación para la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo IIA), que rige en la licitación anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de fecha 5 de noviembre de 2015, para la contratación del Servicio de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de nuevo centro de educación infantil y primaria tipo C2 ampliable a C3 en Churriana de la Vega (Granada), expediente 00345/ISE/2015/SC, y una vez publicado anuncio de rectificación del Pliego para adecuarlo a la nueva normativa vigente en relación con la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigida a los licitadores, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas.

En el punto 8. Presentación de ofertas del citado anuncio de licitación deberá aparecer:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

El resto del anuncio permanece invariable.

Camas, 25 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se anula el anuncio de licitación que se indica.

Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la licitación para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Licencias del Software Datawarehouse de la Agencia.

Publicada la convocatoria de la licitación del expediente de contratación de Servicios de Mantenimiento de las Licencias del Software Datawarehouse de la Agencia (Expd. CA-26/2015) tras la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y resultándole dicha normativa de aplicación al presente expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en su Disposición Transitoria Primera, procede realizar su adecuación, en consecuencia se anula el anuncio de licitación del mismo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2962/2015).

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG6175/OAT1: Servicios de Seguro Todo Riesgo de daños materiales de Metro de Granada.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo: Doce meses (12).
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000) IVA incluido. Valor estimado de la actuación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000).
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de enero de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Bases.
 - c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
8. Otras Informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- El Administrador Único, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

JUNTAS ELECTORALES

ACUERDO de 26 de noviembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, referente al Plan de Cobertura Informativa de RTVA, para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

En virtud de lo acordado por el Presidente de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, en Acuerdo de 26 de noviembre de 2015 se comunica a las candidaturas proclamadas en la circunscripción electoral de la provincia de Sevilla y en la Comunidad Autónoma de Andalucía que está a su disposición el Plan de Cobertura Informativa de los Medios de Comunicación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, haciéndoles saber que está a su disposición en esta Junta Electoral Provincial en horario de registro pudiendo hacer reclamaciones o recursos que tengan por conveniente hasta las 11,00 horas del día 1 de diciembre de 2015.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- El Secretario, Luis Fernando Toribio García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

JUNTAS ELECTORALES

ACUERDO de 27 de noviembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se constituye la Comisión de Radio y Televisión.

En virtud de lo acordado por Junta Electoral Provincial de Sevilla, el 27 de noviembre de 2015, se hace saber que se ha constituido la Comisión de Radio y Televisión en la Junta Electoral Provincial de Sevilla, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 Lereg y conforme la delegación de competencias de la Instrucción 5/2015, de 11 de noviembre, apartado Tercero. La integran:

- Don José Luis Acedo Díaz, como suplente doña Mónica Ureta Muñoz, propuestos por el Partido Socialista Obrero Español.
 - Don Ignacio M. Flores Berenguer, como suplente don Juan Pablo Jaime Salvador, propuestos por el Partido Popular.
 - Doña María del Mar Mancheño Lupiañez, propuesta por Unidad Popular: Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Unidad Popular en Común.
- Presidente: Don José Luis Acedo Díaz.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- El Secretario, Luis Fernando Toribio García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 69, Edif Aries, de Málaga.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA COMISIÓN
10201518140	CANO RODRÍGUEZ, FERNANDO	ESTIMATORIA	17/09/2015

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN
10201521115	AGUILERA MALDONADO, JUAN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522224	ALDANA ALVAREZ, ISABEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201437959	ALO VIDAL, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201511775	ALONSO SERRANO, MANUEL DAVID	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201417042	AKACHAR, SOLULAIMAN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522840	ALCOBA MARTIN, GREGORIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522349	ARAGON GARCIA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521010	ARTEM NIKOILAYEV	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519023	ATENCIA GIL, INMACULADA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201523458	AYLON VAL, JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201428716	BARRERA COMEZ, JULIO ALBERTO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521627	BENITEZ RUIZ, JOSE MANUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521805	BERROCAL CARDOSA, NATIVIDAD	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201512349	BODAS MONZON, MARIA MAR	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519428	CABRERIZO NIÑO, JAIME	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201518765	CANTILLO ARROYO, MARIA JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519770	CASADO ARIZA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201518493	COBOS MARTEL, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519819	DELGADO JEREZ, PATRICIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519245	DIAZ ESPILDORA, JUAN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519319	FERNANDEZ DELGADO, FCO. JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519166	FERNANDEZ ESPINOSA, SANDRA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521311	FERNANDEZ GALA, MARIA DEL PILAR	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522082	FERNANDEZ MARQUEZ, EMILIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201439618	FERNANDEZ ROMERO, JORGE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201516997	FERNANDEZ ROMERO, YANIRA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519651	FERNANDEZ SANCHEZ, DAVID	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201437462	FERNANDEZ VILLARAN, LUIS MANUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201523527	FRANCO GALINDO, DANIEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201437865	GARCIA CASTRO, JOAQUIN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201517545	GARCIA FERNANDEZ, ISABEL MARIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201516555	GARCIA GARCIA, MARINA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
1020151655	GARCIA GARCIA, NORBERTO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201513816	GARCIA GONZALEZ, ANA M ^a	DESESTIMATORIA	22/07/2015

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN
10201516553	GARCIA MIRALLES, NORBERTO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521126	GOMEZ BERRROCAL, MARIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519898	GOMEZ CALAVIA, RAMON	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201518978	GOMEZ GOMEZ, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
-2201501016	GOMEZ MONTIEL, JOSE ANTONIO	ESTIMATORIA	22/07/2015
10201519894	GOMEZ MOYA, MARIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201517466	GOMEZ PEÑA, ERIKA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520536	GONG DONG, WEI	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522582	GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519847	GRACIA FORNEL, RAFAEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520706	GUERRERO BORREGO, RAFAEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519909	HIDALGO ASENSIO, MIGUEL ANGEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522774	HRISTOV IVANOV, HRISTO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520341	JAIME ROJAS, MARIA ISABEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201523003	JEREZ SOLER, MARIA ANA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522695	JIMENEZ JIMENEZ, CRISTINA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520715	JIMENEZ ROMERO, CAROLINA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201437269	KENNETH BARBOT, MARK	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520707	LARA GONZALEZ, FCO. JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201523170	LOPEZ FALCON, CARLOS JAVIR	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520757	LOSADA MARTIN, LUIS	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519667	LOZANO DEL AGUILA, FERNANDO DAVID	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520604	LUNA BERRAL, LORENA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201024838	MAHMOUD SAID, HSHAM HASSAN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201516269	MARIA STOOP, XAVIER WILHELM	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520230	MARTIN CASANOVA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520551	MARTIN CASANOVA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520556	MARTIN CASANOVA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520565	MARTIN CASANOVA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520572	MARTIN CASANOVA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520576	MARTIN CASANOVA, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201517701	MARTIN CUEVAS, MANUEL JAVIER	ESTIMATORIA	22/07/2015
10201517464	MARTIN DIAZ, ANTONIO JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521524	MARTIN GARCIA, ANDRES	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521303	MARTIN GOMEZ, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520340	MARTIN JAIME, ANTONIO ENRIQUE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520620	MARTIN JAIME, ANTONIO ENRIQUE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520621	MARTIN JAIME, ANTONIO ENRIQUE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520623	MARTIN JAIME, ANTONIO ENRIQUE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520629	MARTIN JAIME, ANTONIO ENRIQUE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520225	MARTIN JAIME, JOSE DAVID	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520337	MARTIN JAIME, JOSE DAVID	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520616	MARTIN JAIME, JOSE DAVID	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201523334	MELLENDEZ MERIDA, FCO. JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522173	MIKQUEL CALDERON , PEDRO DE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201517015	MOLINA COBOS, EMILIA MARIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519426	MOLINA MARIN, FERNANDO	ESTIMATORIA	22/07/2015
10201523495	MORENO CAMINO, FCO. JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201516045	MUÑOZ MORENO, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN
10201519493	NIEBLA GAVIRA, Mª MERCEDES	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522160	OLIVER ORTEGA, DANIEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201516235	ORDOÑEZ MANZANO, JOSE MIGUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201317886	OREA LOPEZ, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521769	ORTEGA DEL RIO, LIDIA MARINA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521770	ORTEGA DEL RIO, LIDIA MARINA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519745	ORTIZ FERNANDEZ, ILDEFONSO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519252	PAJUELO CORTES, MARIA JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521813	PEÑA HERRERA, JOSE AMADEO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521840	PEÑA HERRERA, JOSE AMADEO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201518497	PERDOMO MALAGUEZ, JUAN JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201518569	PEREGRINA CARMONA, SERGIO JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201515243	PLANELLELS LOPEZ, JOSE MIGUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201515248	PLANELLELS LOPEZ, JOSE MIGUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201515254	PLANELLELS LOPEZ, JOSE MIGUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520998	POZO GARCIA, AGUSTIN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201429294	QUERO DIAZ, JUAN ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201422676	RAMADA NOGUEIRA, MANUEL IGNACIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522714	RAMIEZ DOMINGUEZ, CARMEN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201420085	RAMIREZ SANCHEZ, FELIPE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522117	RANETE, PAUL ROBERT	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519458	REINA MORENO, JOSE JOAQUIN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201518219	REPOSO BUDILLA, JULIAN	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201516799	RIVAS GARCIA, CARMEN A. DE LAS	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201425537	RIVAS ORTIZ, MANUEL JESUS	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201422727	ROCHA PUIGMAL, ENRIQUE LUIS R., DE LA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201523651	RODRIGUEZ GARCIA, DANIEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519736	ROMERO MORENO, MANUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519348	RUIZ RUIZ, JUANA MARIA	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520686	RUIZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201417642	SALAS MOLINA, JOSE RAMON	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201519982	SANCHEZ GUERRERO, JOSE CARLOS	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522740	SANCHEZ SEGURA, EUGENIO	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201422808	SEDEÑO POSTIGO, JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201516962	TEJERO JIDALGO, MARIA JOSE	ESTIMATORIA	22/07/2015
10201516965	TEJERO JIDALGO, MARIA JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201521341	TORRES MALDONADO, JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201523386	VALLEJO BAENA, ESPERANZA MAC.	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201514853	VEGAS GASPAR, JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
02201501040	VELA JIMENEZ, DOLORES	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201522775	VERDURA PALOMO, ALFONSO JOSE	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201520730	ZAPATA CEBALLOS, MANUEL	DESESTIMATORIA	22/07/2015
10201517671	ZEVA MARTIN, ANTONIO JAVIER	DESESTIMATORIA	22/07/2015

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 25 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Manuel Marcelino Cabello.

NIF: 49062765Q.

Expedientes: 21/9524/2015/AC y 21/9521/2015/AP.

Infracciones: Artículos 13.1.b) de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y artículos 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Fechas: 30.10.2015.

Acto notificado: Acuerdos de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Juan Manuel González Carrasco.

Expediente: 21/9515/2015/AP.

NIF: 28832504A.

Fecha: 15.10.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Huelva, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Juan Manuel Neto Carrasco.

NIF: 02.876.804X.

Expediente: 21/9486/2015/AC.

Infracción: Art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Fecha: 16.10.2015.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: 501 €.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

EDICTO de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han remitido a los domicilios indicados por los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, los citados expedientes se encuentran en las dependencias del Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral), ubicado en el Paseo de la Estación, núm. 30, 6.º, de Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Interesado: Sergio Laua Rojano.
Localidad: Guarromán.
Núm. de Expte.: INS_2014_39085.
Acto: Resolución de fin del procedimiento por desistimiento.

Interesado: Construcciones Jesús Sánchez, S.L.
Localidad: Jaén.
Núm. de Expte.: INS_2014_38301.
Acto: Resolución de fin del procedimiento por desistimiento.

Interesado: Vanesa Higuieruelo Pariente.
Localidad: Andújar.
Núm. de Expte.: INS_2014_39080.
Acto: Requerimiento de subsanación de solicitud.

Jaén, 26 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 109/2015 - Minas.

Interesado: Juan Espejo Linares.

Domicilio: C/ Miguel Pérez, 8 - 29220 Cuevas Bajas (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Extracción ilegal de áridos.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 25 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 595876.

Persona interesada: Andrea Valencia Bucur Mericica.

DNI: X7711006A.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Expediente: 601047.

Persona interesada: Hernán Enrique Riofrío Salazar.

DNI: 49119451F.

Localidad: Bollullos Par del Condado (Huelva).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Expediente: 603777.

Persona interesada: Ana María Rodríguez Gómez.

DNI: 29754075X.

Localidad: Cartaya (Huelva).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Expediente: 610502.

Persona interesada: Pedro Manuel Polo Plana.

DNI: 29748215S.

Localidad: Cartaya (Huelva).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Expediente: 615043.

Persona interesada: Boufeljat Nouredine.

DNI: X1284042K.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Expediente: 615061.

Persona interesada: Nevena Stoycheva Zdravkova.

DNI: Y0592579K.

Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Expediente: 623974.

Persona interesada: Ana Milena Corredor Carvajal.

DNI: 49733349N.

Localidad: Cartaya (Huelva).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Expediente: 623998.

Persona interesada: Claire Susan Mccall.

DNI: X7653685K.

Localidad: Ayamonte (Huelva).

Acto notificado: Resolución de Desistimiento de fecha 14 de septiembre de 2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo s/n.

Se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de desistimiento, que agota la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se dispone la notificación de la subsanación de documentación a la entidad que se relaciona.

Intentada la notificación sin éxito sobre requerimiento de documentación de fecha 22.10.2015, correspondiente a la justificación de la subvención otorgada para el proyecto de Escuela Taller «Dependencia», HU/ET/00010/2011, al interesado que se relaciona, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación.

Fundación para el Desarrollo Social Polivalente (Fundespol) (CIF G81488942).

Para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio de este anuncio, si lo estima oportuno, el interesado puede comparecer en esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, Departamento de Escuelas Taller, sito en Avda. Alemania, núm. 1 bis, de Huelva, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación. Con la advertencia que de no comparecer en el plazo indicado podría dar lugar a la incoación de expediente de Reintegro.

Huelva, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador 0105/2014, iniciado contra la entidad Servicio General de Mediación Málaga, S.L., NIF: B92957224, sociedad de agencia de seguros vinculada con clave de inscripción AV-J/0061 en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Sector Asegurador de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de los interesados se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador 0086/2015, iniciado contra don José González Mata, NIF: 31589540Y, administrador único de la sociedad de agencia de seguros vinculada, Uniter, S.L., en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Sector Asegurador de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 139/15-S.

Persona interesada: Román Cortes López.

Último domicilio: C/ Frigiliana, núm. 4, P-2-3. 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo a doña Layla El Yazidi Kaddur, de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa al menor Y.C.E.Y., expediente número 352-2014-0000718-1.

Málaga, 9 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Josefa Durán Jiménez, de fecha 1 de octubre de 2015, relativa al menor N.D.J., expediente número 352-2014-0000627-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de traslado de expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de aceptación de traslado de expediente a doña Sofía Aflallo, de fecha 17 de septiembre de 2015, relativa al menor I.M.D., expediente número 352-2012-00002915-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la citación en el Servicio de Protección de Menores de Málaga que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la citación en el Servicio de Protección de Menores de Málaga, calle Tomás Heredia, núm. 18, a doña Ana Milagros García Guerrero, de fecha 9 de septiembre de 2015, relativa a los menores E.S.G.G. y K.G.G., expedientes números 352-2010-00001297-1 y 352-2012-000024888-1.

Málaga, 9 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a don Agustín Alcaide Gómez, de fecha 1 de octubre de 2015, relativa al menor N.A.R., expediente número 352-2012-00005024-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Carlos Manuel Ferreira, de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa al menor E.C.R.L., expediente número 352-2014-0000620-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña María Rostas, de fecha 16 de octubre de 2015, relativa al menor J.F.R., expediente número 352-2015-0001075-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución desestimatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

551-2014-00018292-1 RACHIDA BOU MOHCINE FAHSI

TORREMOLINOS

Resolución estimatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

551-2014-00032222-1 M.^a FERNANDA HERMOSILLA SALINAS

MIJAS

Resolución desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

551-2014-00044180-1 DAHAB JAMLICHI

MÁLAGA

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2014-00074041-1 ANA M.^a RODRÍGUEZ PÉREZ

ALHAURÍN EL GRANDE

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2014-00066709-1	VERÓNICA ANALIA VALERA	TORREMOLINOS
551-2014-00067663-1	MARTA MITEVA	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2015-00008140-1	M. ^a ISABEL BENÍTEZ ROLDÁN	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2015-00008341-1	YOUNES AMRANI SABRI	RIOGORDO
551-2015-00008798-1	HUGO GARCÍA BLANCA	MÁLAGA
551-2015-00009033-1	SUSANA ALCOHOLADO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2015-00009238-1	MÓNICA FERNÁNDEZ BECERRA	MANILVA
551-2015-00009443-1	LIBAR KORTABI	MARBELLA
551-2015-00010610-1	AMINA EL MAIMOUNI EL FAILALI	MARBELLA
551-2015-00010615-1	GRACIELA ALBARENGO DURÁN	ESTEPONA
551-2015-00010659-1	YACQUELINE ANDREA ISLAS SAPORITO	MIJAS
551-2015-00011586-1	M. ^a DEL PILAR MADUEÑO MÁRQUEZ	MIJAS
551-2015-00011586-1	M. ^a DEL PILAR MADUEÑO MÁRQUEZ	MIJAS
551-2015-00013084-1	ROBERTO JUAN PRICE HUELIN	ALGARROBO
551-2015-00013432-1	ANA ROSA LÓPEZ NAVAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00013466-1	IGNACIO ARANCIBIA MUNSURI	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2015-00013466-1	IGNACIO ARANCIBIA MUNSURI	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2015-00013472-1	FATTOUMA CHAKRON	ALOZAINA
551-2015-00013472-1	FATTOUMA CHAKRON	ALOZAINA
551-2015-00013495-1	ANTONIA PEÑA TORRES	MÁLAGA
551-2015-00014274-1	CARLOS PARRADO MORCILLO	SIERRA DE YEGUAS
551-2015-00014784-1	ROSA M. ^a CORTÉS ROMÁN	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2015-00036543-1	OSCAR RUIZ NAVARRO	MÁLAGA
551-2015-00038346-1	CRISTINA ELENA DIRNEA	BENALMÁDENA
551-2015-00038797-1	LILIANA JUSEIM	TORREMOLINOS

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2014-00006986-1	M. ^a DEL CARMEN MORATA SÁNCHEZ	MARBELLA
551-2014-00011631-1	ALEJANDRA M. ^a MONTOYA GUEVARA	TORREMOLINOS
551-2014-00030726-1	LUNA DEL RIO SANTIAGO	COÍN
551-2014-00043635-1	FRANCISCO DÍAZ GÓMEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00055967-1	IRENE RODRÍGUEZ PARRA	MARBELLA
551-2014-00058300-1	JUAN MIGUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	VALLE DE ABDALAJIS
551-2014-00061334-1	M. ^a ÁNGELES REYES ORDÓÑEZ	NERJA
551-2014-00063273-1	M. ^a ÁNGELES AMAYA FERNÁNDEZ	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2014-00064755-1	M. ^a DOLORES MOYANO JAUREGUI	ANTEQUERA
551-2014-00064744-1	JENNIFER CARDONA BUSTAMENTE	MÁLAGA
551-2014-00065696-1	VALERIA IRENE GALVÁN	FUENGIROLA
551-2014-00066197-1	ESTEFANÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2014-00066221-1	FRANCISCO BENÍTEZ MORALES	MÁLAGA
551-2014-00066324-1	ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
551-2014-00066383-1	YOLANDA MENDOZA REYES	MIJAS
551-2014-00067233-1	JENNIFER RAMÍREZ TRABADO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00067611-1	JOSE LUIS PEINADO DELGADO	MIJAS
551-2014-00067820-1	FCO. DE ASIS GARCÍA MUÑOZ	MÁLAGA
551-2014-00067821-1	ROCIO MEDINA NAVAS	MÁLAGA
551-2014-00068042-1	CARMEN M. ^a MUÑOZ GÓMEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00068145-1	M. ^a SILVA ORTEGA LÓPEZ	ESTEPONA
551-2014-00069265-1	MARÍA YAGUE RUEDA	SIERRA DE YEGUAS

551-2014-00070719-1	JOSE DAVID PUERTO VÁZQUEZ	MÁLAGA
551-2014-00070723-1	SANDRA LÓPEZ DUARTE	MÁLAGA
551-2014-00073873-1	AGUILDA CELIA SORIANO POLANCO	MIJAS
551-2014-00073999-1	ANDRÉS MARÍN SALAS	RONDA
551-2014-00074088-1	TERESA RAMÍREZ CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00074190-1	ABDELKALAK ZBAIR CHAER	MARBELLA
551-2015-00000539-1	M. ^a DEL ROCIO LEAL ADORNA	ALMOGÍA
551-2015-00001070-1	YOLANDA MÁRQUEZ LÓPEZ	FUENGIROLA
551-2015-00002136-1	MAGDALENA MARIOVA DIMITROVA	MARBELLA
551-2015-00002196-1	ASCENSIÓN LÓPEZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2015-00002221-1	PAULA CLEMENTE SANTOS	COÍN
551-2015-00002365-1	M. ^a VANESA OVIEDO CUENCA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00002683-1	SOLEDAD PERALTA VELA	MÁLAGA
551-2015-00002986-1	YOLANDA AGUILAR LOSADA	MÁLAGA
551-2015-00003379-1	MACARENA FERNÁNDEZ AMADOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00003531-1	EMILIO FERRER ALFÉREZ	MÁLAGA
551-2015-00004663-1	ANTONIA M. ^a OLIVA BRAZA	MARBELLA
551-2015-00004777-1	GENOVAITE ORAITE	MARBELLA
551-2015-00005595-1	LILIANA BEATRIZ GORER	BENALMÁDENA
551-2015-00005934-1	M. ^a LUISA ORTEGA NAVARRO	MANILVA
551-2015-00006305-1	EDIER TORRES JIMÉNEZ	BENALMÁDENA
551-2015-00006627-1	UK OSANDEY	MÁLAGA
551-2015-00006876-1	LAURA BONAQUE JARA	MANILVA
551-2015-00007502-1	JOSE MANUEL DÍAZ HERRADA	MÁLAGA
551-2015-00007644-1	M. ^a AMELIA FERNÁNDEZ LÓPEZ	CÁRTAMA
551-2015-00007908-1	SONIA MARTÍN ALBO MONTILLA	MÁLAGA – CAMPANILLAS
551-2015-00007940-1	DAVID RUIZ LLORENTE	MÁLAGA
551-2015-00008053-1	SANDRA ANA MORENO ANGUERA	MIJAS
551-2015-00008132-1	SORAYA PALMA GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2015-00008341-1	YOUNES AMRANI SABRI	RIOGORDO
551-2015-00008545-1	FELIX MOLOTAC	TORREMOLINOS
551-2015-00008856-1	M. ^a DEL CARMEN MOLINA SAENZ	MÁLAGA
551-2015-00009023-1	JUANA M. ^a LLORENTE VALENCIA	MÁLAGA
551-2015-00009101-1	DANIEL LEDESMA AGUILAR	MANILVA
551-2015-00009113-1	ISABEL M. VILLASCLARAS DIAZ	MÁLAGA
551-2015-00009216-1	EVA M. ^a GONZÁLEZ MOHAMED	NERJA
551-2015-00009238-1	MÓNICA FERNÁNDEZ BECERRA	MANILVA
551-2015-00009537-1	SONIA BENT ABDALLAH ATROUS	MIJAS
551-2015-00009546-1	VANESSA ESCALONA MUÑOZ	MÁLAGA
551-2015-00009667-1	ADRIAN CONSTANTIN	TORREMOLINOS
551-2015-00009735-1	ANTONIO ROMÁN SANTIAGO	MIJAS
551-2015-00009927-1	TAMARA DEL MORAL CORTÉS	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2015-00010102-1	FRANCISCA BAZALO FERNÁNDEZ	BENAMOCARRA
551-2015-00010349-1	MALIKA HIJAL MANAS	MÁLAGA
551-2015-00010427-1	GLORIA ÁNGEL JIMENO	MÁLAGA
551-2015-00010565-1	MARIANA DUMBRAVA	ESTEPONA
551-2015-00010615-1	GRACIELA ALBARENGO DURÁN	ESTEPONA
551-2015-00010659-1	YACQUELINE ANDREA ISLAS SAPORITO	MIJAS
551-2015-00010782-1	PEDRO WASICOVICH ZURITA	MÁLAGA
551-2015-00010853-1	DOLORES LARA VARGAS	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2015-00011114-1	IGNACIO ANTONIO SANTIAGO FERNÁNDEZ	MIJAS
551-2015-00011117-1	ESTHER GÓMEZ MENA	MIJAS
551-2015-00011586-1	M. ^a DEL PILAR MADUEÑO MÁRQUEZ	MIJAS
551-2015-00011597-1	CATALINA SÁNCHEZ PÉREZ	MIJAS
551-2015-00011607-1	MANUEL FERNÁNDEZ HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2015-00011728-1	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DÍAZ	TORREMOLINOS
551-2015-00012041-1	SIMONA RAMONA ROSTASIU	MÁLAGA
551-2015-00012160-1	M. ^a ISABEL GONZÁLEZ JURADO	MÁLAGA
551-2015-00012182-1	MARCELA GRECO GONZÁLEZ	VÉLEZ-MÁLAGA

551-2015-00012244-1	BRIGIDA SANTIAGO FAJARDO	MÁLAGA
551-2015-00012271-1	JESÚS MARTÍN ROMERO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00012996-1	M.ª DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	BENALMÁDENA
551-2015-00013083-1	JAVIER MAURI SÁNCHEZ-BERMEJO	MÁLAGA
551-2015-00013084-1	ROBERTO JUAN PRICE HUELIN	ALGARROBO
551-2015-00013408-1	GEMA PÉREZ RAMOS	MÁLAGA
551-2015-00013432-1	ANA ROSA LÓPEZ NAVAS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00013444-1	ENRIQUETA REYES JIMÉNEZ	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2015-00013466-1	IGNACIO ARANCIBIA MUNSURI	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2015-00013472-1	FATTOUMA CHAKRON	ALOZAINA
551-2015-00013487-1	BLANCA RUTH PIEDRAHITA	MÁLAGA
51-2015-00013715-1	SOU MAYA MAJDAOUI EL HAMMOUDI	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2015-00013871-1	ROSA M.ª GUTIÉRREZ EGEA	MÁLAGA
551-2015-00013892-1	M.ª PILAR MOYA LÓPEZ	MÁLAGA
551-2015-00014231-1	FARAH JEIHOUNY CRUZ	MÁLAGA
551-2015-00014250-1	JOSE LUIS MOTTO PASTOR	BENALMÁDENA
551-2015-00014268-1	JUAN JOSÉ NAVARRETE NAVARRETE	ESTEPONA
551-2015-00014522-1	STASE DESUKAITE	MARBELLA
551-2015-00014529-1	JUAN MANUEL JIMÉNEZ FLORES	MÁLAGA
551-2015-00014616-1	LIDIA SÁNCHEZ SABAN	MÁLAGA
551-2015-00014633-1	IRINA PELÍN	MÁLAGA
551-2015-00014652-1	SABRINA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2015-00014666-1	AZAHARA PADILLA MONTES	MÁLAGA
551-2015-00014697-1	MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍN	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2015-00014751-1	JOSEFA CALVO JURADO	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2015-00014752-1	ZOHRA GHARBAOUI RUICHIA	MÁLAGA
551-2015-00014775-1	FRANCISCA RUZ PÉREZ	MÁLAGA
551-2015-00014784-1	ROSA M.ª CORTÉS ROMÁN	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2015-00014834-1	ISABEL BERMÚDEZ CASTRO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00015526-1	MANUEL BARRANCO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2015-00016315-1	EVELÍN COROMOTO VILLEGAS VILLEGAS	FUENGIROLA
551-2015-00017193-1	SILVIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	TORREMOLINOS
551-2015-00017401-1	OTMAN DZOULI EL FILALI	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2015-00018089-1	CELIA PÉREZ GÓMEZ	MÁLAGA
551-2015-00018361-1	ILIA BOJIDAROV ANTEV	MÁLAGA
551-2015-00018662-1	ABDESLAM KRIRAA	MÁLAGA
551-2015-00030097-1	ELISABET PARRA ORTIZ	MÁLAGA
551-2015-00031779-1	SARA IRIS BENITO MARTÍNEZ	MÁLAGA
551-2015-00032287-1	ESTEFANÍA PAYAN ESCALONA	MÁLAGA
551-2015-00032574-1	NUR MARÍA ARAMESH LÓPEZ	TORREMOLINOS
551-2015-00032744-1	ODAYA VIVAR TORE	MÁLAGA
551-2015-00034984-1	JUAN AGUSTÍN REAL PADILLA	MÁLAGA
551-2015-00036246-1	MARTA AMOR ZINNA	FUENGIROLA
551-2015-00036392-1	ISABEL M.ª BAEZA LÓPEZ	MÁLAGA
551-2015-00036773-1	DOLORES DE LA CRUZ POZO	MÁLAGA
551-2015-00038457-1	VIRGINIA CALDERO LUQUE	MÁLAGA
551-2015-00038871-1	NYDIA STELLA MEDINA MEDINA	BENALMÁDENA
551-2015-00039576-1	MOHAMED ACHRAF SALAH SARHAN	BENALMÁDENA

Acuerdo acumulacion de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2015-00028044-1	ANTONIA GARCÍA MARTÍN	ARDALES
---------------------	-----------------------	---------

Audiencia, a tenor de lo establecido en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite de audiencia, previsto en dicho artículo.

551-2015-00035439-1	OLGA MUNTEANU	MÁLAGA
---------------------	---------------	--------

Acuerdo extinción con suspensión de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del Decreto 2/1999, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

551-2014-00010788-1	MIGUEL ÁNGEL OJEDA MOYANO	MÁLAGA
551-2014-00011874-1	ANA ESTHER QUIRÓS LÓPEZ	ESTEPONA
551-2014-00013144-1	JOSE CALDERÓN VILLEGAS	BENALMÁDENA
551-2014-00013878-1	HANAN EL MASOUDI SFAIHI	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00016458-1	CLAUDIA VARGAS NÚÑEZ	MIJAS
551-2014-00021124-1	RAFAEL ROMÁN ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00021920-1	MARIYA IVANOVA USHAKOVA	MANILVA
551-2014-00022214-1	FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ	MIJAS
551-2014-00024952-1	VANESA CARMONA FERNÁNDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00032426-1	ROSALIA DÍAZ CAMPOS	MARBELLA
551-2014-00032883-1	M.ª DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA	MARBELLA
551-2014-00033417-1	MOHAMMED ALAOU	MARBELLA
551-2014-00037994-1	MÓNICA RAQUEL ESCRICHE RETAMERO	FUENGIROLA
551-2014-00042841-1	SILVIA DE LA TORRE AGUILAR	MÁLAGA
551-2014-00046528-1	ADELA MUÑOZ PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00050282-1	SALVADORA PÉREZ GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2014-00058356-1	JOSE LUIS VICARIO HURTADO	MÁLAGA
551-2014-00010648-1	LUIS ANTONIO ALONSO MADRAZO	MARBELLA
551-2014-00011606-1	DESEADA GUERRERO ORTEGA	MÁLAGA
551-2014-00011704-1	ROSA M.ª SANTIAGO VARGAS	MÁLAGA
551-2014-00011801-1	FRANCESCO IVANO SCHIERER	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2014-00012139-1	MARTA PILAR ALONSO FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
551-2014-00012270-1	CAROLINA SANTOS GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2014-00012566-1	VANESA MORENO BELTRÁN	FUENGIROLA
551-2014-00012568-1	MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ TORRES	ALAMEDA
551-2014-00012926-1	Mª FELIX MAESTRESALAS ARGANDOÑA	FUENGIROLA
551-2014-00013135-1	ITU MUNTEAN	MÁLAGA
551-2014-00013239-1	LUIS CARLOS PAZ RIBERA	MARBELLA
551-2014-00013459-1	INMACULADA ORTEGA RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00013814-1	ANA M.ª MUÑOZ CAMACHO	TORREMOLINOS
551-2014-00014305-1	M.ª ÁNGELES CARMONA HEREDIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00014860-1	M.ª DE LAS NIEVES DOMÍNGUEZ ARRIBA	MÁLAGA
551-2014-00014895-1	TERESA M.ª BATISTA E SILVA	CÁRTAMA
551-2014-00014982-1	ISABEL GUERRERO FAJARDO	TORREMOLINOS
551-2014-00015354-1	DAVID FLORIDO TINEO	FUENGIROLA
551-2014-00015419-1	PEDRO JESÚS CAMACHO MIGUEL	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00015435-1	JAVIER MUÑOZ MARTÍNEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00016690-1	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ANTEQUERA
551-2014-00017004-1	FRANCISCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	MARBELLA
551-2014-00021124-1	RAFAEL ROMÁN ALCALÁ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2014-00021920-1	MARIYA IVANOVA USHAKOVA	MANILVA
551-2014-00022940-1	JESSICA GILES CORTÉS	MÁLAGA
551-2014-00024804-1	RATIBI NOURA	COÍN
551-2014-00030191-1	SAMUEL JURADO GÓMEZ	MÁLAGA
551-2014-00033417-1	MOHAMMED ALAOU	MARBELLA
551-2014-00035060-1	JOSE MARTÍN PASTOR	MÁLAGA
551-2014-00037994-1	MÓNICA RAQUEL ESCRICHE RETAMERO	FUENGIROLA
551-2014-00038757-1	VIRGINIA RODRÍGUEZ OLIVA	MÁLAGA

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2014-00002788-1 MÓNICA LÓPEZ RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2014-00002908-1 M. ^a TERESA FERNÁNDEZ BONILLA	MÁLAGA
551-2014-00003356-1 REMEDIOS PIÑA MARTÍN	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2014-00003396-1 SALVADOR VALLEJO DÍAZ	EL BORGE

Málaga, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Susana Campos Fajardo y don Sergio Fernández Juárez, de fecha 10 de septiembre de 2015, respecto del/los menor/es F.E.F.C., expediente/s número/s 352-2011-00004639-1.

Málaga, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Jerónimo Rodríguez Rodríguez, domiciliado en Carretera de Granada, núm. 28, de la localidad de Gobernador (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180089/2015, que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Jerónimo Rodríguez Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180089/2015.

Tener por comunicado a Jerónimo Rodríguez Rodríguez de la resolución del expediente sancionador núm. 180089/2015, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados doña Verónica Sánchez Fernández y don Abdelaziz Benhisson en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, de fecha 25.11.2015, de los menores M.C.B.S. y F.B.S., expedientes 184-185/14.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 25 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 131/15 JFM.
- Notificado a: Grupo Inurria y Alba, S.L. (Lanutrec Café).
- CIF: B90113366.
- Último domicilio: C/ Virgen de la Soledad, núm. 3, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).
- Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de desamparo.

Nombre y apellidos: Don Antonio José García Sanpedro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero del interesado a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio relativo a la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor B.G. de A., adoptado en fecha 6 de octubre de 2014 por la Delegada Territorial en Sevilla, de la entonces Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad al artículo 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho Acuerdo podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica inicio de procedimiento de desamparo.

Nombre y apellidos: Don Jiambo Liu.
Doña Peiling Guo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, se publica el presente anuncio relativo a la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de la menor Y.L., adoptado en fecha 27 de mayo de 2015 por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho Acuerdo podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Virgen Macarena, Servicio de Ingresos Económicos (Cargos), sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Jessica Maccallum Cruz	Y3108874R	0472413741916	Asist. Ambulatoria
Mohammad Abdel Fattah M Al Aghawat	Y0674726N	0472413744725	Asist. Ambulatoria
Mekshineva Yulia	Y3173252W	0472413759452	Asist. Ambulatoria
Emily Dorothee Meyer	Y3311412R	0472413769182	Asist. Ambulatoria
Robert Rourke Colson	Y3532965H	0472413856472	Asist. Ambulatoria
Kaori Miyabe	Y3746518Q	0472413891450	Asist. Ambulatorias

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Cargos a Terceros, sito en Avda. de Menéndez Pidal, s/n. 14004 Córdoba.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
D. ^a Carmen Trinidad Leal García	30815330E	0472141997221	Precios Públicos Servicios Sanitarios

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección/ Subdirección Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla Norte.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de las América, s/n, Mairena del Aljarafe. 41927 (Sevilla).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
FRANCISCO JAVIER ORTEGA VEGA	28787809C	0472413759866	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
ANTONIO GARCIA GUILLEN	52220343Q	0472413814326	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
BOULANGER SL	B90023045	04724013414423	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
JUAN BLANCO VERDE	5292505B	0472413814502	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
LA GASTROTECA TAPAS Y VINOS SC	J90103276	0472413948351	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
H PURO SUR SC	J90105578	0472413948640	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
ANTONIO AGUILAR PEREZ	28338542N	0472413948552	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
MARENGO CASTILLEJA SL	B41777160	0472413948290	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
SLK 2007 & ASOCIADOS SL	B91703348	047243845171	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
FRANCISCO RAMON JOVER LOZANO	21982611Q	0472413845223	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
MESONES ANDALUCES SC	J41656323	0472413846230	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
DAVID RODRIGUEZ MATEO	14321056Z	0472413846370	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
ANTONIO NATALIA PEREZ GALAN	34050600C	0472413901783	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
JUAN ROMAN CASTRO	28852376A	0472413457073	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
ROSA MARIA VILLEGAS BIZCOCHO	52694626Q	0472413589136	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
ANTONIO MANUEL MARTIN SANTANA	29482345W	0472413904470	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
VALERIANO SANCHEZ RUIZ	28395839Q	0472413903323	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
TAIZE ZEIGLER BLANCO	30263074L	0472413903463	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
JOSE ANTONIO JEREZ LOPEZ	28731524Q	0472413932163	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
MANUELA MORENO BONILLA	28911311N	0472413930194	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES POR INCUMPLIMENTOS
FRANCISCO ACEVEDO DELGADO	27716137X	0472413901744	7.1.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
ERNESTO HUERTAS BLEDA	28747621J	0472413766653	7.1.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
JOSE ANTONIO PUERTO MARTIN	06885886P	0472413921811	1.7.1 SERVICIOS SANITARIOS PRESTADOS EN CENTRO ATENCION PRIMARIA

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por el que se notifica el emplazamiento de la persona que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Rafael Muñoz Gómez, en el Procedimiento Abreviado núm. 670/2014, negociado 2L, seguido a instancias de Cartuja Inmobiliaria, SAU, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, contra la resolución de desestimación presunta del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30 de julio de 2014, en concepto del pago del precio de los trabajos de urbanización del Hospital de Guadix, Granada, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: H -01977/2014 Matrícula: 1658BYV Titular: TRANSNOANEKA, S.L. Domicilio: B° CALLEJO, 6-A/PUERTA E Co Postal: 39120 Municipio: LIENCRES Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARAKALDO HASTA HUELVA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA SIN DISCOS DIAGRAMA DE LOS ULTIMOS 28 DIAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE OTRO POSIBLE ESTADO DEL CONDUCTOR. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -02059/2014 Matrícula: 3851CSL Titular: GENIL TRUCK INTERNACIONAL SL Domicilio: CL ROSALIA DE CASTRO 9 Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2014 Vía: A483 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA PERPETUA DE MOGODA HASTA SAN JUAN DEL PUERTO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PORTA SOLAMENTE EL DISCO DE LA JORNADA DE LA DENUNCIA CON INICIO EN CÓRDOBA A LAS 14:30 HORAS, NO JUSTIFICANDO LOS 28 DÍAS ANTERIORES CON EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, YA QUE LA TARJETA DE CONDUCTOR QUE POSEE NO TIENE NINGUN REGISTRO GRABADO, SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00025/2015 Matrícula: 1245DBR Titular: WORLD WIDE RECYCLING SL Domicilio: MONTECARMELO, 1 4° D Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2014 Vía: H31 Punto kilométrico: 84 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA LOS PALACIOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO . MASA EN CARGA: 4120 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 620 KGS. 17,71% .SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: H -00028/2015 Matrícula: 1245DBR Titular: WORLD WIDE RECYCLING SL Domicilio: MONTECARMELO, 1 4° D Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2014 Vía: H31 Punto kilométrico: 84 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA LOS PALACIOS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN VEHÍCULO. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: H -00080/2015 Matrícula: 9799GNB Titular: MANTENIMIENTOS VIALES ANDALUCES SL Domicilio: JACINTO 12 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014 Vía: N433 Punto kilométrico: 80,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALJARAFA HASTA ROSAL DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 4800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 37,14%. TRANSPORTA PINTURAS Y SEÑALIZACIÓN. SE ADJUNTA TICKET, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: H -00171/2015 Matrícula: 7139FDM Titular: FRIGO COSTACANELA, S.L. Domicilio: C/ ROMERO, N° 10 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A5000R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEPE HASTA SAN JUAN DEL PUERTO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SE ADJUNTA INFORME DE BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -00322/2015 Matrícula: 4751CSC Titular: MIGUEL ANGEL ALFONSO S.L. Domicilio: RESIDENCIAL GELVES GUADALQUIVIR, 843 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2014 Vía: A472 Punto kilométrico: 20,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PALMA DEL CONDADO (LA), CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 08:45 HORAS DE FECHA 29/09/2014 Y LAS 09:50 HORAS DE FECHA 06/10/2014. DESCANSO REALIZADO 41:50 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:00 HORAS DE FECHA 04/10/2014 Y LAS 09:50 HORAS DE FECHA 06/10/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. EFECTÚA DOS DESCANSOS SEMANALES REDUCIDOS, EL PRIMERO DE 43:30 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13 HORAS DEL 27-09-14 Y LAS 08:30 HORAS DEL 29-09-14. SE ADJUNTAN HOJAS DE CONTROL DESDE EL 27-09-14 AL 06-10-14. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -00406/2015 Matrícula: 8470DYM Titular: CONST.Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A. Domicilio: AVDA. CONSTITUCION,31 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA HUELVA, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 20:16 HORAS, ENTRE LAS 06:49 HORAS DE FECHA 30/09/14 Y LAS 17:37 HORAS DE FECHA 01/10/14. EXCESO 10:16 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: H -00408/2015 Matrícula: 8470DYM Titular: CONST.Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A. Domicilio: AVDA. CONSTITUCION,31 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA HUELVA, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:13 HORAS DE FECHA 17/10/14 Y LAS 06:13 HORAS DE FECHA 18/10/14. DESCANSO REALIZADO 7:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:04 HORAS DE FECHA 17/10/14 Y LAS 03:46 HORAS DE FECHA 18/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MÁS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: H -00409/2015 Matrícula: 8470DYM Titular: CONST.Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A. Domicilio: AVDA. CONSTITUCION,31 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA HUELVA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 31-10-2009. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: H -00410/2015 Matrícula: 8470DYM Titular: CONST.Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A. Domicilio: AVDA. CONSTITUCION,31 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA SANLÚCAR DE GUADIANA, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 20:17 HORAS, ENTRE LAS 05:33 HORAS DE FECHA 24/09/14 Y LAS 17:26 HORAS DE FECHA 25/09/14. EXCESO 10:17 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%. NO SE OBSERVA DESCANSO IGUAL O MAYOR A 7 HORAS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: H -00411/2015 Matrícula: 8470DYM Titular: CONST.Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A. Domicilio: AVDA. CONSTITUCION,31 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA SANLÚCAR DE GUADIANA CONSTATÁNDOSE EN EL MOMENTO DEL CONTROL QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:13 HORAS, ENTRE LAS 04:17 HORAS DE FECHA 01/10/14 Y LAS 12:28 HORAS DE FECHA 01/10/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: H -00412/2015 Matrícula: 8470DYM Titular: CONST.Y PAVIMENTOS JIENNENSES, S.A. Domicilio: AVDA. CONSTITUCION,31 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA SANLÚCAR DE GUADIANA, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 15:26 HORAS, ENTRE LAS 08:16 HORAS DE FECHA 28/09/14 Y LAS 22:41 HORAS DE FECHA 29/09/14. EXCESO 5:26 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: H -00456/2015 Matrícula: 5514DPB Titular: EMILIO CASTILLA QUINTERO Domicilio: QUEVEDO 20 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2014 Vía: A5056 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ISLA CRISTINA HASTA LEPE UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. CADUCADA DESDE AGOSTO 2014, TRANSPORTA PAN PRECOCINADO ULTRACONGELADO. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

<p>Expediente: H -00472/2015 Matrícula: 6468BBX Titular: CONSTRUCCIONES FRAMAROSA SL Domicilio: MACKAY Y MACDONALD 7 1 PTA7 Co Postal: 21004 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2014 Vía: H30 Punto kilométrico: 3,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GIBRALEÓN HASTA HUELVA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE, TRANSPORTANDO ESTRUCTURA Y ESCALERA, DESDE UNA HERRERÍA DEL POLÍGONO LA COLMENILLA DE GIBRALEÓN HASTA HUELVA (REPSOL BUTANO), REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO, RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: H -00476/2015 Matrícula: 6535HMV Titular: MATTHEW JOHN KENNY Domicilio: AVDA. REYES CATÓLICOS, 1 BQ. 1 3º H Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2014 Vía: A483 Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA EL ROCÍO SIN SUFICIENTE PAPEL DE IMPRESIÓN EN EL VEHÍCULO. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: H -00478/2015 Matrícula: 6535HMV Titular: MATTHEW JOHN KENNY Domicilio: AVDA. REYES CATÓLICOS, 1 BQ. 1 3º H Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2014 Vía: A483 Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA EL ROCÍO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA COMESTIBLES. VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: H -00511/2015 Matrícula: 6716FRJ Titular: JUAN MEDINA CRUCES Domicilio: LLANETE 75 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2014 Vía: A481 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 11100 KGS. MMA: 10000 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 11%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375</p>
<p>Expediente: H -00601/2015 Matrícula: 0738FRY Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C\ ALTOZANO, 00002 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: A461 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUIJUELO HASTA JABUGO, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 23:37 HORAS DE FECHA 07/11/14, Y LAS 02:37 HORAS DE FECHA 14/11/14. DESCANSO REALIZADO 20:07 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 20 HORAS E INFERIOR A 22 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:55 HORAS DE FECHA 08/11/14 Y LAS 09:02 HORAS DE FECHA 09/11/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: H -00602/2015 Matrícula: 0738FRY Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: A461 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUIJUELO HASTA JABUGO UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. VA CONDUCIENDO EL SEGUNDO CONDUCTOR CON LA TARJETA DEL PRIMER CONDUCTOR, ES DECIR LA PERSONA QUE LLEVA INTRODUCIDA SU TARJETA EN LA RANURA DEL SEGUNDO CONDUCTOR ES LA QUE VA CONDUCIENDO. DATOS DEL SEGUNDO CONDUCTOR JOSÉ DELGADO QUINTERO 47000080-V. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. CONDUCCIÓN EN EQUIPO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: H -00606/2015 Matrícula: 1776DBH Titular: ARIDOS LOS TEJARES SL Domicilio: PEREZ PASTOR 65 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: A494 Punto kilométrico: 16,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 41520 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 3520 KGS. 9,26%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE, CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. AUN TENIENDO 5 EJES EL VEHÍCULO ARTICULADO, SOLO APOYAN EN EL SUELO 4 EJES, LLEVANDO ELEVADO EL EJE RETRÁCTIL. TRANSPORTA ÁRIDOS HASTA EL PUERTO DE HUELVA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400</p>
<p>Expediente: H -00609/2015 Matrícula: 3619GRJ Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C\ ALTOZANO, 00002 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: N431 Punto kilométrico: 104 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BADAJOZ HASTA CARTAYA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS NI CERTIFICADO DESDE EL 23/10/2014 A 05/11/2014, EXISTIENDO INACTIVIDAD EN LA TARJETA DEL CONDUCTOR ANTONIO MORENO CARRASCO, PRESENTANDO CONTRATO DE TRABAJO DE FECHA 30/10/2014. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -00610/2015 Matrícula: 3619GRJ Titular: TRANSPORTE FRIO HINOJOS SLL. Domicilio: C/ ALTOZANO, 2 Co Postal: 21740 Municipio: HINOJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: N431 Punto kilométrico: 104 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BADAJOZ HASTA CARTAYA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE EL 23/10/2014 A 05/11/2014, EXISTIENDO INACTIVIDAD EN LA TARJETA DEL CONDUCTOR SALVADOR OGALLA DE LA TORRE. PRESENTA CONTRATO DE TRABAJO CON FECHA 30/10/14. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>

Expediente: H -00630/2015 Matrícula: 1776DBH Titular: ARIDOS LOS TEJARES Domicilio: PÉREZ PASTOR, 65 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2014 Vía: A-494 Punto kilométrico: 16,5 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS DESDE EL TERMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA HASTA EL PUERTO DE HUELVA, LLEVANDO AUTORIZACIÓN DE TTES. CADUCADA DESDE EL 31/10/2014. SE ADJUNTA COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: H -00654/2015 Matrícula: 2176GHX Titular: MATEO BAEZ DIEGO Domicilio: C/ LA PALMERA 2 3C Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2014 Vía: N431 Punto kilométrico: 127,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA AYAMONTE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA JUGUETES. SE ADJUNTA TICKET Y FOTO DE CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: H -00660/2015 Matrícula: 9715CBS Titular: TRANS NEW FENIX ESPAÑA SL Domicilio: FERNANDEZ VALDESPINO 1 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2014 Vía: A481 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS DE LAS JORNADAS 17, 18, 19 Y 26 DE NOVIEMBRE. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL RESTO DE LAS JORNADAS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -00668/2015 Matrícula: 7775CZR Titular: PRISCILIANO SÁNCHEZ SALVADOR Domicilio: SANTA ANA, 21, BAJO Co Postal: 21500 Municipio: GIBRALEON Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2014 Vía: A-494 Punto kilométrico: 17,2 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LA POBLACIÓN DE PALOS DE LA FRONTERA A DISTINTAS FINCAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: H -00720/2015 Matrícula: 4308CYD Titular: CAFETERIA CAPE DE HUELVA SL Domicilio: C/ CELESTINO VERDIEL, 4, BAJO D Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2014 Vía: A493 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA ROCIANA DEL CONDADO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MAQUINARIA DE HÓSTELERÍA NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR MANUEL PEREA MARTÍN, RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: H -00722/2015 Matrícula: 4856CCK Titular: JOSE BAENA RIVAS Domicilio: ANTONIO NAVAS LOPEZ 13 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2014 Vía: A493 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA PALMA DEL CONDADO (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PATATAS. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: H -00945/2015 Matrícula: 0589HDL Titular: JAVIER MATURANO MORALES Domicilio: CALLE ABRIL 6 1º B Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALVERDE DEL CAMINO HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3300 KGS. EXCESO: 400 KGS. 12,12%. TRANSPORTA MOBILIARIO. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. SE ADJUNTA TICKET Y CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: H -01087/2015 Matrícula: 9074DNZ Titular: MAPA-LOREN, S.L. Domicilio: CTRA. EL EMPALME, 2 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2015 Vía: A49 Punto kilométrico: 50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MUSEROS HASTA LEPE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITANDO PROPIEDAD O RELACION CON LA MERCANCIA, TRANSPORTANDO 1932 ENVASES DE MADERA PARA FRUTA. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DOCUMENTO DE CONTROL Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de La Ría 8-10, 21001, Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según

lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de distintos actos administrativos recaídos en procedimientos de concesión de calificación de viviendas protegidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar distintos actos administrativos recaídos en los procedimientos de concesión de calificaciones de viviendas protegidas de los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21-PO-G-00-0029/09.

Promotor: GIOLONTDBP Construcciones, S.L. CIF: B21284237.

Último domicilio: C/ Federico García Lorca, núm. 6, de Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Recurso que procede: Recurso de alzada.

Plazo de interposición: Un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Expediente: 21-PO-G-00-0065/08.

Promotor: Casas de Niebla, S.L. CIF: B211667366.

Último domicilio: Apartado de Correos núm. 30. Viso del Alcor (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Recurso que procede: Recurso de alzada.

Plazo de interposición: Un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Expediente: 21-PO-G-00-0007/10

Promotor: Domingo Martín Garzón, DNI: 29429794Y.

Último domicilio: C/ Granada, núm. 67, Rosal de la Frontera (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Recurso que procede: Recurso de alzada.

Plazo de interposición: Un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Expediente: 21-PO-G-00-0042/09.

Promotor: Morecua, S.L., CIF: B21410882.

Último domicilio: C/ San Bartolomé, núm. 26, Beas (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución de Archivo.

Recurso que procede: Recurso de alzada.

Plazo de interposición: Un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Expediente: 21-PO-G-00-0018/09.

Promotor: Construcciones Galdiano, S.A., CIF: A20081840.

Último domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 4, Edif Viapol Center, 1.º, 1.ª Sevilla.

Acto que se notifica: Advertencia caducidad.

Plazo para declarar la caducidad: Tres meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Expediente: 21-PO-M-00-0003/09.

Promotor: Promociones Trigueros Valera, núm. 97, S.L.U. CIF: B21278551.

Último domicilio: Plaza José María Morón, Blq 1, 6.º B, Huelva.

Acto que se notifica: Advertencia caducidad.

Plazo para declarar la caducidad: tres meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Huelva, 25 de noviembre de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Requerimiento 47/2013.

Asunto: Requerimiento por el mal estado de conservación del camino de acceso a la carretera A-7075, de Málaga a Antequera por Villanueva de la Concepción, a la altura del p.k. 21+660 margen derecha.
Interesada: Doña María Pilar Revidiego Muñoz.

Expediente: Requerimiento 23/2014.

Asunto: Requerimiento por acondicionar un camino de acceso a la carretera A-404 de Coín a Churriana, p.k. 5+100 margen izquierda, en zona de dominio público y sin previa autorización administrativa.
Interesado: Don Antonio Rosa Galiano.

Expediente: Requerimiento 24/2014.

Asunto: Requerimiento por construir un muro de hormigón prefabricado, instalar junto a la Carretera A-404, de Coín a Churriana en el p.k. 5+108 margen izquierda, en zona de dominio público expropiado y sin previa autorización administrativa.
Interesado: Don Antonio Rosa Galiano.

Expediente: Requerimiento 25/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cerramiento de malla metálica junto a la Carretera A-404, de Coín a Churriana entre los pp.kk. 5+110 y 5+150 margen izquierda, en zona de dominio público expropiado y sin previa autorización administrativa.
Interesado: Don Antonio Rosa Galiano.

Expediente: Requerimiento 65/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-357, de Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce, en el p.k. 63+230 margen derecha, con la leyenda «Sala Diva's de 18,00 a 20,00 + copa gratis ...».
Interesado: Punto Azul de Publicidad Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 66/2014.

Asunto: Requerimiento por destruir un cerramiento de control de accesos a la Autovía A-357, de Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce, a la altura del p.k. 63+230 margen derecha, con objeto de instalar una valla publicitaria no legalizable.
Interesada: Punto Azul de Publicidad Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 71/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-404, de Coín a Churriana, en el p.k. 24+640 margen izquierda, con la leyenda «Boutique magnolia moda & complementos ...».
Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 72/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-404, de Coín a Churriana, en el p.k. 24+630 margen izquierda, con la leyenda «Mercadona Supermercados-supermarkets Churriana ...».

Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 73/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-404, de Coín a Churriana, en el p.k. 24+430 margen izquierda, con la leyenda «Novasol energía solar Gran Promoción ...».

Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 76/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-404, de Coín a Churriana, en el p.k. 24+520 margen izquierda, con la leyenda «LIDL 9:00-22:00 h, Alhaurín de la Torre P100 plazas ...».

Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 88/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar una tubería para conducción de agua junto a la Carretera A-7075, de Málaga a Antequera por Villanueva de la Concepción a la altura del p.k. 22+910 margen izquierda, en zona de dominio publico expropiado y sin previa autorización administrativa.

Interesado: Don Francisco Fuentes Montiel.

Expediente: Requerimiento 89/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-357, de Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce, a la altura del p.k. 46+875 margen izquierda, con diversas leyendas «en Pizarra A 5 Min. Bodegón Rafi ...».

Interesado: Don Juan Antonio Millan García.

Expediente: Requerimiento 98/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-7054, de Málaga a Pizarra, en el p.k. 2+255 margen izquierda, con la leyenda «Mac Donalds Bebidas 1 € ...».

Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 101/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde carretera A-357, de Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce, a la altura del p.k. 42+780 margen derecha, con la leyenda «Centro Integral de Reciclados del Guadalhorce ...».

Interesado: Recicla Andalucía.

Expediente: Requerimiento 127/2014.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde carretera A-7075, de Málaga a Antequera por Villanueva de la Concepción a la altura del p.k. 11+000 margen izquierda, con la leyenda «jaitai maderas, especialistas en maderas, maderas, listones ...».

Interesado: Jaitai Maderas, S.L.

Expediente: Requerimiento 11/2015.

Asunto: Requerimiento por instalar dos carteles publicitarios visibles desde plataforma de la carretera A-404, de Coín a Churriana, en los p.k. 26+050 y 26+075 margen izquierda, con la leyenda «Pizarrillo Adosados 3 Dormitorios ... Rosso ...».

Interesado: Rosso Inmobiliaria 21, S.L.

Expediente: Requerimiento 12/2015.

Asunto: Requerimiento por construir un muro junto a la Carretera A-404, de Coín a Churriana en el p.k. 26+050 margen izquierda, en zona de dominio publico y sin previa autorización administrativa.

Interesado: Rosso Inmobiliaria 21, S.L.

Expediente: Requerimiento 14/2015.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario Doble en sandwih visibles desde la plataforma de la carretera A-404, de Coín a Churriana, a la altura del p.k. 23+465 margen derecha, con la leyenda «Andalucía tiene mucho que decir ...».

Interesado: Doña Esther Portales Ponce.

Expediente: Requerimiento 17/2015.

Asunto: Requerimiento por realizar vertidos de tierra hacia una obra de fábrica de la carretera A-7054, de Málaga a Pizarra, en el p.k. 13+910 margen derecha.

Interesado: Materiales de Construcción Melchor e Hijos, S.L.

Expediente: Requerimiento 23/2015.

Asunto: Requerimiento por instalar un cartel publicitario visible desde la carretera A-404, de Coín a Churriana, en el p.k. 22+300 margen izquierda, con la leyenda «Unión Progreso y Democracia ...».

Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la misma Ley, el interesado podrá comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, 2 - 29007 Málaga, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro de los actos y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 16 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-0053/05	FERNÁNDEZ MORALES	DIEGO	33372841W
29-PO-A-0009/05	MAYORGA GARCÍA	CRISTINA	74831304E
29-PO-G-0048/05	ORDÓÑEZ DELGADO	JUAN MANUEL	25673909K

Málaga, 25 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación, a la entidad que se cita, de acto administrativo en materia de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de presentación de cuenta justificativa, adoptado en el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que constan en los respectivos expedientes ha resultado infructuosa.

Expediente: T/GF/14810/13.

Entidad interesada: Teatro Extremo. Luisa Gómez Torregosa, NIF: 26010151-A.

Localidad: Madrid.

Acto notificado: Requerimiento de cuenta justificativa de fecha 20 de octubre de 2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas entidades interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de poder conocer y cumplimentar el citado trámite de presentación de la correspondiente cuenta justificativa. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, conforme a lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Jacinto Vilar Manjón.

NIF/CIF: 26.207.699-G.

Expediente: JA/254/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don José García Ramírez.

NIF/CIF: 25.888.005-X.

Expediente: JA/179/2015.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Jaén, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Carlos Rodrigo Muñoz Martín.

NIF: 44592445E.

Expediente: MA/0119/15.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Ángel Zurita Reina.

NIF: 25666673F.

Expediente: MA/0154/15.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alexandra Dorothy Ann Forth.

NIF: X3677198G.

Expediente: MA/0182/15.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Mustafa Al Lal Hammu.
NIF: 45275677Q.
Expediente: MA/0227/15.
Sanción: Multa de 3.001 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ganadería y Medio Ambiente, S.L.
NIE: B11509387.
Expediente: MA/0252/15.
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Ruiz Natera.
NIE: 24883189H.
Expediente: MA/0271/15.
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Explotación Agrícola Ganadera los Hurones, S.L.
NIE: B72154859.
Expediente: MA/0272/15.
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ángela Pino de Luque.
NIE: 76883839Z.
Expediente: MA/0286/15.
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 26 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Castril (Granada). (PP. 2846/2015).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0021/15, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Proyecto de línea eléctrica de alta tensión para bombeos en zona regable de Almontaras, en el término municipal de Castril (Granada).

Promotor: Comunidad de Regantes «El Portillo».

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 11 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a los interesados el trámite de audiencia con apertura de un período de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Tribunales y Recursos), sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, concediéndose el plazo que, respecto del acto notificado, se indica a continuación.

Interesado: Adarajas y Arquitectura, S.L., e Ingeniería y Estudios de Andalucía, S.L., Ley 18/1982.

CIF: G-14778435.

Expediente: TR.2179/2013 (RP.CO.6/13).

Acto notificado: Trámite de audiencia con apertura de periodo de prueba.

Plazo: Quince días, a partir de la publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Interesado: U.T.E. Lucena, Ley 18/1982.

CIF: G-91596346.

Expediente: TR.2179/2013 (RP.CO.6/13).

Acto notificado: Trámite de audiencia con apertura de periodo de prueba.

Plazo: Quince días, a partir de la publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el t.m. de Tarifa. (PP. 2321/2015).

Se tramita en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/24/2014.

Interesado: Manuela Silva Iglesias.

Asunto: Ocupación temporal de 10 m² de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 2905/2015).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Expte. 2013SCA000424HU (Ref. Local 23463)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Manuel Muñoz Carrasco.

Clase de aprovechamiento: Uso riego de arándanos (1 hectárea).

Volumen solicitado: 4.500 m³/año.

Aprovechamiento: Pozo (HUSO 29. Coordenadas X-667.933,906, Y-4.205.209,702).

Término municipal: Aroche (Huelva).

Finca: El Torrejón.

Registro solicitud: 3.5.2013.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de noviembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Eugenio Carricondo Yélamos.

DNI: 52548145E.

Expediente: JA/2015/495/GC/RSU.

Fecha: 30.10.2015.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Mario Joaquín García Machado.

DNI: 26032900M.

Expediente: JA/2015/501/AGMA/ENP.

Fecha: 30.10.2015.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Fernando de la Chica Muñoz.

DNI: 77388004L.

Expediente: JA/2015/511/GC/EP.

Fecha: 5.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Gabriel Acacio Sánchez.

DNI: 26251077G.

Expediente: JA/2015/485/GC/ENP.

Fecha: 5.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Sociedad de Cazadores Santa Bárbara.

CIF: G23290240.

Expediente: JA/2015/242/GC/CAZ.

Fecha: 30.10.2015.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Manuel Pérez Muñoz.

DNI: 26246788Q.

Expediente: JA/2015/375/GC/EP.

Fecha: 29.10.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Jaén, 26 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas, Málaga. (PP. 2616/2015).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don José Guillermo Villanueva Ruiz, en representación de la mercantil Yadorwui, S.L.
- Emplazamiento: Playa El Chaparral, Mijas Costa.
- Características: Conexión de acometida de saneamiento de una vivienda unifamiliar a la red general de saneamiento integral.

Expediente: CNC02/15/MA/0018.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 20 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, otorgada en Málaga. (PP. 2873/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/23/13.

Titular: C.P. Urbanización Hacienda las Chapas.

Proyecto: Proyecto utilización de podas trituradas como mulch en zonas verdes.

Resolución: 10.11.2015.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 12 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.